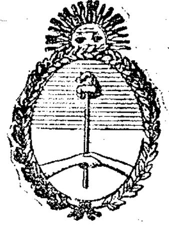
19761007



BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2

JUDICIALES

Buenos Aires, jueves 7 de octubre de 1976

NUMERO

23.506

AÑO LXXXIV

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal:
Avda. Santa Fe 1659
1060 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.242.180

ELOY REBORA
Director Nacional

Números telefónicos de la Repartición

DIVISION BOLETIN OFICIAL
T. E. 41-2625 y 3344

AVISOS Y SUSCRIPCIONES
T. E. 41-1654 y 42-1011

INFORMES Y BIBLIOTECA
T. E. 41-6104 y 41-4980

DIVISION REGISTRO
T. E. 41-5485

MESA DE ENTRADAS
T. E. 41-4304

DEPARTAMENTO GRAFICO
T. E. 812-5423

PERSONAL
T. E. 812-4760

DEPOSITOS Y ALMACENES
T. E. 812-3632

DIVISION COSTOS
T. E. 812-6697

EXPEDICION
Reclamo de ejemplares:
Capital Federal y Gran Buenos Aires: 72 horas de 12 a 19 horas.
Interior del país: 10 días.
T. E. 812-1830

$ 24.-

EO TINO "B"

TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 908

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

ACLARACIONES

Círculo de Inversores

SOCIEDAD ANONIMA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS

Se hace saber que en la publicación del mencionado aviso efectuada en la edición del Boletín Oficial del 20|5|76, se deslizó el siguiente error de imprenta:

Donde dice... CIRCULO DE INVERSORES, SOCIEDAD DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS, SOCIEDAD ANONIMA.

Debe decir... CIRCULO DE INVERSORES, SOCIEDAD ANONIMA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS.

e.7|10 Nº 73.048 v.7|10|76

Sidercolor

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que en la publicación del mencionado aviso efectuada en la edición del Boletín Oficial del 29|9|76, se deslizó el siguiente error:

Donde dice... FINMA, SOCIEDAD ANONIMA INVERSORA Y FINANCIERA

Debe decir... SIDERCOLOR, SOCIEDAD ANONIMA.

e.7|10 Nº 94.203 v.7|10|76

Schering Argentina

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR Escritura número 179 del 8 de julio de 1976, pasada por ante el escribano don Guillermo A. Cabanius, al folio 534 del Registro 542 a su cargo, la sociedad SCHERING ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL adecuó sus estatutos a la Ley Nº 19.550, mediante Asamblea General Ordinaria del 30 de abril de 1975. Domicilio legal: Monroe 1378, Capital Federal. — Objeto social: La Sociedad tiene por objeto, sea por cuenta propia y|o de terceros y|o asociada con terceros: a) fabricar, industrializar, fraccionar, subdividir, envasar, comprar, vender, importar, exportar y distribuir drogas, productos químicos, biológicos, farmacéuticos y fitosanitarios, para la medicina humana, animal y|o vegetal; b) Cumplir iguales actividades en lo referente a productos auxiliares e instalaciones para el mejoramiento de superficies metálicas (galvanoplástica). Para su cumplimiento la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Capital social: $ 15.586.282 (pesos quince millones quinientos ochenta y seis mil doscientos ochenta y dos) representado por acciones de $ 1.— valor nominal cada una. — Plazo de duración: noventa y nueve años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — La administración y dirección de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto de tres a cinco titulares elegidos por Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria con mandato por dos años. — La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del Directorio, a dos directores conjuntamente, a un director y un gerente o subgerente o un apoderado conjuntamente; a dos gerentes conjuntamente: a un gerente y un subgerente o un apoderado conjuntamente; a dos subgerentes conjuntamente; a un subgerente y un apoderado conjuntamente. — La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de tres síndicos titulares que actuarán en forma colegiada que nombrará la Asamblea General de Accionistas. — La asamblea elegirá igual número de suplentes. — El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Buenos Aires, setiembre 27 de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.000.— e.7|10 Nº 95.593 v.7|10|76

Solarsa

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Edgardo M. Albertí, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

SOCIOS: Dardo Gregorio Cúneo, de 36 años, argentino, casado, L. E. 4.312.896, arquitecto, domiciliado en Posadas 1377; Norberto Eduardo Embon, de 32 años, argentino, casado, L. E. Nº 4.447.633, ingeniero, domiciliado en Alfredo Guttero número 3740; Silvia Cristina García de Embon, de 30 años, argentina, casada, L. C. Nº 5.107.066, abogada, domiciliada en Alfredo Guttero 3740; Rita Noemí Schlaen de Cúneo de 34 años, argentina, casada, L. C. Nº 4.422.160, arquitecta, domiciliada en Posadas 1377, todos de Capital Federal. — Fecha del Instrumento de Constitución: Escritura del 21 de abril de 1975. — Razón Social: "SOLARSA SOCIEDAD ANONIMA". — Domicilio Social: calle Arce 364, 9º piso, Capital. — Objeto Social: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros a las siguientes operaciones: Constructora de obras de arquitectura y/o ingeniería, civiles y/o industriales; públicas o privadas. — Servicios: Ejecución de proyectos y/o dirección de obras de arquitectura y/o ingeniería; civiles y/o industriales; públicas y/o privadas. — La sociedad no realizará actividades reservadas a profesionales con título habilitante en la materia. — Inmobiliaria: Para cuyo objeto podrá realizar toda clase de negocios relacionados con bienes inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales y/o inclusive bajo el régimen de la Ley de Propiedad Horizontal, tales como la compra, venta, construcción, fraccionamiento, urbanización, explotación y administración de los mismos. — Industriales: Fabricación de piezas y/o partes destinadas a la industria de la construcción. — Financieras: Mediante operaciones financieras de toda clase tendientes a financiar operaciones y/o ventas. — Queda establecido que la sociedad no efectuará las operaciones comprendidas en el artículo de la Ley número 18.061, ni ninguna otra para la que se requiera el concurso del ahorro público. — A tal fin la sociedad tiene ple-

AVISO

SE HAN NORMALIZADO LAS PUBLICACIONES DE LOS INSTRUMENTOS CONSTITUTIVOS DE LAS SOCIEDADES POR ACCIONES Y DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, QUE APARECEN EN ESTA SECCION DEL BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 10 DE LA LEY Nº 19.550. POR LO TANTO, LOS EDICTOS QUE INGRESEN SERAN PUBLICADOS SIN DEMORA, DENTRO DE LOS PLAZOS DETERMINADOS POR LAS FACILIDADES TECNICAS.

SUMARIO

EDICION DEL DIA 7|10|76 (16 págs.)

na capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Plazo de Duración: 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Capital Social: $ 300.000.—. — Composición de los Organos de Administración y Fiscalización: Directores: entre un mínimo de 3 y un máximo de 9, con mandato por 3 años. — 1 Presidente: Dardo Gregorio Cúneo; 1 Vicepresidente: Norberto Eduardo Embon; 1 Síndico Titular: Aarón Soifer; 1 Síndico Suplente: Dolores Madanes de Schneier. — Organización de la Representación Legal: Corresponde al Presidente del Directorio por el término de 3 años. — Fecha de cierre del Ejercicio: 30 de abril.

Buenos Aires, 10 de setiembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.900.— e.7|10 Nº 95.578 v.7|10|76

Embasa

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Edgardo M. Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

SOCIOS. NORBERTO Eduardo Embón, de 32 años, argentino casado, L.E. número 4.447.633, ingeniero, domiciliado en Alfredo Guttero 3740; Silvia Cristina García de Embón, de 30 años, argentina, casada, L.C. 5.107.066, abogada, domiciliada en Alfredo Guttero 3740; Dardo Gregorio Cúneo, de 36 años, argentino, casado, L.E. 4.312.896, arquitecto, domiciliado en Posadas 1377; Rita Noemí Schlaen de Cúneo, de 34 años, argentina, casado, L.E. 4.312.896, arquitecto, domiciliada en Posadas 1377; todos de Capital Federal. — Fecha del instrumento de constitución: Escrituras de fecha 21 de abril de 1975 y del 4 noviembre 1975. — Razón social: EMBASA, SOCIEDAD ANONIMA. — Domicilio social: Calle Alfredo Guttero 3740, Capital Federal. — Objeto social: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros a las siguientes operaciones: Constructora: De obras de arquitectura y|o ingeniería, civiles y|o industriales; públicas o privadas. — Servicios: Ejecución de proyectos y|o dirección de obras de arquitectura y|o ingeniería; civiles y|o industriales, públicas y|o privadas. La sociedad no realizará actividades reservadas a profesionales con título habilitante en la materia. — Inmobiliaria: Para cuyo objeto podrá realizar toda clase de negocios relacionados con bienes inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales y|o inclusive bajo el régimen de la Ley de Propiedad Horizontal, tales como la compraventa, construcción, fraccionamiento, urbanización, explotación y administración de los mismos. — Industriales: Fabricación de piezas y|o partes destinadas a la industria de la construcción. — Financieras: Mediante operaciones financieras de toda clase tendientes a financiar operaciones y|o ventas. Queda establecido que la sociedad no efectuará las operaciones comprendidas en el articulado de la Ley 18.061, ni ninguna otra para la que se requiera el concurso del ahorro público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Plazo de duración: 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Capital social: $ 300.000. — Composición de los órganos de administración y fiscalización: Directores: entre un mínimo de 3 y un máximo de 9, con mandato por 3 años. — Presidente: Norberto Eduardo Embón; vicepresidente, Dardo Gregorio Cúneo; 1 síndico titular, Aarón Soifer; 1 síndico suplente, Dolores Madanes de Schneier. — Organización de la representación legal: Corresponde al presidente del directorio. — Fecha de cierre del ejercicio: 31 de marzo. — E|l.: y del 4 noviembre 1975. Todo vale.

Buenos Aires, 21 de setiembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.200.— e.7|10 Nº 95.577 v.7|10|76

Monte Claro

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

SOCIOS: Carlos Leonardi, argentino, nacido el 3 de marzo de 1917, hacendado, casado Libreta de Enrolamiento 270.136, domiciliado en la calle Montevideo 1559, y Marcelo de Elía, argentino, nacido el 9 de marzo de 1921, industrial, casado, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal Nº 1.888.331, domiciliado en el Pasaje Carabelas 291, Capital Federal. — Fecha de la escritura de constitución: 5 de mayo de 1975, folio 119, ante el escribano de la Capital Federal, Alfredo Novaro Hueyo, titular del Registro Nº 34, y escritura complementaria de fecha 19 de setiembre de 1975, folio 213, del mismo escribano. — Razón social o denominación: "MONTE CLARO", SOCIEDAD ANONIMA. — Domicilio social: Pasaje Carabelas Nº 291, piso 5º, "C", Capital Federal. — Objeto social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, inclusive formando parte de otras sociedades por acciones dentro o fuera del país, a las siguientes operaciones: a) Agropecuarias: A través de la siembra, cultivos y|o plantaciones de toda clase de semillas, cereales, oleaginosas, frutas y frutos, verduras, hortalizas, flores y árboles de toda clase o especie; reproducción, cría y engorde de ganado y, asimismo, la compraventa permuta, importación de los referidos productos, pudiendo recibir y|o dar los mismos en depósito, consignación y|o comisión. A esos fines podrá comprar, vender, alquilar y|o recibir bajo cualquier otra forma inmuebles rurales y|o urbanos que sean necesarios. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto; b) Comerciales: Importación, exportación, compraventa, permuta y distribución de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o a elaborarse y demás actividades conexas con el objeto social. Y c) Inmobiliarias: Mediante la compraventa, arrendamiento, construcción y|o administración de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, inclusive todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre la propiedad horizontal. No podrán efectuarse las operaciones comprendidas en la Ley Nº 18.061, y toda otra que requiera el concurso público. — Plazo de duración: Noventa años contados desde la fecha de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Capital social: Seiscientos mil pesos. — Composición de los Organos de Administración y Fiscalización: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de tres y un máximo de nueve, con mandato por tres años. Los Directores, en su primera sesión, deben designar un Presidente y un Vicepresidente. — Representación legal: La representación legal de la sociedad será ejercida por un Presidente y en caso de simple ausencia, aun pasajera, impedimento temporal, renuncia o fallecimiento, dicha representación corresponderá automáticamente al Vicepresidente, o a un Director. El Directorio podrá delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales y el uso de la firma social, en uno o más gerentes y|o apoderados. — Fecha de cierre del ejercicio: Cierra el 30 de junio de cada año.

Buenos Aires, 27 de setiembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.600.— e.7|10 Nº 95.623 v.7|10|76

Boehringer Argentina

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA del 19 de febrero de 1976 pasada por ante el Escribano don Guillermo A. Cabanius al folio 360 del Registro número 542 a su cargo, la Sociedad BOEHRINGER ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA procedió a la reforma del artículo 5º y adecuación de sus estatutos a la ley 19.550, mediante asamblea general extraordinaria del 28 de enero de 1975, y asamblea general extraordinaria del 27 de noviembre de 1974, respectivamente. — El artículo 5º queda redactado de la siguiente forma: Artículo 5º: Las acciones serán nominativas, no endosables, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas. — Podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Domicilio legal: Viamonte 2213|15, Capital Federal. — Objeto Social: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, y compraventa de materias primas y mercaderías y el ejercicio o desempeño de representaciones, comisiones y consignaciones, todo ello relacionado con el inc. b). — b) Industriales: Mediante la producción, elaboración y transformación, en sus distintas etapas y procesos, de productos farmacéuticos, químicos, bioquímicos y químicos industriales, especialidades medicinales, productos cosméticos, dietéticos, veterinarios, artículos de perfumería, tocador y uso higiénico, insecticidas y|o plaguicidas, drogas y reactivos. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital Social: pesos 4.000.000.— (cuatro millones), representado por 40.000 (cuarenta mil) acciones de $ 100.— (pesos cien), valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto. — Plazo de duración: Noventa y nueve años, contados desde el 26 de mayo de 1958, dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — La administración y dirección de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto de tres a siete directores designados por la asamblea de accionistas, con mandato por un año. — La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio o a dos directores cualesquiera conjuntamente. — La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular que designará la asamblea por el término de un año. — La asamblea también debe elegir un suplente por el mismo término. — El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Buenos Aires, setiembre 27 de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.000.— e.7|10 Nº 95.594 v.7|10|76

Inmobiliaria Ritz

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 28/6/76, otorgada ante el Escribano Federico E. Ramos, titular del Registro 519 de la Cap. Fed., se constituyó la sociedad "INMOBILIARIA RITZ SOCIEDAD ANONIMA". — Accionistas Constituyentes: Manuel Nicasio Fernández, español, de 46 años, comerciante, casado en primeras nupcias con Jesusa Fernández, Cédula Policía Federal Nº 3.812.047, domiciliado en Caamacuá 665, Capital; José Conde Conde, español, de 36 años, comerciante, casado en primeras nupcias con Nilda Elena Pourcel, Cédula Policía Federal número 5.586.614, domiciliado en Sarandí 661, departamento 4, Capital; Esteban Fernández, español, 42 años, comerciante, casado en primeras nupcias con Carmen Leborán, Cédula Policía Federal Nº 4.225.621, domiciliado en Caamacuá 171, 3º, G, Capital; Próspero Fernández, español, 49 años, comerciante, casado en primeras nupcias con Jovita Fernández, Cédula Identidad Policía Federal Nº 3.439.879, domiciliado en Madero 897, Capital; y Pelayo Manuel Ramos Martínez, español, 30 años, comerciante, soltero, hijo de José Ramos y Nilda Martínez, Cédula Policía Federal número 6.575.516, domiciliado en Alberti 16, 2º piso, C, Capital. — Domicilio Sociedad: calle Federico Lacroze 2421/2431, Capital. — Objeto Social: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros o mediante la adquisición de acciones de sociedades de igual objeto las siguientes actividades: a) Inmobiliarias: compra, venta, arrendamiento, construcción, remodelación y administración de inmuebles, incluso los comprendidos en el régimen de la propiedad horizontal, y b) Comerciales: compras, instalación, explotación y venta de fondos de comercio del ramo gastronómico tales como : confiterías, restaurantes, bares, pizzerías y afines. — Plazo de Duración: Noventa y nueve años, desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Capital Social: $ 50.000.— representado por acciones de 1.— peso valor nominal, cada una. — Directorio: Tres a nueve miembros con mandato por un año. — Presidente: Manuel Nicasio Fernández; Vicepresidente: José Conde Conde; Vocales: Esteban Fernández, Próspero Fernández, Pelayo Manuel Ramos Martínez, Juan Manuel González Meana y Balbino José Fernández. — Organo Fiscalizador: Síndico Titular: Contador José María Harfuch, y Síndico Suplente: Doctor en Ciencias Económicas Julio César Guardone, con mandato por un año. — Representación legal: Corresponde al Presidente y en caso de ausencia o impedimento de éste al Vicepresidente. — Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.

Buenos Aires, 24 de setiembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.000.— e.7|10 Nº 95.588 v.7|10|76

Tereali

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, secretaria interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

I) MARCELO Argentino Pinciroli, argentino, comerciante, de 52 años de edad, casado con doña Alva Nélida Utrera, con L.E. Nº 3.244.515; Alva Nélida Utrera de Pinciroli, argentina, comerciante, de 51 años, casada con Marcelo Argentino Pinciroli, con L.C. Nº 1.648.515; Elena Teresa Pinciroli, argentina, comerciante, de 24 años de edad, soltera, con D.N.I. 10.110.782; Regina Alicia Pinciroli, argentina, comerciante, de 29 años, soltera, L.C. Nº 5.387.798, domiciliados en Serrano 2270, Capital Federal; Romana Capria de Sio, argentina, comerciante, de 37 años, casada con Adolfo Sio L.C. Nº 2.336.769; Ana Nicotera de Capria, italiana, comerciante, de 65 años viuda de Francisco Capria; C.I. Nº 4.527.008, y María Teresa Nicotera de Piccolo, italiana, comerciante, de 63 años, viuda de José Piccolo, con C.I. Nº 2.410.048 estos tres domiciliados en Monseñor Chimento 747, Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. — II) 27 de mayo de 1976. — III) "TEREALI, SOCIEDAD ANONIMA". — IV) Serrano 2270, Capital Federal. — V) Comerciales: Mediante la compraventa, importación y distribución de maderas y derivados de la madera y comercialización integral del producido de la actividad industrial de la sociedad. — Industriales: Mediante la explotación integral de establecimientos dedicados a la transformación e industrialización de la madera en todas sus etapas — Forestales: Mediante la forestación, reforestación y talamiento de bosques maderables, propios o de terceros. — Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícola-ganaderas, forestales vitivinícolas, avícolas, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, compraventa de haciendas, cereales y productos vitivinícolas y forestales. — VI) 99 años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — VII) $ 600.000. — VIII) Presidente, Marcelo Argentino Pinciroli; vicepresidente, Alva Nélida Utrera de Pinciroli, y vocales, Elena Teresa Pinciroli y Regina Alicia Pinciroli, y el Consejo de Vigilancia: Consejeros titulares, Romana Capria de Sio, Ana Nicotera de Capria y María Teresa Nicotera de Piccolo. Los primeros durarán en su mandato 3 años y los segundos 1 año. — IX) Presidente o vicepresidente quienes actúan en forma indistinta. — X) 31 de octubre. — E|l.: Pinciroli, Vale. — Enmendado 37 Vale.

Buenos Aires, 29 de setiembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 4.000.— e.7|10 Nº 95.827 v.7|10|76

Ivar Inversiones Argentinas

SOCIEDAD ANONIMA GERENTE DE FONDOS COMUNES DE INVERSION

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE, por escritura de fecha 4 de marzo de 1976, por ante el escribano Horacio F. Ballestrin, a sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "IVAR INVERSIONES ARGENTINAS, SOCIEDAD ANONIMA GERENTE DE FONDOS COMUNES DE INVERSION"; de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea del 17 de diciembre de 1975; procedió a aumentar su capital social en la suma de $ 256.000, modificando el artículo cuarto de los Estatutos, que queda así redactado: Artículo cuarto: El capital social es de quinientos setenta y seis mil pesos, representado por quinientas setenta y seis acciones ordinarias nominativas de cinco votos, de mil pesos valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 del Decreto-Ley Nº 19.550|72". La mencionada reforma fue aprobada por la Inspección General de Personas Jurídicas, con fecha 28 de julio de 1976, Resolución I.G.P.J. número 2.930.

Buenos Aires, 27 de setiembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.700.— e.7|10 Nº 95.696 v.7|10|76

Calaclam

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FECHA DE constitución: 28 de junio de 1976. Fecha de aprobación: 3 de agosto de 1976. Resolución I.G.P.J. Nº 3.049. Accionistas Constituyentes: Clotilde Benigna Alvarez, argentina, comerciante, nacida el 20 de setiembre de 1909, libreta cívica número 3.346.429, casada, domiciliada en la calle Libertad 420, 4º piso, "D". Atilio Carlos Lorusso, argentino, abogado, nacido el 9 de noviembre de 1911, libreta de enrolamiento Nº 246.849, domiciliado en la Avenida Independencia 2057, Capital. Denominación: Domicilio: CALACLAM, SOCIEDAD ANONIMA. Libertad 420, piso 4º, Depto. "D", Capital. Duración. Objeto. 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Agrícolas: Podrá realizar negocios agrícolas mediante laboreo, ensayos de plantas de mejoramiento de tierra, abono, siembra de todo tipo de semilla, para cosechar, ensilar, pastoreo o para

semillero, acopio y envase de productos, explotar árboles frutales, la forestación y reforestación de predios propios y ajenos, importar semillas, maquinarias e implementos o adquirirlos localmente, comerciar con sus productos, compraventa de cereales, leguminosas y oleaginosas. Ganaderos: Mediante la explotación y|o administración de cabañas para la producción de animales de raza, la cruza de diversas calidades, cría de ganado de todo tipo, engordes de novillos o vaquillonas, explotación de tambos y elaboración de alimentos primarios balanceados de origen vegetal y animal. Inmobiliaria: Adquirir por compra, aporte, permuta o cualquier otro medio legal, bienes raíces, urbanos o rurales, muebles o semovientes, venderlos, permutarlos, gravarlos, explotarlos, arrendarlos y|o administrarlos. Adquisición, venta, permuta y transferencia de inmuebles o cualquier título. Financiera: Dar y tomar en préstamo con o sin garantía personal o real, recibir o constituir hipotecas, warrants o debentures, compra, venta, administración de títulos, acciones, bonos y cualquier operación financiera con exclusión de las previstas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. Capital Social: Doscientos mil pesos, representado por veinte mil acciones de diez pesos. Representación legal. Corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente, en su caso, o a dos Directores conjuntamente. Fecha de cierre de ejercicio, 31 de diciembre de cada año. Presidente del Directorio: Clotilde Benigna Alvarez. Síndico titular: Dr. Luis Fernando Collados Storni. Síndico suplente: Dr. Jorge Luis Grinszpun.

Buenos Aires, 22 de setiembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.800.— e.7|10 Nº 95.695 v.7|10|76

Compañía de Acumulación de Capitales del Río de la Plata

SOCIEDAD ANONIMA DE AHORROS

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto, de acuerdo a disposiciones Ley Nº 21.357:

RAZON SOCIAL: Organización Río de la Plata, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos, antes COMPAÑIA DE ACUMULACION DE CAPITALES DEL RIO DE LA PLATA, SOCIEDAD ANONIMA DE AHORROS, con domicilio legal en Tucumán 934, 1º. — Duración: 99 años, contados desde el 17|9|1964. — Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, mandato o consignación de bienes muebles, mercaderías, conchilla, materias primas y productos elaborados o semielaborados, relacionados con el objeto industrial. — b) Industriales. Fabricación, industrialización o elaboración de conchilla. — c) Agropecuarias: Adquisición, explotación, administración, colonización, arrendamiento, ventas y permutas de tierras, estancias, chacras, fincas y bosques. — Establecimiento de estancias, explotación de tambos, cría y engorde de ganado mayor, víveres por forestación y huertas, pasturas y semillas de pasturas. — d) Financieras: Inversiones o aportes de capitales a personas físicas o sociedades constituidas o a constituirse; préstamos e intereses y financiación en general y toda clase de créditos garantizados por cualquiera de los medios previstos por la legislación o sin garantías; intervención en la compra de acciones y cualquier valor mobiliario en general o cualquier otra actividad financiera a excepción de las actividades previstas por la Ley Nº 18.061 y cualquiera otra que requiera el concurso público. — e) Inmobiliarias: Compra, venta, subdivisión, loteos, alquileres, arrendamientos, administraciones y todas las operaciones de renta inmobiliaria, incluso construcciones de edificios por cuenta propia y|o ajena, aún por el régimen de la Ley número 13.512, pudiendo a tal fin realizar todos los actos comprendidos en las leyes respectivas. — f) De Mandato: Organización, asesoramiento, administración y servicios industriales, comerciales y técnico-financieros. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con éstos. — Capital: Se fija en $ 700.000. — Se administra por un Directorio compuesto de 1 a 10 miembros. — Se designará un presidente y se distribuirán los otros cargos. — Será fiscalizada por un síndico, por un año, igual que los directores. — La representación legal está a cargo del presidente o de dos directores en forma conjunta. — Los ejercicios financieros terminan el 30 de setiembre de cada año. — La reforma introducida fue aprobada por la I.G.P. Jurídicas por Resolución Nº 2.541, del 6|7|1976, protocolizada en las Esc. 328 y 161, del 26|11|1975 y 14|6|1976, respectivamente, ante el Reg. 577, Esc. Héctor Douglas Pajariño y aprobada por asamblea del 28|9|1975. — Entrelíneas: Organización Río de la Plata, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos, antes: valen. — Buenos Aires, setiembre 9 de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.500.— e.7|10 Nº 95.627 v.7|10|76

Avenida Callao Dos Mil Cuarenta y Cinco Dos Mil Cuarenta y Nueve

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FECHA DE constitución: 31 de diciembre de 1974 y complementaria de fecha 7 de octubre de 1975. — Accionistas constituyentes: Jorge Héctor Bernstein, argentino, nacido el 11 de enero de 1945, arquitecto, casado, libreta de enrolamiento Nº 4.522.426; y Benjamín Jaime Fryd, argentino, nacido el 29 de enero de 1947, arquitecto, casado, libreta de enrolamiento Nº 4.553.500, ambos domiciliados en la calle Cerrito 836, 6º piso, Capital. — Denominación y domicilio: "AVENIDA CALLAO DOS MIL CUARENTA Y CINCO, DOS MIL CUARENTA Y NUEVE, S. A.". — Domicilio legal: Avenida Callao 2045. — Plazo de duración: 50 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Objeto. Constructora: Mediante la construcción de edificios y la realización de operaciones dentro de las leyes y reglamentos de propiedad horizontal, y prehorizontalidad y otras obras de ingeniería o arquitectura. — b) Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias referentes a la compraventa, permuta, construcción, hipotecas, arrendamiento y administración de bienes inmuebles urbanos sometidos a las leyes de propiedad horizontal y prehorizontalidad y sus decretos reglamentarios. — Capital social: Cincuenta mil pesos, representado por cincuenta acciones de mil pesos cada una. — La representación legal corresponde al presidente del directorio y|o al vicepresidente quienes con su sola firma obligan a la sociedad. — Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. — Directorio: Presidente: Jorge Héctor Bernstein; vicepresidente Benjamín Jaime Fryd; síndico titular: Contador Público Nacional Abraham Bichman, domiciliado en Honorio Pueyrredón 1011, 1er. piso, "C", Capital, L. E. número 3.502.561; síndico suplente: Contador Público Nacional Ernesto León Rowinski. — Domiciliado en la Avenida San Martín 2945, 9º piso, Capital, cédula de identidad de la Policía Federal Nº 5.759.290. — Los mencionados estatutos fueron aprobados por la Inspección General de Personas Jurídicas, con fecha 27 de febrero de 1976, Resolución I. G. P. J. número 700.

Buenos Aires, setiembre 23 de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.100.— e.7|10 Nº 95.692 v.7|10|76

Envametal

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

SOCIOS: Rogelio Cerqueiros, soltero, de 62 años, argentino, comerciante, domiciliado en Riglos 1109, Capital Federal, Cédula de Identidad Policía Federal 2.175.032; Víctor Hugo Mangicavalli, de 26 años, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Martín Fierro 234, Wilde, provincia de Buenos Aires, Libreta de Enrolamiento 4.847.726; Carmelo Antonio Grippo, de 76 años, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Boedo 1529, Capital Federal, Libreta de Enrolamiento 479.114; Alberto Meroni, de 62 años, casado, argentino, contador público nacional, domiciliado en Entre Ríos 1005, primer piso A., Capital Federal, Cédula de Identidad 4.971.114; Enrique José Tassano, de 66 años, casado, argentino, contador público nacional, domiciliado en 15 de Noviembre 2559, Capital Federal, Libreta de Enrolamiento 325.978. — Fecha del Instrumento de Constitución: 1º de diciembre de 1965. — Denominación de la Sociedad: "ENVAMETAL, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL". — Domicilio: Florida 683, piso 5º, oficina 48, Capital Federal. — Objeto Social: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compraventa, permuta, importación, exportación, de materias primas, productos y mercaderías relacionadas con la fabricación de envases de metal. — El ejercicio de comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones industriales: la elaboración de envases de metal en todas sus formas y la industrialización y elaboración de todo tipo de productos relacionados con su fabricación. — Plazo: 99 años a contar del 15|2|1966, fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Capital Social: $ 690.000, representado por 690 mil acciones nominativas no endosables, de valor nominal $ 1 cada una. — Dicho capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley Nº 19.550. — Composición de los Organos de Administración y Fiscalización: La administración está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de 2 y un máximo de 9, con mandato por tres años. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Organización de la Representación Legal: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto-Ley Nº 5.965|63. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con los bancos: de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito, oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar judicialmente, o extrajudicialmente, con el objeto y extensión que juzgue convenientes. — La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del Directorio y en caso de ausencia o impedimento del mismo, al vicepresidente. — Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de junio de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Fecha de la Resolución de la Sociedad que aprobó la modificación: 2 de diciembre de 1974. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.500.— e.7|10 Nº 95.601 v.7|10|76

Azumendi Torres y Compañía

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FECHA DE Constitución: 23 de agosto de 1976. Fecha de Aprobación: 10 de setiembre de 1976. Resolución I.G.P.J. Nº 3.823. Accionistas constituyentes. Guillermo Luis María Torres, de 38 años de edad, casado, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Azcuénaga 1482, Libreta de Enrolamiento 4.253.983. Jorge Enrique Azumendi, de 39 años de edad, en trámite de divorcio, argentino, hacendado, domiciliado en la calle Pacheco de Melo 1960, piso 5º, Libreta de Enrolamiento 4.194.874; José María Azumendi, de 39 años de edad, casado, hacendado, domiciliado en la avenida Callao Nº 1720, 8º piso, "A", Libreta de Enrolamiento Nº 4.186.226, argentino. Denominación. Domicilio. Plazo. Objeto. "AZUMENDI TORRES Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA". Avenida Córdoba 1490, piso 9º. 50 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. a) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, comisión y distribución de haciendas, cereales, frutos del país, maquinarias e implementos agrícolas, productos veterinarios y cualquier otro producto de y para la agricultura y ganadería; b) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, administración, explotación de establecimientos agrícola-ganaderos, urbanizaciones, fraccionamientos, loteos e incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal; c) Agropecuarias: Mediante la explotación agrícola-ganadera, forestales y avícolas, cría de ganados de todo tipo y especie, explotación de invernadas, tambos y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades; d) Industriales: Elaboración e industrialización primaria de los productos provenientes de la actividad agropecuaria. Capital social: Seiscientos mil pesos, representado por sesenta mil acciones de diez pesos valor nominal cada una. Representación legal: Corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en su caso. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de marzo de cada año. Primer Directorio: Presidente: José María Azumendi; Vicepresidente: Guillermo Luis María Torres; Director: Jorge Enrique Azumendi; Síndico titular: contador público nacional Domingo Tadeo Lavergata; Síndico suplente: Guillermo Horacio Fiorito.

Buenos Aires, setiembre 27 de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.500.— e.7|10 Nº 95.693 v.7|10|76

Automóviles Castelar

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría interinamente a cargo del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ASAMBLEA de fecha 5 de agosto de 1975, que fue aprobada por la Inspección General de Personas Jurídicas la sociedad "Automóviles Castelar, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", procedió a adecuar los estatutos sociales a las disposiciones de la Ley 19.550 el que se regirá en adelante con el nombre de AUTOMOVILES CASTELAR, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA con domicilio en la calle Juncal 1177, 4º piso, Dto. B, Capital Federal. Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: Comerciales: compraventa, exportación e importación en general de automóviles, sus repuestos, anexos y afines. — Inmobiliarias: compra, venta, arrendamientos y administración de inmuebles, urbanos y rurales, la subdivisión de tierras y su urbanización, como asimismo todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal. — Agropecuarias: Adquisición, explotación, administración, colonización, venta y permuta de tierras, estancias, campos, bosques, chacras, fincas, establecimiento de estancias para invernadas y|o cría de ganado, tambos y cabañas y la realización de toda clase de explotación agrícola y ganadera. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Su plazo de duración es de 99 años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Capital Social: $ 1.540.000, representado por 154.000 acciones de $ 10 valor nominal cada una. — La representación de la sociedad será ejercida por el presidente del directorio. — La sociedad será administrada por un directorio compuesto del mínimo de 3 y el máximo de 7 con mandato por 3 años. — La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular y un síndico suplente, por el término de 3 años. — El ejercicio social cierra el 31 de marzo de cada año.

Buenos Aires, setiembre 21 de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 3.200.— e.7|10 Nº 95.825 v.7|10|76

Inmobiliaria Meice

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA 101 del 14|4|76, pasada en el Rgto. 69 a cargo del escribano Mauricio Jujnovsky, los socios Sres. Gladys Elba Ramona Tombo, argentina, casada, comerciante, nacida el 8|3|1939, L. C. Nº 6.475.029, domiciliada Suárez 2811, Capital; Josefa Esther Tombo, argentina, casada, comerciante, nacida el 27|11|1940, L. C. Nº 3.962.059, domiciliada Perdriel 617, Capital; Carmen Arcadia Cruces, argentina, casada, empleada, nacida el 14|10|48, Céd. Ident. 6.280.457, domiciliada en Suárez 2809, Capital; Virginia Inés Sartori, argentina, casada, docente, nacida el 16|8|49, L. C. 6.277.533, domiciliada en Asamblea 1128, Capital; María Glorida Tomeo, argentina, casada, empleada, nacida el 10|5|1952, D. N. I. 10.403.610, domiciliada en Lamadrid 2878, Capital. — Fecha del Instrumento: 14|4|1976. — Razón social: INMOBILIARIA MEICE SOCIEDAD ANONIMA. — Domicilio: Suárez 2809, Capital. — Objeto: Inmobiliaria: compra, venta, arrendamiento, administración de inmuebles de cualquier naturaleza, sean urbanos o rurales, inclusive los incluidos bajo el régimen de propiedad horizontal. — Urbanizaciones, loteos y fraccionamiento de terrenos. — Constructora: Construcción de inmuebles urbanos o rurales, ejecución de proyectos, dirección y realización de obras de cualquier naturaleza, incluidas obras públicas por contratación directa o por licitaciones públicas o

privadas. — Financieras: La financiación de las operaciones que las actividades de la empresa demande de conformidad con los requirimientos de la sociedad, en los términos corrientes de plaza, ya sea obteniendo u otorgando los réditos necesarios, con excepción de operaciones determinadas por la Ley 18.061 u otras por los que se requiera concurso público. — Plazo de duración: 99 años. — Capital social: pesos 500.000. — Composición de los órganos de administración y fiscalización: de 2 a 4 miembros con mandato de dos años. — Presidente: Gladys Ramona Tomeo. — Vicepresidente: Josefa Esther Tomeo. — Directores: Carmen Arcadia Cruces, Virginia Inés Sartori y María Gloria Tomeo. — Síndico titular: Matilde Elvira Martínez de Lozada y Síndico suplente. Jorge Alberto Urbanowicz, con mandato por un año. — Organización de la representación legal: por el presidente y en su ausencia por el vicepresidente. — Fecha cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.000.— e.7|10 Nº 95.797 v.7|10|75

Delta Plata

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 8 de marzo de 1976, pasada ante el escribano Mario Gradin, se constituye la sociedad "Delta Plata, Sociedad Anónima", cuyos datos son los siguientes: 1º. Socios: Geremías Iezzi, italiano, 51 años, casado, Cédula de Identidad Nº 5.855.495, industrial, domiciliado en Miguel Cané 953, San Fernando, provincia de Buenos Aires; Jorge Héctor Ottonello, 49 años, argentino, casado, Cédula de Identidad numero 2.400.942, industrial, domiciliado en Acassuso 740, Vicente López, provincia de Buenos Aires; Félix Alberto Santoro, 46 años, argentino, casado, ingeniero civil, Cédula de Identidad Nº 6.558.879, domiciliado en Laprida 379, San Isidro, provincia de Buenos Aires; Remo Iezzi, italiano, casado, 49 años, industrial, Cédula de Identidad Nº 2.013.674, domiciliado en Almirante Brown 938, San Fernando, provincia de Buenos Aires; Roque Iezzi, italiano, casado, 45 años, industrial, Cédula de Identidad Nº 6.419.660, domiciliado en Tres de Febrero 1926, San Fernando, provincia de Buenos Aires. — 2º. Fecha del Instrumento de Constitución: Escritura del 8 de marzo de 1976. — 3º. Denominación de la Sociedad: La sociedad se denomina "DELTA PLATA, SOCIEDAD ANONIMA". — 4º. Domicilio: Hipólito Yrigoyen 986, 6º piso, Capital. — 5º. Objeto Social: Explotación del ramo de construcciones en general, pavimentaciones, obras públicas, privadas, ejecución de puentes, caminos y todo cuanto se relacione con esta actividad, como asimismo realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, la compraventa, permuta, fraccionamiento, loteos, construoción, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal, pudiendo realizar las construcciones con aportes particulares, del Banco Hipotecario Nacional y|o de otros bancos oficiales y particulares, de cualquier otra institución de crédito oficial o privada, para dicha finalidad, como asimismo ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, gestiones de negocios y servicios técnicos relacionados con el objeto social. Realizar aportes o inversiones de capital a particulares, empresas, sociedades existentes y|o a crearse; constitución y transferencia de hipotecas y los derechos reales, compraventa de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, creados y|o a crearse, otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda o cualquier otra de als permitidas por la ley, con exclusión de las comprendidas en la Ley Nº 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — 6º. Plazo de Duración: Su duración es de 99 años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — 7º. Capital Social: El capital social es de diez millones de pesos, representado por un millón de acciones de diez pesos valor nominal cada una. — 8º. Composición Organos de Administración y Fiscalización: Presidente: Jorge Héctor Ottonello; Vicepresidente: Geremías Iezzi; Director Titular: Félix Alberto Santoro; Directores Suplentes: Remo Iezzi y Roque Iezzi, con mandato por tres años. — Sus datos personales ya han sido consignados anteriormente. Síndicos Titulares: Roberto Velarde, argentino, casado, Documento Nacional de Identidad Nº 5.577.900, contador, domiciliado en Austria 2266, Capital, 43 años; Roberto Holak, argentino, casado, Cédula de Identidad Nº 4.715.640, abogado, 36 años, domiciliado en Pareja 3853, Capital; Flora Groisman, argentina, soltera, Cédula de Identidad Nº 3.506.067, 38 años, domiciliada en Pasteur 154, Capital, abogada; con mandato por un año. Síndicos Suplentes: Luis Diego Berthier, argentino, casado, Cédula de Identidad Nº 1.051.936, abogado, 55 años, domiciliado en Olleros 2516, Capital; Martín Moisés Lerner, argentino, casado, Cédula de Identidad Nº 1.683.352, abogado, 57 años, domiciliado en Neuquén 2657, Capital; Ricardo Rodríguez Burlada, argentino, casado, Cédula de Identidad número 3.908.464, abogado, 39 años, domiciliado en Emilio Lamarca 3837, Capital con mandato por un año. — 9º. Organización de la Representación Legal: Corresponde al presidente del Directorio y al vicepresidente, quienes actúan individual e indistintamente. — 10. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. — Testado: realizados. No vale. — Enmendado: Aires — Alberto — gestiones — prohibidos. Valen. — Buenos Aires, 28 de setiembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 7.700.— e.7|10 Nº 95.708 v.7|10|76

Invexa

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número trescientos dieciocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de mayo de mil novecientos setenta y seis, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Raúl Horacio Marozof, argentino, casado, nacido el 15 de setiembre de 1941, empleado, con Cédula de Identidad de Policía Federal 3.516.908, domiciliado en la calle Juan Francisco Seguí 3870, de esta Ciudad; doña María Isabel Zabotinsky de Marozof, argentina, casada, nacida el 24 de febrero de 1945, odontóloga, con Cédula de Identidad de Policía Federal 5.245.735, domiciliada en la calle Juan Francisco Seguí 3870, de esta Ciudad. don Carlos Alberto Marozof, argentino, casado, nacido el 31 de agosto de 1945, ingeniero, con Cédula de Identidad de Policía Federal 5.271.805, domiciliado en la calle Pergamino 852, tercer piso, departamento "B", de esta Ciudad; don Felipe Jorge Flank, argentino, casado, nacido el 9 de julio de 1936, arquitecto, con Cédula de Identidad de Policía Federal 3.186.953 domiciliado en la calle Anasagasti 2084, segundo piso de esta Ciudad; doña Alicia Marta Seldes de Flank, argentina, casada, nacida el 31 de julio de 1945, doctora en química, con Cédula de Identidad de Policía Federal 5.716.581 domiciliada en la calle Anasagasti 2084 segundo piso, de esta Ciudad; don Roberto Eduardo Seldes, argentino, soltero, nacido el 27 de noviembre de 1947, ingeniero, con Cédula de Identidad de Policía Federal 5.176.582, domiciliado en la calle Julián Alvarez 2457, séptimo piso, departamento "A", de esta Ciudad; doña Marta Liliana Rojkind, argentina, soltera, nacida el 8 de octubre de 1948, ama de casa, con Cédula de Identidad de Policía Federal 5.744.362 domiciliada en la calle Mansilla 2936, departamento "D" de esta Ciudad; don Jaime Aries Burin, argentino, soltero, nacido el 5 de diciembre de 1940, odontólogo, con Cédula de Identidad de Policía Federal 7.874.864 domiciliado en la calle Callao 1577, departamento 2, de esta Ciudad; doña Susana Maldavsky de Burin, argentina, casada, nacida el 29 de setiembre de 1942, psicóloga, con Cédula de Identidad de Policía Federal 3.229.552, domiciliada en la calle Canning 2327, séptimo piso de esta Ciudad; y don Marcos Saúl Burin, argentino, casado, nacido el 6 de agosto de 1936, ingeniero, con Cédula de Identidad de Policía Federal 6.275.629, domiciliado en la calle Canning 2327, séptimo piso, de esta Ciudad, todos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: I) Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Artículo 1º: La sociedad se denomina "INVEXA, SOCIEDAD ANONIMA". Tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Paraná 326, tercer piso, oficina 13. Artículo 2º: La duración de la sociedad es de diez años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de una asamblea general extraordinaria de accionistas. Artículo 3º: Tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades: Comerciales: Importación y exportación. Agropecuarias: La compra y venta de productos agropecuarios y la industrialización primaria de dichos productos. Forestaciones y reforestaciones. Inmobiliarias: La compra y venta de inmuebles urbanos y rurales y todo tipo de operaciones comerciales sobre los mismos, incluso aquellas a que se refiere la Ley Nº 13.512. Financieras: El otorgamiento de créditos con o sin garantías, la financiación de sus operaciones, aporte de capitales a personas físicas o sociedades. Se excluyen las operaciones a que se refiere el Decreto-Ley Nº 18.061|69 y toda otra que requiera el concurso público. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. Artículo 4º: El capital social es de ciento cincuenta mil pesos, representado por quince mil acciones de diez pesos valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 del Decreto-Ley Nº 19.550|72. Artículo 5º: Las acciones son al portador, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. Artículo 6º: Las acciones y certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 del Decreto-Ley 19.550|72. Artículo 7º: En caso de mora en la integración del Capital, el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 del Decreto-Ley Nº 19.550|72. Artículo 8º: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de doce, con mandato por un año. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los Directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del Directorio. Artículo 9º: Los directores deben prestar la siguiente garantía. Depositar en la caja de la sede social cada uno de ellos, la suma de trescientos pesos en efectivo, mientras duren sus mandatos y hasta tanto se aprueben sus gestiones. — Artículo 10: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, inclusive aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto-Ley 5.965|63. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los bancos: de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito, oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue convenientes. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio. — Artículo 11: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un Síndico titular por el término de un año. La Asamblea también debe elegir un suplente y por el mismo término. — Artículo 12: Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el artículo 237 del Decreto-Ley 19.550|72, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime. La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 13: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la Asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo 14: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 del Decreto-Ley Nº 19.550|72, según la clase de Asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo 15: El ejercicio social cerrará el 30 de setiembre de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables, conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración del Directorio y Síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativa o de previsión, o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción. — Artículo 16: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el liquidador designado por la Asamblea, bajo la vigilancia del Síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se distribuirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — II) El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente detalle: Cada uno de los socios suscribe mil quinientas acciones e integra 3.750 pesos. Del capital suscripto se integra en este acto la suma de treinta y siete mil quinientos pesos en dinero en efectivo y el saldo se integrará cuando lo disponga el Directorio y dentro del plazo no mayor de dos años, a contar de la fecha de la presente escritura. Todas las acciones del capital social suscripto son ordinarias, al portador y de cinco votos por acción. — III) Se designa para integrar el Directorio: Presidente: a Felipe Jorge Flank; Vicepresidente primero: a Raúl Horacio Marozof; Vicepresidente segundo: a Marcos Saúl Burin; Directores titulares: a María Isabel Zabotinsky de Marozof, Roberto Eduardo Seldes y Susana Maldavsky de Burin, y Directores suplentes: a Alicia Marta Seldes de Flank, Carlos Alberto Marozof, María Liliana Rojkind y Jaime Aries Burin. Se designa para integrar el Organo Fiscalizador: Síndico titular: a Aldo Urbano Luis Soprano, y Síndico suplente: a Marta Susana Cousillas de Soprano. — IV) Se confiere poder especial a Luis Fajnwaks y María Sara Arscott, para que actuando en forma conjunta, alternada, separada o indistintametne realicen ante la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, todas las gestiones necesarias para la inscripción definitiva de este estatuto, inclusive firmando instrumentos públicos o privados que introduzcan modificaciones a la presente. — Presentes a este acto don Aldo Urbano Luis Soprano, argentino, casado, nacido el 3 de julio de 1939, abogado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 4.577.817, domiciliado en la calle Tucumán 1455, decimotercer piso departamento "A", de esta Ciudad, y doña Marta Susana Cousillas de Soprano, argentina, casada, nacida el 24 de [illegible] de 1943, abogada, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 4.786.386, domiciliada en la calle Tucumán [illegible], decimotercer piso, departamento "A", de esta Ciudad, ambos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento doy fe, aceptan los cargos conferidos de Síndicos titular y suplente, respectivamente, manifestando que no se encuentran comprendidos en la prohibición del artículo 286 del Decreto-Ley 19.550|72. — Leída y ratificada, así la otorgan y firman los comparecientes, por ante mí, doy fe. — Raúl Marozof. — María I. Marozof. — F. Flank. — A. M. Seldes. — C. A. Marozof. — R. E. Seldes. — J. Burin. — S. M. de Burin. — M. Burin. — M. Rojkind. — A. Soprano. — M. Cousillas. — Está mi sello. — Ante mí: A. M. Bracuto Faré. — Concuerda, doy fe, con su escritura matriz autorizada al folio 837, del protocolo corriente en el Registro 245 de mi adscripción. — Para la sociedad interesada expido este primer testimonio en cinco sellos de actuación notarial, numerados correlativamente del 017479990 al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay una firma y un sello: Andrés M. Bracuto Faré, escribano.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 21.600.— e.7|10 Nº 95.697 v.7|10|76

José María Lloret e Hijo

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL
Y FORESTAL

Por disposición de la Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, y Secretaría interinamente a cargo del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA pública de fecha 7|4|76, pasada por ante el escribano Marcelo S. Amoedo, se ha protocolizado la reforma parcial de los estatutos de JOSE MARIA LLORET E HIJO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FORESTAL, resuelto por la asamblea extraordinaria de accionis-

tas celebrada el día 5|4|76, la que fue conformada por la Inspección General de Personas Jurídicas, cuyas partes pertinentes que dispone la Ley Nº 21.357 son las siguientes: Artículo 4º: El capital social es de veinte millones de pesos, representado por acciones de un peso valor nominal cada una. — Artículo 5º Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a dividendo de pago preferente, acumulativo o no, conforme a las disposiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según así se resuelve al emitirlas; las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieren percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga y también en los otros casos que cita el art. 217 del DecretoLey Nº 19.550|72. — Artículo 9º: La asamblea ordinaria designará los miembros integrantes de la comisión fiscalizadora, que ejercerá la fiscalización de las operaciones sociales. — Estará constituida por tres miembros titulares y de uno a tres suplentes, que reemplazarán a los titulares en el orden de su elección, en caso de renuncia, fallecimiento o ausencia temporaria o permanente de cualquiera de ellos. — Los síndicos durarán un año en su cargo pudiendo ser reelectos y tendrán las facultades y obligaciones que determina el artículo 294 del Decreto-Ley Nº 19.550|72. — La sindicatura, podrá ser reemplazada por un consejo de vigilancia, según lo resuelva la asamblea ordinaria en cada caso. — Si la asamblea resolviera designar un consejo de vigilancia, éste estará compuesto de tres titulares y de uno a tres suplentes. — Durará un año en el ejercicio de su mandato. — Los suplentes reemplazarán a los titulares en caso de ausencia, fallecimiento, impedimentos transitorios o permanentes de cualquier género de aquellos. — El consejo funcionará con el quórum de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará las resoluciones por mayoría de votos de los consejeros presentes. — El ejercicio cierra el día 31 de marzo de cada año.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 5.000.— e.7|10 Nº 95.727 v.7|10|76

Artelar

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

SE HACE SABER por un día que por resolución de la Asamblea de fecha 15 de diciembre de 1975, se procedió a la reforma del estatuto social de la sociedad ARTELAR, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, autorizada por la Inspección General de Personas Jurídicas y por la cual se modificó el artículo cuarto el que quedó redactado de la siguiente forma: Artículo cuarto. El capital social es de $ 5.000.000, representado por $ 5.000.000 en acciones de $ 1 valor nominal cada una, todas son acciones ordinarias, al portador, clase A, de 5 votos por acción. — Por decisión de la Asamblea Ordinaria y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 188 del citado Decreto Ley el capital podrá ser aumentado hasta la suma de $ 25.000.000. — Sólo podrá anunciarse como capital social el efectivamente suscripto.

Buenos Aires, setiembre 3 de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 1.800.— e.7|10 Nº 95.824 v.7|10|76

Heladerías Marazul

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

1) ROQUE PANTALEON Gradía, casado, italiano, de 35 años, comerciante, C. I. Nº 5.098.244, domiciliado en Pichincha 1771; Nicolás Gradía, soltero, italiano, de 31 años, comerciante, C. I. Nº 5.445.696, domiciliado en México 1924; Martha Amanda Sordelli de Calviño, casada, argentina, de 43 años, comerciante, L. C. Nº 2.755.572, domiciliada en Av. Rivadavia 5561, los tres vecinos de la Capital Federal. — Mario Saúl Fiszelew, casado, argentino, de 27 años, comerciante, L. E. Nº 7.638.637, domiciliado en Río Bamba 107, 2º piso, A, de Lanús, provincia de Buenos Aires. — 2) 6 de mayo de 1976 y 29 de junio de 1976. — 3) HELADERIAS MARAZUL, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL. — 4) Entre Ríos 1038, Capital Federal. — 5) Industrial: Fabricación de helados y postres helados y afines. — Comercial: ventas de helados y postres helados y afines. — 6) 99 años. — 7) cien mil pesos. — 8) La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de 3 y un máximo de 5 con mandato por un año. — Directorio: Presidente: Roque Pantaleón Gradía; Vicepresidente: Mario Saúl Fszelew; Vocal: Nicolás Gradía y Vocal suplente: Martha Amanda Sordelli de Calviño. — Organo Fiscalizador: Síndico titular: Juan José Fitz Patrick y Síndico suplente: Emilio Enrique Romero. — 9) El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales conforme al Art. 1.881 del Código Civil y Art. 9º del Dec. Ley 5.965|63. — 10) 31 de enero de cada año. — E|l.: 29 de junio de 1976, Vale.

Buenos Aires, setiembre 16 de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.800.— e.7|10 Nº 95.769 v.7|10|76

Servicios y Suministros Industriales (S.Y.S.I.)

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial, Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Escritura número trescientos treinta y nueve. — En la ciudad de Lanús, partido del mismo nombre, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a tres de noviembre de mil novecientos setenta y cinco, ante mí, Escribana autorizante, comparecen: Bernardo Solnik, argentino, casado, nacido el 4 de julio de 1926, industrial, Libreta de Enrolamiento Nº 2.819.748, domiciliado en Los Pensamientos 293, 1º piso, "6", Palomar, en esta provincia; don Carlos Alberto Tebet, argentino, soltero, nacido el 16 de diciembre de 1950, comerciante, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 6.012.217, domiciliado en Pedro Lozano 5193 de la Capital Federal y don Reynaldo Antonio Van-Domselmar, argentino, casado, nacido el 1º de diciembre de 1922, industrial, Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 2.445.313, domiciliado en San Mariano 782, Turdera, Lomas de Zamora, en esta provincia, hábiles, de mi conocimiento y de tránsito en ésta, doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima, conforme a la Ley 19.550 disposiciones y leyes complementarias con sujeción al siguiente estatuto. — Denominación. — Domicilio. — Plazo y Objeto. — Artículo 1º: La sociedad se denominará "SERVICIOS Y SUMINISTROS INDUSTRIALES (S.Y.S.I.) SOCIEDAD ANONIMA. — Tiene domicilio legal en Jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, Juan B. Justo cuatro mil seiscientos cuarenta y uno. — Artículo 2º: Su duración es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 3º: Tiene por objeto, realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes operaciones. — Comerciales: Mediante la compraventa y distribución de maquinarias industriales, motores, herramientas, repuestos en general y demás productos y subproductos metalúrgicos y electrometalúrgicos concernientes al mantenimiento, reparación y limpieza de maquinarias industriales. — Industriales: Mediante la fabricación de herramientas, relacionadas con su objeto principal. — Financiera: Mediante el aporte de capital a sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, operaciones de créditos con o sin constitución de derechos reales, relacionados con el objeto principal. — Se exceptúan las operaciones comprendidas en la Ley 18.061, u otras que requieran el concurso público. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Artículo 4º: El capital social es de cien mil pesos, representado por cien mil acciones de un peso valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley número 19.550. — Artículo 5º: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo 6º: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo 7º: En caso de mora en la integración del capital, el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley Nº 19.550. — Administración y Representación. — Artículo 8º: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de cinco con mandato por tres años. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del Directorio. — Artículo 9º: Los directores deben prestar la siguiente garantía en dinero en efectivo, $ 100 cada uno, que quedarán en depósito en la caja social, hasta que la Asamblea apruebe la gestión de los mismos. — Artículo 10: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo noveno del Decreto-Ley Nº 5.965|63. — Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos: de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de créditos oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudicialmente con el objeto extensión que juzgue convenientes. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente o al Vicepresidente del Directorio o a cualquiera de los directores, indistintamente. Fiscalización. Artículo 11.: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico titular por el término de un año. La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. Asambleas. Artículo 12.: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la fecha establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. Artículo 13.: Cada acción suscripta confiere derecho de uno a cinco votos conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a un voto. Artículo 14.: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. Artículo 15.: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándolo a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal. b) A remuneración del Directorio y Síndico, en su caso. c) A dividendo de las acciones preferidas con prioridad a los acumulativos impagos. d) El saldo en todo o en parte a participación adicional de las acciones preferidas y dividendos de las acciones ordinarias o a fondo de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. Artículo 16.: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el liquidador designado por la asamblea bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. El Capital está representado por cien mil acciones, ordinarias o al portador, valor un voto por acción, que son suscriptas e integradas en la siguiente forma: Bernardo Solnik, 40.000 acciones, valor un voto por acción, $ 1 por acción e integra $ 10.000. — Carlos Alberto Tebet: 30.000 acciones, valor 1 voto por acción, $ 1 por acción e integra $ 7.500. — Reynaldo Antonio Van-Domselmar, 30.000 acciones, valor 1 voto por acción, $ 1 por acción, e integra $ 7.500. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. Se designa para integrar el Directorio. Presidente: Bernardo Solnik. Vicepresidente: Carlos Alberto Tebet. Director: Reynaldo Antonio Van-Domselmar. Síndico titular: Moisés Goldin. Síndico suplente: don León Yavez. Los comparecientes don Bernardo Solnik, argentino, casado, nacido el 4 de julio de 1926, industrial, libreta de enrolamiento 2.819.748, domiciliado en los Pensamientos 293, 1º piso, "6", Palomar, en esta Provincia: don Carlos Alberto Tebet, argentino, soltero, nacido el 16 de diciembre de 1950, comerciante, cédula de identidad de la Policía Federal 6.012.217, domiciliado en Pedro Lozano 5193, de la Capital Federal; y don Reynaldo Antonio Van-Domselmar, argentino, casado, nacido el 1º de diciembre de 1922, industrial, cédula de identidad de la Policía Federal 2.445.313, domiciliado en San Mariano 782, Turdera, Lomas de Zamora, en esta Provincia, confieren Poder Especial a favor de doña Juana Alicia Arigoni y de doña Nora Drucaroff de Frayssinet, para que actuando en forma conjunta, separada, alternativa o indistintamente y en sus nombres y representación, procedan a aceptar o proponer modificaciones a la presente, firmando escrituras aclaratorias, rectificatorias o ampliatorias relacionadas con la presente constitución de Sociedad, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio, aprobación por la Inspección General de Personas Jurídicas, firmen notas de presentación, contesten vistas conferidas por Inspección General de Personas Jurídicas, Registro Público de Comercio u otra repartición y realicen todos los trámites y diligencias para obtener la inscripción definitiva de la Sociedad, las facultades enunciadas no son limitativas sino meramente enunciativas. Presentes a este acto don Moisés Goldin, argentino, casado, nacido el 4 de diciembre de 1935, libreta de enrolamiento 5.465.411, contador público, domiciliado en San Benito de Palermo 1618, piso 1º, "D", Capital; León Yavez, argentino, casado, nacido el 3 de abril de 1930, libreta de enrolamiento 4.058.210, abogado, domiciliado en Belgrano 240, piso 2º, oficinas 3 y 4, San Martín, en esta Provincia, hábiles, de mi conocimiento y de tránsito en ésta, doy fe, quienes manifiestan que aceptan los cargos de Síndico titular y Síndico suplente que se les asigna en la Sociedad, que por la presente se constituye. Leída y ratificada, así la otorgan y de conformidad la firman como acostumbran hacerlo por ante mí doy fe. Sobrerraspado: Mariano — querellar — de — abril — de. Vale. Solnik. — Carlos A. Tebet. — Reynaldo A. Van-Domselmar. — M. Goldin. — L. Yavez. Ante mí: Aída Mirman de Traiber, escribana. La presente es fotocopia de su original, doy fe. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 876, del Registro 129 a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad interesada expido el presente primer testimonio en 6 fojas que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Una firma y un sello. Aída Mirman de Traiber, escribana. "La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización número 64.555, que se agrega. La Plata, 4 Feb. 1976. Un sello del Colegio de Escribanos". "El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley Nº 6.191 (art. 90, inciso p), legaliza la firma y el sello de la escribana D. Aída Mirman de Traiber, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 562.808. La Plata, 4 Feb. 1976. Una firma y un sello: Rosa Salim, escribana. Delegación La Plata. Un sello del Colegio de Escribanos". Es copia fiel, doy fe. Para su inscripción en el Registro Público de Comercio, se expide el presente testimonio en seis fojas que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a 5 de febrero de 1976. Raspado: negocios — Las — directorio — extrajudicialmente — hora — La — Delegación. Vale.

Buenos Aires, 30 de abril de 1976. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 22.300.— e.7|10 Nº 95.622 v.7|10|76

Lowe Argentina

S.A.C.I.F.I.
DE CINEMATOGRAFIA
Y TELEVISION

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA Nº 355 pasada al Folio 743 el 5 de mayo de 1976 ante el Registro Nº 414 a cargo del escribano Horacio Pagliera, se protocolizó la reforma de los arts. 6º y 4º del estatuto de "LOWE ARGENTINA S.A.C.I.F.I. DE CINEMATOGRAFIA Y TELEVISION", dispuestas por las Asambleas Generales Extraordinarias del 23 de octubre de

1975 y 6 de abril de 1976, respectivamente, y conformada por Resolución I.G.P.J. Nº 3.944 de fecha 16 de setiembre de 1976, los cuales quedan redactados como sigue: "Art. 4º: El capital social es de $ 4.910.720, dividido en 4.910.720 acciones de $ 1 cada una, distribuidos en 3.305.507 acciones ordinarias "A" de 1 voto por acción; 1.101.432 acciones ordinarias "B" de 5 votos por acción y 503.781 acciones preferidas "C", todas las cuales se encuentran debidamente integradas. Las características de las acciones son las siguientes: a) Las acciones ordinarias "A" con derecho a un voto por acción tendrán igual participación en las utilidades y derecho a reintegro en proporción al capital integrado en caso de liquidación de la sociedad, pari-passu con las acciones ordinarias "B". b) Las acciones "B" tienen derecho a cinco votos por acción e igual participación en las utilidades y a reintegro en proporción al capital integrado, en caso de liquidación de la sociedad, pari-passu con las acciones ordinarias "A". c) Las acciones preferidas "C" tienen derecho a un dividendo preferido, no acumulativo del diez por ciento anual y derecho a reintegro en proporción al capital integrado en caso de liquidación de la sociedad pari-passu con las acciones "A" y "B". Después de distribuidas las acciones preferidas "C" el dividendo preferido del 10 o|o (diez por ciento) del saldo de las utilidades corresponderá un dividendo igual a las acciones ordinarias "A" y "B". Del remanente, si lo hubiera y la Asamblea resolviera su distribución, corresponderá a las acciones preferidas "C" un dividendo adicional, igual en porcentaje al que se distribuye excediendo del 10 o|o a las acciones ordinarias "A" y "B". Las acciones preferidas "C" no tienen derecho a voto, salvo en los casos del artículo 244, último párrafo de la Ley 19.550, o que se hubiera dejado de abonarles el dividendo preferido del 10 o|o estipulado. En este último caso, podrán ejercer el derecho de voto en la primera asamblea siguiente a aquella en que se hubiese aprobado el balance en virtud del cual no se distribuye el dividendo preferido y continuarán en el ejercicio del mismo hasta que una nueva asamblea apruebe el balance de un ejercicio y la distribución de utilidades que permita el pago del dividendo preferido estipulado. Las acciones preferidas tendrán igualmente derecho de voto si dentro de los 180 días de votado el dividendo preferido de cualquier ejercicio, éste no fuera puesto a disposición en cuyo caso podrán ejercerlo hasta que ello tenga lugar. En los casos en que corresponda a las acciones preferidas "C" el ejercicio del derecho de voto, gozarán del mismo a razón de un voto por acción. — Art. 6º: No podrá ofrecerse a la suscripción una nueva emisión de acciones ordinarias "A", de ordinarias "B" o de acciones preferidas "C" sin que antes se halle totalmente suscripta e integrada en un 25 o|o por lo menos, la emisión anterior del mismo tipo de acciones. Serán de aplicación a las nuevas emisiones las disposiciones de la Ley 19.550 en lo que no estuviera previsto en estos estatutos. Las acciones totalmente integradas estarán representadas por títulos al portador o nominativos, en este último caso endosables o no, ordinarias o preferidas, según lo autoricen las disposiciones legales vigentes y su firma se regirá por el art. 212 de la Ley 19.550; respecto de los accionistas morosos se aplicará el art. 193, párrafo segundo, de la ley citada, con criterio uniforme y simultáneo a todos los accionistas morosos.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.400.— e.7|10 Nº 96.791 v.7|10|76

Sansatur

SOCIEDAD ANONIMA
AGROPECUARIA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR Asamblea General Extraordinaria del 20 de noviembre de 1975, se resolvió la modificación del artículo cuarto de los Estatutos de "SANSATUR, SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA", el que queda redactado así: "Artículo 4º: El capital social es de pesos un millón trescientos setenta y cinco mil (pesos 1.375.000.—), representado por ciento treinta y siete mil quinientas acciones (137.500) de $ 10.— (diez) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley número 19.550".

Buenos Aires, setiembre 16 de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.400.— e.7|10 Nº 95.892 v.7|10|76

SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

Maga

SOCIEDAD
EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, secretaria del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ESCRITURA del 19 de mayo de 1976 pasada ante la escribana de San Vicente, Clara Furman de Saltzman "MAGA, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", adecuó su contrato a las disposiciones del Dec. Ley 19.550, modificándose únicamente los arts. 6º y 7º, los que se redactan así: Artículo sexto: La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador don Francisco Raúl Cascante, quien tendrá el uso de la firma social. Desempeñará sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, debiendo presentar la siguiente garantía: mil pesos en dinero en efectivo. — Artículo séptimo: La administración y representación legal será ejercida por el socio comanditario don Francisco Raúl Cascante con las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes sociales incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil y art. 9º del Dec. Ley 5.965|63. No se modifica en ninguna forma el resto del artículado.

Buenos Aires, 27 de setiembre de 1976 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.200.— e.7|10 Nº 95.768 v.7|10|76

Mari - Lauquen

SOCIEDAD
EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaria del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE SEGUN escritura de fecha 31 de octubre de 1975, pasada por ante el escribano José Luis Puiggari, los señores Carlos Saturnino Llorente y María de la Concepción Carlota Llorente de García Verde, ceden y transfieren a favor de Gloria María Lanusse Naon y don Xabier Olaizola, las diez cuotas de capital comanditado que cada uno de ellos tenía y le correspondían en el capital social de "MARI-LAUQUEN SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES"; de acuerdo con lo resuelto por la asamblea extraordinaria del 23 de octubre de 1975, realizándose estas cesiones por su valor nominal, es decir un total de doscientos pesos. — Con motivo de estas cesiones la sociedad procedió a adecuar su contrato a la Ley Nº 19.550, todo lo cual fue aprobado por la Inspección General de Personas Jurídicas con fecha 14 de abril de 1976, Resolución I.G.P.J. Cta. Nº 115. — Artículos modificados. — Artículo primero: La sociedad se denominará Mari-Lauquen Sociedad en Comandita por Acciones, con domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, con sede social en Coronel Díaz 2155, planta baja "C". — Asumen el carácter de socios comanditados Xabier Olaizola y Gloria María Lanusse Naon y de socios comanditarios José María García Llorente y Guillermo Francisco Fornieles. — Artículo cuarto: El capital de la sociedad es de diez mil pesos íntegramente suscripto e integrado que corresponden: Nueve mil ochocientos pesos al capital comanditario dividido en novecientas ochenta acciones ordinarias al portador con derecho a un voto por acción, cuyo valor nominal es de diez pesos por cada acción y de pesos doscientos al capital comanditado, todo ello suscripto e integrado en la siguiente proporción. — Capital comanditado: Gloria María Lanusse Naon: diez cuotas valor nominal pesos diez cada cuota, o sea cien pesos; y Xabier Olaizola, diez cuotas valor nominal pesos diez cada cuota, o sea cien pesos. — Capital comanditario: José María García Llorente, novecientas treinta y dos acciones ordinarias al portador valor nominal diez pesos cada una y de un voto por acción, o sea nueve mil trescientos veinte pesos; Guillermo Francisco Fornieles cuarenta y ocho acciones ordinarias al portador, valor nominal diez pesos cada una y de un voto por acción, o sea cuatrocientos ochenta pesos. En el artículo sexto se deja constancia que la dirección y administración de la sociedad será ejercida por los socios comanditados señores Xabier Olaizola y Gloria María Lanusse Naon.

Buenos Aires, 27 de setiembre de 1976 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.700.— e.7|10 Nº 95.694 v.7|10|76

La Bomba

SOCIEDAD
EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1.187. TERCER TESTIMONIO: Escritura número trescientos setenta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de octubre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribana autorizante, comparecen: 1) Doña Esther Testa de Lipovetzky, israelita, de 46 años de edad, casada, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.295.637, comerciante, domiciliada en la calle Moreno 776, de la localidad de Morón, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí, y 2) don Jacobo Lipovetzky, argentino, casado, de 47 años de edad, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía de la provincia de Buenos Aires 806.260, domiciliado en la calle Moreno 776, de la localidad de Morón, de la provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí, ambos comparecientes mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Intervienen: En relación a la entidad La Bomba, Sociedad en Comandita por Acciones, con domicilio en la Avenida Rivadavia número 18219, de la ciudad y Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. — De dicha entidad la compareciente nombrada en el apartado uno reviste el doble carácter de socia comanditada y comanditaria y el compareciente nombrado en el apartado 2) el de socio comanditario. — Acreditan lo expuesto: I) Son el testimonio de la escritura por la que constituyó la sociedad otorgada el 9 de febrero de 1971, por ante el Escribano de la Ciudad de Morón, Provincia de Buenos Aires, don Juan Carlos Giménez en el Registro a su cargo, la que se inscribió en el Registro Público de Comercio del Departamento de Mercedes de la Provincia de Buenos Aires, en el folio 50, Libro 13, bajo el número 14.106, Acta número 164, con fecha 2 de marzo de 1971. 2) Con los títulos representativos de la totalidad de las acciones del capital comanditario que me exhiben en este acto y devuelvo a los comparecientes. — Dicha documentación habilitante tengo en sus originales a la vista para este acto y la mencionada en el apartado I) agrego en fotocopia debidamente autenticada, doy fe. — Y los comparecientes en los caracteres invocados y acreditados y asegurando que dicha documentación habilitante se encuentra vigente en todos sus términos no habiendo sido modificada, suspendida ni limitada en forma alguna dicen: 1) Que el capital de la sociedad asciende a la suma de Cincuenta mil pesos y está formado: a) Por dos mil pesos que constituye el capital comanditado suscripto por la administradora doña Esther Testa de Lipovetzky. — y b) Por cuarenta y ocho mil pesos que constituye el capital comanditario dividido en cuatro mil ochocientas acciones al portador de diez pesos cada una ordinarias con derecho a un voto, las que se encuentran suscriptas de la siguiente manera: Doña Esther Testa de Lipovetzky: Dos mil cuatrocientas acciones y don Jacobo Lipovetzky, dos mil cuatrocientas acciones. El capital social está totalmente suscripto e integrado. — 2) Que la constitución de la sociedad por errónea interpretación del artículo 373 del Código de Comercio intervino una persona, como gestor de terceros cuyos nombres se reservó; 3) Que para reparar el vicio apuntado hacen constar: a) Que como ha dicho y acreditado son únicos integrantes de la sociedad; b) Que ratifican los actos ejecutados por los integrantes de la sociedad y|o por quienes actuaron en representación de ésta; c) Que con lo expuesto y con arreglo a lo dispuesto en el artículo número 370 de la Ley 19.550 de sociedades comerciales queda reparada la omisión incurrida en el contrato social el que confirman en todas sus partes y a los efectos a que hubiere lugar por derecho, dan por reproducido con efecto retroactivo a su celebración. — Los comparecientes agregan: Que dejan reformado el contrato social en los siguientes artículos: Primero: La sociedad se denominará: "La Bomba, Sociedad en Comandita por Acciones", en la que la señora Esther Testa de Lipovetzky reviste el doble carácter de socia comanditada y comanditaria y don Jacobo Lipovetzky el carácter de socio comanditario. — Segundo: La sociedad tendrá su domicilio legal en la calle Jujuy 348, séptimo piso de esta Ciudad, o donde posteriormente lo fijasen y podrá para el mejor desenvolvimiento de sus actividades establecer sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier punto de la República Argentina y|o del extranjero. — Quinto: El capital social se fija en la suma de cincuenta mil pesos, y está formado por: a) Dos mil pesos de capital comanditado que suscribe la socia doña Esther Testa de Lipovetzky; y b) Cuarenta y ocho mil pesos que constituye el capital comanditario dividido en cuatro mil ochocientas acciones ordinarias al portador de diez pesos valor nominal cada una con derecho a un voto, las que se encuentran suscriptas de la siguiente manera: Doña Esther Testa de Lipovetzky, dos mil cuatrocientas acciones y don Jacobo Lipovetzky, dos mil cuatrocientas acciones. — El capital social está totalmente suscripto e integrado en dinero en efectivo. — Y continúan diciendo: Que solicitan de la escribana autorizante, expida testimonio de la presente escritura a los efectos de proceder a la inscripción de la misma ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Mercedes de la provincia de Buenos Aires, a los efectos de la confirmación del contrato social y dada de baja en dicha jurisdicción como asimismo para sus posterior ingreso ante la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de esta Ciudad a los efectos de su aprobación e inscripción respectiva, todo lo cual toman a su cargo los comparecientes. — Y la autorizante hace constar: Que se abonará en la forma y condiciones que determinan las reglamentaciones vigentes en concepto de impuesto de sellos un correspondiente de trescientos pesos o sea el seis por mil de cincuenta mil pesos que constituye el total del capital social autorizado en esta sociedad como ingreso a esta jurisdicción. — Leída y ratificada firman por ante mí, doy fe. — Esther T. de Lipovetzky. — Jacobo Lipovetzky. — Ante mí: M. C. Aristizábal de Doldan. — Está mi sello. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 1.187 del Registro 433 a mí cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente tercer testimonio en dos sellos de actuación notarial de la serie A, números 014.851.858; 014.859.859 y el presente inclusive de numeración correlativa, que sello y firmo a los veintidós días del mes de mayo de mil novecientos setenta y cuatro Folio 1.483. — Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Dieciocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de noviembre de mil novecientos setenta y cinco, ante mí, escribana autorizante, comparece: Doña Esther Testa de Lipovetsky, israelita, casada en primeras nupcias con Jacobo Lipovetsky, nacida el 24 de mayo de 1926, domiciliada en la calle Moreno número 776 de la localidad de Morón, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe. Interviene en nombre y representación y en su carácter de socia comanditada administradora de la entidad que gira en la Provincia de Buenos Aires, con domicilio social en la Ciudad y Partido de Morón, Avenida Rivadavia número 18219 y bajo la denominación de "La Bomba, Sociedad en Comandita por Acciones", personería que acredita con la siguiente documentación habilitante: a) Con el contrato social otorgado por escritura pública de fecha 9 de febrero de 1971, pasada por ante el escribano de la Ciudad y Partido de Morón, don Juan Carlos Giménez, al folio 24 del Registro a su cargo, la que en testimonio fue inscripta en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, el 2 de marzo de 1971, al folio 50 del Libro 13 de Inscripciones de Contratos de Constitución bajo el número 14.106 y archivada copia del mismo en el Legajo número 164; b) Con la escritura de ratificación del contrato social y reforma del mismo y del cual surge el cambio de jurisdicción de la entidad a la Capital Federal, otorgada por ante la autorizante el 3 de octubre de 1972, al folio 1.187, Protocolo de dicho año de éste mismo Registro, la cual se encuentra pendiente de inscripción y c) Con el Acta de Asamblea General Extraordinaria celebrada con carácter Unánime, con fecha 2 de octubre de 1974, obrante a fojas 7, 8, 9, 10, 11 y 12 del Libro de Actas de Asam-

blea número uno de la sociedad en la cual se resuelve el presente acto. Dicha documentación habilitante tengo en sus originales a la vista para este acto y la citada en el inciso a) obra agregada en fotocopia debidamente autenticada al folio 1.187, Protocolo del año 1972 de este mismo Registro 433 a mi cargo, doy fe, y la citada en el inciso c) agrega en igual forma a la presente, doy fe. Y la compareciente en el carácter invocado y acreditado y asegurando que dicha documentación habilitante se encuentra vigente en todos sus términos dice: Primero: Que en un todo de acuerdo a lo resuelto por la entidad en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 2 de octubre de 1974, viene por la presente a adecuar el contrato social de su representada "La Bomba, Sociedad en Comandita por Acciones", a las normas del Decreto-Ley 19.550 de Sociedades Comerciales. — Segundo: Que el mismo queda redactado de la siguiente forma: "Denominación, domicilio, plazo y objeto": Artículo Primero: La sociedad se denomina "LA BOMBA, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES". Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Jujuy número 348, séptimo piso "E". — Artículo Segundo: Su duración es de veinte años, contados a partir del día primero de febrero de 1971. — Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, loteos y fraccionamientos, proyectos y construcciones civiles, industriales, hidráulicos, públicos y privados inclusio todas las operaciones comprendidas en el régimen de Propiedad Horizontal de acuerdo con sus leyes y reglamentos: b) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación y distribución de toda clase de mercaderías, materias primas y maquinarias relacionadas con la actividad textil especialmente a la compraventa de telas y tejidos al por mayor y menor. — c) Industriales: Mediante la industrialización y elaboración de productos y subproductos textiles. — d) Ganaderas: Mediante la explotación y administración de establecimientos rurales, agrícolas, ganaderas y forestales, compraventa de ganados y productos de la agricultura. — e) Financieras: Préstamos, aporte de inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse y para negocios realizados o a realizarse; constituir, aceptar y transferir hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, otorgamiento de créditos y financiaciones en general, ya sea en forma de prenda e hipotecas; celebrar contratos de sociedad. — La entidad tiene a tal fin plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. — Artículo Cuarto: La sociedad podrá establecer agencias, representaciones y sucursales, dentro o fuera del país. — Artículo Quinto: El capital social es de pesos Ley Nº 18.188, cincuenta mil de los cuales corresponden: a) Dos mil pesos al capital comanditado dividido en doscientas cuotas de diez pesos, valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota, el cual se halla totalmente integrado en dinero en efectivo por doña Esther Testa de Lipovetzky y b) Cuarenta y ocho mil pesos que corresponden al capital comanditario dividido en cuatro mil ochocientas acciones ordinarias de diez pesos, valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, suscripto e integrado por don Sergio Teodoro Lipovetzky. — Tanto el capital comanditario como el comanditado puede aumentarse hasta el quíntuplo, por resolución de la Asamblea de acuerdo al procedimiento previsto por el artículo 188 del Decreto-Ley Nº 19.550. — Los socios tienen preferencia para suscribir todo aumento de capital, en proporción a sus respectivas tenencias dentro de los 30 días posteriores al de la última publicación que, por tres días debe efectuarse en el Boletín Oficial. — Artículo Sexto: La administración y representación legal de la sociedad será ejercida por la socia comanditada doña Esther Testa de Lipovetzky, quien con su sola firma obliga a la entidad y con las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, inclusive aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo noveno del Decreto Ley 5.965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás Instituciones de Créditos oficiales o privadas, otorgar a una o más personas poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente y|o extrajudiciales con el objeto y la extensión que estime conveniente. — La socia comanditada administradora dura en sus funciones por todo el término del contrato. — Artículo Séptimo: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un Síndico Titular elegido por la Asamblea Ordinaria que simultáneamente elegirá su suplente para cubrir la eventual vacancia del cargo. — Los síndicos duran tres años en sus funciones y pueden ser reelectos. — Artículo Octavo: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se convocarán para tratar respectivamente los temarios previstos por los artículos 234 y 235 del Decreto Ley 19.550. — Se citarán simultáneamente en primera y segunda convocatoria, mediante anuncios publicados durante cinco días en el Boletín Oficial, con no menos de diez días de anticipación ni más de treinta, celebrándose en su caso en segunda convocatoria el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Noveno: La Asamblea Ordinaria tiene quórum con la presencia de socios que representen más del cincuenta por ciento del capital suscripto y cualquiera que fuere el capital presente en segunda convocatoria. — Las Asambleas extraordinarias requieren para constituirse válidamente la presencia del sesenta por ciento del Capital suscripto en primera convocatoria y el veinte por ciento del Capital suscripto en segunda convocatoria. — Las resoluciones se adoptan en todos los casos por mayoría absoluta de votos presentes, salvo los supuestos especiales del artículo 244 del Decreto Ley 19.550, respecto de los cuales se estará a lo previsto en dicha norma. — Artículo Décimo: Al solo efecto del cómputo del quórum y del voto en las Asambleas el Capital Comanditado se divide en cuotas de diez pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota. — Toda cesión del capital comanditado deberá ser aprobado por Asambleas Extraordinarias con los recaudos del artículo 244 del Decreto Ley 19.550. — Artículo Undécimo: Preside las Asambleas la Administradora o cualquiera de ellos si fueren varios o en su defecto la persona que la misma asamblea designe. — Para participar en ellas los accionistas deben depositar sus títulos en la sede social con tres días de anticipación como mínimo a la fecha del acto. — El depósito de los títulos debe ser reemplazado por el de un certificado bancario o expedido por institución financiera, autorizada, en el que conste el depósito a nombre de los socios. — Debe llevarse un libro de Actas de Asambleas, las cuales deben ser firmadas por la persona que ha presidido el acto y el o los socios designados por la misma asamblea a tal fin. — Artículo Duodécimo: El ejercicio social cierra el treinta y uno de enero de cada año, a cuya fecha se confeccionan los estados contables. — Las ganancias líquidas y realizadas se destinan: a) El cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del Capital suscripto al fondo de reserva legal; b) A remuneración de la Administradora y Síndicos y c) El saldo en todo o en parte a dividendos a prorrata del Capital integrado por los accionistas que deben ser abonados dentro del ejercicio de su sanción. — Artículo Decimotercero: En caso de disolución de la sociedad debe ser liquidada por la administradora bajo la vigilancia del Síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el Capital realizado, el remanente se distribuirá entre los accionistas a prorrata del Capital integrado por cada uno. — Artículo Decimocuarto: La entidad no se disuelve por el fallecimiento, incapacidad, quiebra o ausencia de uno o más socios comanditados. — La Asamblea resolverá el procedimiento a seguir. — Puede aceptar o no la incorporación de herederos y legatarios en la forma que la misma asamblea disponga". — Tercero: El compareciente continúa diciendo: Que solicita de la autorizante expida testimonio de la presente para su anotación en el registro respectivo. — Y la autorizante hace constar: Que a fojas dos del Libro de Accionistas de la sociedad obra la siguiente acta: "Asamblea General Extraordinaria del 2 de octubre de 1974. — Número de Orden — Fecha Año 1974 — Día — Mes — Accionista (Nombre completo y apellido) — Representante (Nombre completo y apellido) — Cantidad de Acciones o Certificados — Ordinarias de un voto — Número de los títulos, acciones o certificados — Capital $ — Cantidad de Votos — Décimo (Art. 350 C.C.) — Dos Décimos de los presentes — Firmas. — 1 — 27|9 — Sergio Teodoro Lipovetzky — Documento Unico de Identidad Nº 10.531.415 — Moreno 776 — Morón — Pcia. de Buenos Aires — Por sí — 4.800 — 48.000. — Sergio T. Lipovetzky — 4.800 — 48.000. — En Buenos Aires, a los dos días del mes de octubre de 1974, se clausura el presente Registro de Recepción de Acciones, contándose con la presencia de un accionista por derecho propio que ha depositado el total de las acciones, las que confieren derecho a 4.800 votos. — No asiste el representante de la Inspección General de Personas Jurídicas. — E. T. de Lipovetzky". — Es copia fiel, doy fe. — Leída y ratificada, la firma por ante mí, doy fe. — Esther T. de Lipovetzky. — Está mi sello. — Ante mí: M. C. Aristizábal de Doldán. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí al folio un mil cuatrocientos ochenta y tres, del registro número 433 a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en cinco sellos de Actuación Notarial de la Serie A, numerados correlativamente del número cero diecisiete millones dieciséis mil quinientos cincuenta y cinco al presente, inclusive, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 33.200.— e.7|10 Nº 95.799 v.7|10|76

Ibo

SOCIEDAD
EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaria interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE LA ASAMBLEA General Extraordinaria de "Ibo, Sociedad en Comandita por Acciones", aprobó el 3|2|1975 el aumento del capital social comanditario de pesos 60.000.— a $ 200.000.— y la adecuación del contrato social a las disposiciones del Decreto-Ley Nº 19.550 y a la Ley Nº 20.643. La sociedad se denomina "IBO, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES". Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Capital Federal, actualmente en la calle San Martín 66, oficina 226. Su duración será hasta el 30 de junio del año 2003. Tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, del país o del extranjero, a las siguientes actividades: a) Inmobiliaria: Compraventa, explotación, administración y colonización de tierras, campos, chacras, terrenos y fincas de bienes inmuebles, urbanos, suburbanos o rurales; b) Agropecuaria: Mediante la explotación de todas sus formas de inmuebles rurales, ya sea ganadería, agricultura, forestación, apicultura, frutos del país, tambos, pudiendo industrializar en forma primaria sus productos o subproductos; c) Comerciales: Compraventa, representaciones, comisiones, consignaciones, envasamiento, distribución y fraccionamiento de materias primas productos y mercaderías obtenidas con la explotación agropecuaria, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños o modelos industriales artísticos o literarios de negociación en el país y|o fuera de él, mandatos y consignaciones. Exportación e importación; d) Financiera: Aportes de capitales o inversiones a particulares, sociedades por acciones o empresas constituidas o a constituirse, dar o tomar dinero o bienes de toda clase de personas, otorgando o tomando préstamos hipotecarios, excluyendo las operaciones contempladas en el Decreto Nº 18.061 y toda otra que requiera el concurso público de capitales. Formar sociedades accidentales o participación con otras o disolverlas. El capital social es de $ 200.600.—, representado por 200.000 acciones ordinarias al portador y de $ 1.— valor nominal y 1 voto cada una, que corresponden al capital comanditario; y de $ 600.— que corresponden al capital comanditado. La representación legal de la sociedad será ejercida por el socio comanditado, quien tendrá el uso de la firma social. Durará en sus funciones por el término del contrato. La fiscalización de la sociedad será ejercida por un Síndico titular, elegido por la Asamblea General Ordinaria, juntamente con un Síndico suplente. El síndico durará un ejercicio en el cargo. El ejercicio social cierra el 31 de julio de cada año.

Buenos Aires, setiembre 24 de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 4.600.— e.7|10 Nº 94.934 v.7|10|76

Sadi

SOCIEDAD
EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por disposición de la Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaria interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURAS de fecha 24 de abril de 1975, 5 de mayo de 1976 y 12 de agosto de 1976, otorgadas por ante el escribano Jorge Eduardo Spanier, se ha protocolizado un aumento de capital social de la suma de $ 80.000.— a la suma de $ 400.000.— del cual se imputa la suma de $ 249.500.— al capital comanditario y la suma de $ 69.500.— al capital comanditario, que es totalmente suscripto por los socios e integrado por socios en sus respectivas proporciones y tenencias, y se procedió a la adecuación del contrato social a las disposiciones de la Ley número 19.550, que en sus partes pertinentes y conforme lo dispone la Ley Nº 21.357, son las siguientes: Primera: La sociedad se denomina "SADI, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES". Tiene su domicilio legal en la calle Santa Elena 526, Capital Federal, pudiendo establecer agencias, sucursales y representaciones en cualquier lugar del país. Segunda: Su duración será de cincuenta años, contados desde el día 21 de agosto de 1969. Tercera: La sociedad tendrá por objeto la industrialización y comercialización de artículos de cuero y|o plásticos y|o tejidos. Para su cumplimiento la sociedad gozará de plena capacidad jurídica, pudiendo ejecutar los actos, contratos u operaciones relacionadas con el objeto antedicho. Cuarto: El capital social es de cuatrocientos mil pesos, correspondiéndole la suma de doscientos cincuenta mil pesos al capital soldario, y ciento cincuenta mil pesos al capital comanditario. El capital comanditario se encuentra representado por acciones ordinarias al portador Clase "A" de cinco votos por acción. El capital solidario es aportado por los socios que invisten dicho carácter en la siguiente proporción: Dina Kasitzky, la suma de $ 130.300.—; Rosalía Rut Grosz de Palonsky, $ 59.850.— y Susana Beatriz Grosz de Chaya, $ 59.850.—. El capital comanditario está suscripto e integrado por los socios comanditarios en la siguiente proporción: Dina Kasitzky, $ 59.600; Susana Beatriz Grosz de Chaya, $ 44.700.—; Rosalía Rutz Grosz de Palonsky, $ 44.700.— y Samuel Grosz la suma de un mil pesos. Quinto: el capital social podrá ser aumentado hasta la suma de dos millones de pesos, según el procedimiento previsto por el artículo 188 del Decreto-Ley Nº 19.550. Los socios gozan del derecho de preferencia para suscribir toda emisión de capital en proporción a sus respectivas tenencias, dentro de los treinta días subsiguientes al de la última publicación que por tres días deberá efectuarse en el Boletín Oficial. Sexto: La Administración y representación legal de la sociedad será ejercida por los socios solidarios quienes actúan en forma indistinta. El ejercicio social cierra el día 31 de julio de cada año. La Fiscalización de la sociedad está a cargo de un Síndico titular elegido por la asamblea ordinaria, que simultáneamente elegirá un suplente para cubrir la eventual vacancia del cargo. Durarán un año en sus funciones.

Buenos Aires, setiembre 24 de 1975. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 4.600.— e.7|10 Nº 94.969 v.7|10|76

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ACLARACION

Manolita Shop

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Se hace saber que en la publicación del mencionado aviso efectuada en la edición del Boletín Oficial del 6|9|76, se deslizó el siguiente error de imprenta:

Donde dice... MANOLITO SHOP, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Debe decir... MANOLITA SHOP, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

e.7|10 Nº 90.419 v.7|10|76

Service-Car

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaria interinamente a cargo del Autorizante, se ha dispuesto la publicación por un día del siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA Nº 241 del 1º de abril de 1976, en la sociedad Service-Car, Sociedad de Responsabilidad Limitada, los señores Juan Carlos Diéguez, Oscar David Diéguez y Marta Eiriz de Diéguez, ceden, venden y transfieren, a favor de los señores Roque Cipollone, italiano, casado, comerciante, nacido el 12 de junio de 1920, con C. I. Nº 3.973.343, con domicilio en Teodoro García 1943, piso 3º, Capital; y María o María Luisa Cappellani de Cipollone, italiana, comerciante, casada, nacida el 5 de marzo de 1927, C. I. Nº 4.317.680, domiciliada en Teodoro García 1947, piso 3º, de Capital, quienes adquieren en la misma proporción la totalidad de las cuotas sociales que a cada uno de ellos les corresponde sobre la sociedad SERVICE-CAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por la suma total y convenida de $ 600.000. — En consecuencia los adquirentes han acordado modificar los artículos segundo, tercero, quinto y undécimo, los cuales quedaron redactados de la siguiente forma: Segundo: La sociedad tiene por objeto la comercialización de combustibles, aditivos, lubricantes y servicios varios para el mantenimiento de automotores, fijando su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Teodoro García 1947, tercer piso, de esta ciudad. — Tercero: El Capital Social está constituido por la suma de ciento cincuenta mil pesos, suscripto y totalmente integrado por los socios en la siguiente forma: señor Cipollone 7.500 cuotas sociales por un valor de setenta y cinco mil pesos y señora de Cipollone 7.500 cuotas sociales por un valor de setenta y cinco mil pesos. — Quinto: La administración de la sociedad estará a cargo en forma indistinta de los señores Roque Cipollone y María Luisa Cappellani de Cipolloni, quienes revisten el carácter de gerentes con la amplitud de derechos y obligaciones que resultan de lo establecido en el artículo 157 de la Ley 19.550, ejerciendo la representación legal y cuyas firmas en forma indistinta de cualquiera de ellos obligan a la sociedad, pudiendo ser removidos únicamente por justa causa. — En el ejercicio de la administración los socios podrán, para el cumplimiento de los fines sociales constituir toda clase de derechos reales, permutas, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes, generales o especiales, realizar todo acto y contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes muebles o inmuebles, contratar y subcontratar cualquier clase de negocios, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los bancos: de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional de Buenos Aires, y cualquier otro Banco Nacional, Municipal, privado del país o del extranjero, constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que consideren más convenientes, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen, directa o indirectamente con el objeto social, incluso los actos previstos en los artículos 782 y 1.881 del Código Civil y lo dispuesto por el artículo noveno del Decreto Ley 5.965|63, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — No podrá comprometer la firma social en negocios ajenos a la sociedad ni otorgar garantía y|o avales a favor de terceros. — Sexto: El día 31 de marzo de cada año se practicará un balance inventario, y cuadro de ganancias y pérdidas, y las utilidades o las pérdidas si las hubiere luego de deducida la reserva legal que establece el artículo 70 de la Ley 19.550, se prorrateará entre los socios en la proporción de sus aportes. — Respecto de los balances, de resultados y estado patrimonial se estará a lo dispuesto por el artículo 67 de la Ley 19.550, remitiéndose copia de los mismos al señor Juez en lo Comercial de Registro, para su incorporación al legajo de la sociedad tal como lo dispone el artículo noveno de la Ley 19.550. — El Artículo Undécimo queda derogado. — Enmendado: Cappellani, Vale.

Buenos Aires, setiembre 23 de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 7.500.— e.7|10 Nº 95.554 v.7|10|76

Futuro Textil

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Edgardo M. Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"FUTURO TEXTIL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Conforme a las disposiciones de la Ley Nº 21.357, hace saber que por contrato de fecha 30 de mayo de 1975, se han dispuesto las siguientes modificaciones: a) Con efecto al día 1º de junio de 1974, los señores Curtz Götz y Arnaldo Rafael Dierna transfirieron al señor José Schlachter, de estado civil actual viudo y anteriormente gerente no socio, la totalidad de sus cincuenta (50) cuotas de capital. — b) Elévase el capital social anterior de $ 65.000 a la suma de $ 400.000, mediante la capitalización de créditos de los socios, restando para cubrir el total suscripto la suma de $ 50.000. — c) Precísase el término legal, cuya expiración se fija para el día 31 de mayo de 1984, como asimismo su objeto social, que será la compra, venta, fabricación e industrialización de tejidos.

Buenos Aires, 20 de setiembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.800.— e.7|10 Nº 94.991 v.7|10|76

Triedro Comercial Industrial

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

1. - SOCIOS: Horacio Manuel Legaspe, de 47 años de edad, argentino, divorciado de sus primeras nupcias con Susana Pereyra, domiciliado en Teodoro García 1875, 2º, odontólogo, con C.I. Policía Federal Nº 2.501.131; Haydée Beatriz Riportella, de 38 años de edad, argentina, divorciada de sus primeras nupcias con Jorge Ricardo Romero, domiciliada en Teodoro García 1875, 2º, docente, con C.I. Policía Federal Nº 4.397.528; José Gerardo Riportella, de 43 años de edad, argentino, comerciante, domiciliado en México 1532, 7º, casado con María Angélica Rosa Gómez, con C.I. Policía Federal Nº 3.050.437; María Angélica Rosa Gómez de Riportella, de 40 años de edad, argentina, casada con José Gerardo Riportella, docente, domiciliada en México 1532, 7º, con C.I. Policía Federal Nº 3.806.274 y Adolfo Luis Alfredo Romanó, de 43 años de edad, argentino, contador público, domiciliado en Rivadavia 2282, piso 14, "J", casado con Cora Lucía Gómez, con C.I. Policía Federal Nº 3.149.248. — 2. - Fecha del instrumento de constitución: 12 de julio de 1976. — 3. - Denominación social: "TRIEDRO, COMERCIAL, INDUSTRIAL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — 4. - Domicilio social: Rivadavia 2282, piso 14, Depto. "J", Capital. — 5. - Objeto social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a operaciones de fabricación, importación, exportación, comercialización y representación de artículos de ferretería, bazar y menaje; importación, exportación, comercialización y representación de tractores y máquinas industriales, sus repuestos y accesorios; fabricación, importación, exportación, comercialización y representación de máquinas, útiles, herramientas y toda clase de implementos aptos para la construcción de obras civiles o industriales; fabricación, importación, exportación, comercialización y representación de instrumental y artículos en general para uso odontológico; construcción y su posterior venta de todo tipo de edificios. — 6. - Plazo de duración: Cinco años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — 7. - Capital social: $ 90.000. — 8. - Organo de Administración: La gerencia de la sociedad estará a cargo de los señores Horacio Manuel Legaspe, José Gerardo Riportella y Adolfo Luis Alfredo Romanó. — 9. - Organización de la representación legal: Uno cualquiera de los gerentes, en forma individual. — 10. - Fecha de cierre del ejercicio: 31 de enero.

Buenos Aires, 23 de setiembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 4.000.— e.7|10 Nº 95.515 v.7|10|76

Owi

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, secretaria a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"OWI", S. R. L., contrato de constitución. — Datos Personales de los socios: Osvaldo Héctor Alvarez, de 45 años de edad, casado en primeras nupcias con Nélida Elena Dujo, Libreta de Enrolamiento número 4.493.879, domiciliado en calle Fraga número 1252; y José Alonso, de 47 años de edad, casado en primeras nupcias con Gloria María Chiappetta, Libreta de Enrolamiento número 4.054.097, y domiciliado en calle Avellaneda número 444; ambos son vecinos de la Ciudad de Buenos Aires, argentinos y de profesión comerciantes. — Fecha del instrumento de constitución: Cuatro de agosto de mil novecientos setenta y seis ante el escribano Alberto José Badano. — Razón social: "OWI", S.R.L. — Domicilio social: Calle José María Moreno número 1929, oficina A de la planta baja, en la Ciudad de Buenos Aires — Objeto social: Compraventa, fabricación y comercialización de repuestos para la industria automotriz. Galvanoplastia y todo trabajo relacionado y afín con el objeto indicado. Representaciones y mandatos derivados y conexos con su objeto. — Plazo de duración. Es de noventa y nueve años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal. — Capital social: Es de un millón quinientos mil pesos, dividido en mil quinientas cuotas de mil pesos cada una, de las cuales José Alonso aporta diez cuotas y Osvaldo Héctor Alvarez las mil cuatrocientas noventa cuotas restantes, e integrados en bienes según inventario que firman dejando aclarado que los valores son de acuerdo a facturas de adquisición que obran en poder de la sociedad. — Administración: Está a cargo de los socios, quienes revisten el carácter de gerentes con el uso indistinto de la firma social con el estampado del nombre de la sociedad, con las más amplias facultades ejercitando la representación legal de la sociedad. — Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.

Buenos Aires, 23 de setiembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.200.— e.7|10 Nº 94.977 v.7|10|76

Productos Avícolas Zabaleta y Cía.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, secretaria interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR INSTRUMENTO privado de fecha 24 de junio de 1976, los señores Juan Carlos Zabaleta y Luis Magliocco, en su carácter de únicos socios constituyentes y actuales componentes de "PRODUCTOS AVICOLAS ZABALETA Y CIA., S.R.L.", que fuera constituida el 19 de marzo de 1974 e inscripta el 10 de junio de 1975 bajo el número 978, folio 384, libro 65 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, aumentaron el capital a la suma de $ 300.000, modificando en consecuencia el artículo "cuarto" del contrato social, el que queda redactado de la siguiente forma: "Cuarto: El capital social es de trescientos mil pesos dividido en 300 cuotas iguales de un mil pesos cada una. Los socios han suscripto e integrado totalmente el capital social con aportes dinerarios, en las siguientes proporciones: El señor Juan Carlos Zabaleta 210 cuotas por la suma de doscientos diez mil pesos y el señor Luis Magliocco 90 cuotas por la suma de noventa mil pesos".

Buenos Aires, 20 de setiembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 2.000.— e.7|10 Nº 94.973 v.7|10|76

Insugra

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaria del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN BUENOS AIRES, al primer día del mes de octubre de mil novecientos setenta y cinco, entre don Román Carpintero Lértora, argentino, casado, nacido el dieciséis de noviembre de mil novecientos veintidós, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento número un millón setecientos cuarenta y tres mil doscientos ochenta y seis, domiciliado en la calle Remedios cuatro mil novecientos cincuenta y tres, de esta Ciudad, y doña Elida Raffetto, argentina, soltera, nacida el primero de mayo de mil novecientos cuarenta y seis, titular de la Libreta Cívica número cinco millones cuatrocientos dieciocho mil doscientos noventa y uno, comerciante, domiciliada en la calle Martiniano Leguizamón mil novecientos cincuenta, de esta Ciudad, únicos y actuales integrantes de la sociedad "INSUGRA", SOC. DE RESP. LTDA., cuyo contrato social y posterior cesión de cuotas de capital fueron inscriptos en el Registro Público de Comercio, respectivamente, con fecha catorce de abril de mil novecientos setenta, bajo el número quinientos sesenta y uno, al folio cuatrocientos setenta y cuatro, del libro cincuenta y siete, y el quince de junio de mil novecientos setenta y uno, bajo el número mil ciento quince, al folio cuatrocientos setenta y dos, del libro cincuenta y nueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen de mutuo acuerdo: a) Elevar el capital social de la suma de diez mil pesos a la suma de trescientos cincuenta mil pesos y proceder a precisar las actividades de la sociedad, conforme lo dispone el inciso tercero del artículo once del Decreto-Ley diecinueve mil quinientos cincuenta|setenta y dos, modificando, en consecuencia, las cláusulas Tercera y Cuarta del contrato social, las que en lo sucesivo serán del siguiente tenor: Cláusula Tercera: La sociedad tiene por objeto desarrollar la actividad agropecuaria mediante la explotación de establecimientos agropecuarios en todas sus formas y modalidades, de criaderos de aves, chacras y granjas, la compra, venta, importación, consignación, comisión, distribución e industrialización de bienes y productos relativos al objeto social. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social. — Cláusula Cuarta: El capital social se fija en la suma de trescientos cincuenta mil pesos, dividido en treinta y cinco mil cuotas de diez pesos cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: don Román Carpintero Lértora, veintiún mil cuotas equivalentes a pesos doscientos diez mil, y doña Elida Raffetto catorce mil cuotas equivalentes a pesos ciento cuarenta mil, totalmente integradas en bienes que se detallan en el Balance General que por separado suscriben los socios, cuyos valores responden a facturas y demás documentación que determinan sus costos, conforme lo disponen los artículos cuarenta y tres, cincuenta y uno, ciento cuarenta y nueve y ciento cincuenta del Decreto-Ley diecinueve mil quinientos cincuenta|setenta y dos; b) Dejar establecido que todas las cláusulas del contrato social original que no hayan sufrido modificación por el presente instrumento continúan con toda su fuerza y vigor. — Y en prueba de conformidad con lo expresado en el presente lo suscriben en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerrasado: primer, octubre, vale. — R. Carpintero Lértora. — Elida Raffetto.

Buenos Aires, 22 de setiembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.800.— e.7|10 Nº 94.967 v.7|10|76

Ar — y — Con

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaria interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

1. SOCIOS: Hugo Esteban Furlanetto, argentino, 26 años, maestro mayor de obras, casado, domiciliado en 139 esq. 1, de Villa Gesell, prov. de Buenos Aires, D. N. I. 8.310.474 y Antonio Luis Liguori, argentino, 32 años, arquitecto, soltero, domiciliado en Caseros 825, piso 2º, Capital Federal, C.I. Nº 4.572.841. 2. Fecha del Instrumento de Constitución: 30 de abril de 1976. 3. Denominación Social: AR-Y-CON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. 4. Domicilio Social: Caseros 825, piso 2º, Capital. 5. Objeto Social: Construcción, proyecto y dirección de obras civiles, industriales, públicas o privadas, ya sea como contratista o subcontratista, la instalación y decoración de viviendas o locales e intermediación de operaciones de compraventa inmobiliaria. 6. Plazo de Duración: 10 años, a partir del 1º de abril de 1976. 7. Capital Social: $ 100.000. 8. Organo de Administración: La gerencia de la sociedad estará a cargo de los señores Hugo Esteban Furlanetto y Antonio Luis Liguori. 9. Organización de la Representación Legal: Los dos gerentes, en forma conjunta. 10. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de marzo.

Buenos Aires, setiembre 21 de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 2.000.— e.7|10 Nº 95.516 v.7|10|76

Asunción Confort

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA SOCIEDAD "ASUNCION CONFORT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y por contrato privado celebrado el 23 de diciembre de 1975, el Sr. Elido Bautista Borio y la señorita Gloria Susana Cortez Quiroga, vendieron sus 1.500 cuotas de capital en $ 15.000 (pesos: quince mil) con efecto retroactivo al 1º de junio de 1975, en partes iguales a los dos socios restantes, Jorge Alfredo Ruiz Díaz, argentino, casado, de 45 años de edad, comerciante, L.E. número 4.491.217, domiciliado en Rivadavia 7422, piso 5º, "B", Capital Federal, y Vicenta Fleitas, argentina, soltera, de 25 años de edad, comerciante, C.I. número 10.839.551, domiciliada en Cerrito 5049, Tablada, provincia de Buenos Aires. Asimismo por el mismo contrato se aumentó el capital social de $ 30.000 (pesos: treinta mil) a la suma de $ 300.000 (pesos: trescientos mil) suscripto e integrado totalmente por los dos socios en partes iguales. También se modificó el uso de la firma social y la representación legal de la sociedad la que será ejercida por cualquiera de ambos socios en forma indistinta.

Buenos Aires, 24 de setiembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.200.— e.7|10 Nº 95.526 v.7|10|76

Indias Orientales

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, se hace saber por un día el siguiente edicto:

1) OSCAR José Pérez, de 50 años, casado en primeras nupcias con Constancia Elisabet Fioti, argentino, comerciante, domiciliado en Olivera 826, Ituzaingó, provincia de Buenos Aires, L.E. número 4.025.041; y Juan José Gorro, 51 años, divorciado de María Delia Palma, argentino, comerciante, domiciliado en Quesada 2871, Buenos Aires, L.E. Nº 4.217.660. 2) "INDIAS ORIENTALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" 3) Domicilio: Tres Arroyos Nº 1239, Capital. 4) Duración: 20 años. 5) La sociedad tiene por objeto importación, exportación, elaboración, molienda y comercialización de especias para la industria alimenticia, así como también fabricación, elaboración y fraccionamiento de productos químicos para la misma industria. 6) Capital Social: La suma de $ 300.000 dividido en trescientas cuotas de $ 1.000 cada una, aportado en dinero en efectivo e integrado en un cincuenta por ciento por los socios por partes iguales, correspondiendo en consecuencia a cada uno la cantidad de 150 cuotas. 7) Gerentes: Oscar José Pérez y Juan José Gorro. 8) La representación legal y uso de la firma social a cargo de cualquiera de los gerentes. 9) Cierre de ejercicio: el 31 de diciembre de cada año. 10) Fecha constitución: 26 de julio de 1976. — S|r.: 4.025.041: Vale.

Buenos Aires, setiembre 8 de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.900.— e.7|10 Nº 95.538 v.7|10|76

Dantom

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO NUMERO 876. — Testimonio. — Escritura Número Trescientos Cuarenta y Cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los catorce días del mes de mayo de mil novecientos setenta y seis, ante mí, escribano público, comparecieron los señores Danilo Logegaray, soltero, argentino, comerciante, nacido el veintitrés de junio de mil novecientos cincuenta y tres, con Documento Nacional de Identidad número diez millones setecientos setenta y cinco mil doscientos ochenta, domiciliado en la Avenida Santa Fe número tres mil ochocientos, piso sexto, departamento "C"; y Tomás Beitía Ajuria, divorciado, argentino naturalizado, industrial, nacido el diecisiete de noviembre de mil novecientos treinta y dos, con Documento Nacional de Identidad número diez millones setecientos diez mil ochocientos ochenta y dos, con domicilio en la Avenida de Mayo número mil trescientos setenta, quinto piso; ambos comparecientes de este vecindario, hábiles, de cuyo conocimiento, doy fe, y dijeron: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por el articulado siguiente: Primero: Entre los señores Danilo Logegaray y Tomás Beitía Ajuria, queda constituida una sociedad que gira en esta plaza con la denominación de "Ona, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Segundo: El domicilio legal de la sociedad será en esta Capital y tendrá sus escritorios en la Avenida de Mayo número mil trescientos setenta, piso quinto, oficina número ciento cuatro, para todos sus actos, contratos, negocios, asuntos y operaciones, pudiendo instalar agencias, sucursales o simples representaciones en cualquier lugar de la República. — Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la compraventa, importación, exportación, producción, industrialización, fraccionamiento, envasamiento y comercialización de tés, yerbas, boldos, yerbas, especias y cualquier otro producto regional, y asimismo a la compraventa, importación y exportación de maderas; explotación de aserraderos, bosques, forestación, máquinas y herramientas. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. — Cuarto: La sociedad se constituye por el plazo de veinte años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Quinto: La administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes revestirán el carácter de gerentes y ejercerán la representación legal de la misma y tendrán el uso de la firma social en forma indistinta, precedida de la denominación social, pero no podrán comprometerla en negocios ajenos a su objeto y menos otorgar fianzas y garantizar operaciones de terceros. Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad y sólo podrán ser removidos con justa causa por mayoría de capital. En el ejercicio de la administración, los gerentes podrán para el cumplimiento de los fines sociales, permutar, ceder, tomar en locación toda clase de bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocios, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los bancos: de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otra institución bancaria oficial o privada, del país o del extranjero, constituir hipotecas, dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantía real o personal, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social y para su mejor cumplimiento, incluso los actos previstos en los artículos setecientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y por el artículo noveno del Decreto número cinco mil novecientos sesenta y cinco del año mil novecientos sesenta y tres, con las únicas limitaciones ya consignadas. — Sexto: Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. — Séptimo: Cualquiera de los socios tiene el más amplio derecho de control y fiscalización de las operaciones sociales y podrá recabar los informes que considere de interés y examinar los libros y documentos de la sociedad. — Octavo: El capital social se fija en la suma de cincuenta mil pesos, representado por cinco mil cuotas de diez pesos cada una, que los socios han suscripto e integrado en un cincuenta por ciento en dinero en efectivo, por partes iguales y el saldo deberá ser integrado en el plazo de un año. — Noveno: Las cuotas de capital no podrán ser transferidas por ninguno de los socios y en el caso de hacerlo dentro de las condiciones de este contrato el socio que así lo resuelva, se obliga a ofrecerlas por su valor nominal con más las utilidades que les correspondan al socio saliente, a los demás socios, en la proporción de cuotas que tenga cada uno de los mismos. — Décimo: Lo establecido en el artículo anterior obliga igualmente a los herederos para el caso de fallecimiento de alguno de los socios, dejándose expresamente establecido que éstos no podrán exigir derecho de marca, enseña comercial, plusvalía o utilidades en perspectiva. — Undécimo: Anualmente al treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un balance general de los negocios y cuenta de ganancias y pérdidas y de las utilidades líquidas y realizadas, si las hubiere, previa deducción por amortización de los rubros que correspondan, se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social, y el saldo que resulte como beneficio líquido será distribuido entre los socios en proporción al capital integrado. En igual forma se procederá con las pérdidas, si las hubiere. — Duodécimo: La sociedad no se disolverá por muerte, ausencia con presunción de fallecimiento o por incapacidad de alguno de los socios, continuando el giro de la misma los sobrevivientes con los herederos del socio fallecido, incapacitado o con presunción de fallecimiento, debiendo aquéllos unificar representación. — Decimotercero: Para el caso de que alguno de los socios o representantes del fallecido o incapacitado o ausente con presunción de fallecimiento optara por retirarse de la sociedad, los beneficios líquidos que pudieran corresponderle serán tomados de los obtenidos en el último balance practicado, tomando en consideración el tiempo transcurrido para establecer el monto y las cuotas de capital, serán ofrecidos a los demás socios por su valor nominal y las utilidades, así como cualquier otra suma que tuviera en la sociedad, le será pagada en la forma y condiciones que de común acuerdo resuelvan las partes contratantes. — Disuelta la sociedad, será liquidada por los gerentes, actuando según el artículo quinto del presente. — Cancelado el pasivo, el remanente se distribuirá a los socios en proporción al capital integrado. — Decimocuarto: Toda modificación de este contrato y demás decisiones referidas en el primer párrafo del artículo ciento sesenta de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta, se resolverá por unanimidad de votos. — Toda otra deliberación social, incluso la remoción y|o la designación de gerentes, se resolverá por mayoría de capital. — Los socios serán convocados a la reunión por uno cualquiera de los socios gerentes, mediante citación fehaciente, en la que se constará el orden del día a tratar, dirigida al último domicilio comunicado a la sociedad, levantándose acta de lo tratado y resuelto que firmarán todos los presentes. — Cualquier socio puede emitir su voto por escrito sobre el temario a tratar, haciéndolo llegar al tiempo de adoptarse la pertinente resolución. — Decimoquinto: Toda duda o divergencia que se suscitare por la interpretación o aplicación de las cláusulas que anteceden, serán sometidas a la decisión de los Tribunales Nacionales en lo Comercial de esta Capital. — El autorizante hace constar que tiene a la vista las siguientes cédulas fiscales: al señor Logegaray en trámite número 329.460.088, talón válido hasta el 24 de febrero de 1976; y el señor Beitía Ajuria número R. 574.893. — Leída que les fue, se ratificaron en su contenido, firmando como acostumbran hacerlo, por ante mí, de que doy fe. — D. Logegaray. — T. Beitia Ajuria. — Hay un sello. — Ante mí: H. A. Wuille Bille. — Certifica que la presente fotocopia es auténtica de su original y primer testimonio de la escritura matriz respectiva, que pasó ante mí y al folio 876 del Registro número 11 de mi adscripción. — Para la sociedad "Ona, Sociedad de Responsabilidad Limitada expido, rubrico, sello y firmo la presente en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — H. A. Wuille Bille. — Testimonio. — Escritura número setecientos seis. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de agosto de mil novecientos setenta y seis, ante mí, escribano público, comparecieron los señores Danilo Logegaray, soltero, argentino, comerciante, nacido el veintitrés de junio de mil novecientos cincuenta y tres, con documento nacional de identidad número diez millones setecientos setenta y cinco mil doscientos ochenta, domiciliado en la Avenida Santa Fe número tres mil ochocientos, sexto piso, departamento C y Tomás Beitía Ajuria, divorciado, argentino naturalizado, industrial, nacido el diecisiete de noviembre de mil novecientos treinta y dos, con documento nacional de identidad número diez millones setecientos diez mil ochocientos ochenta y dos, con domicilio en la Avenida de Mayo número mil trescientos setenta, quinto piso; ambos comparecientes de este vecindario, personas hábiles, de cuyo conocimiento doy fe y dijeron: Que por escritura otorgada el catorce de mayo del año en curso, al folio ochocientos setenta y seis de este Registro. — Protocolo corriente, constituyeron la sociedad que giraría en esta plaza con la denominación de Ona, Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo instrumento en testimonio se encuentra pendiente de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que en su carácter de únicos componentes de la sociedad de que se trata y en virtud de la observación formulada por el Registro Público de Comercio al nombre de la sociedad. — Vienen por la presente a modificar el Artículo primero del citado contrato social, el que queda redactado de la forma siguiente: Primero: Entre los señores Danilo Logegaray y Tomás Beitía Ajuria queda constituida una sociedad que gira en esta plaza con la denominación de DANTOM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Quedan vigentes y sin modificación los demás artículos del contrato de la sociedad de que se trata, los que se dan por reproducidos en este lugar, solicitando los comparecientes expida testimonio de esta escritura para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fue, se ratificaron en su contenido, firmando como acostumbran hacerlo, por ante mí, de que doy fe. — D. Logegaray. — T. Beitia Ajuria. — Hay un sello. — Ante mí: H. A. Wuille Bille. — Certifico que la presente fotocopia, la cual se habilita con una estampilla notarial número 0122019-A, es auténtica de su original y primer testimonio de la escritura matriz respectiva, que pasó ante mí y al folio 1708 del Registro número 11 de mi adscripción. — Para la sociedad interesada expido, rubrico, sello y firmo la presente en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — H. A. Wuille Bille. — S|raspados: Ajuria presente, adscripción, Vale. — Testado: es, No Vale.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 20.500.— e.7|10 Nº 95.540 v.7|10|76

Falaco

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTO privado celebrado con fecha 15 de julio de 1976, los socios de Falaco, Sociedad de Responsabilidad Limitada, han resuelto fijar un nuevo domicilio legal, que será el de la calle Lavalle 1473, 3er. piso, Capital Federal, y modificar en consecuencia la cláusula primera del contrato social, que quedará redactada de la siguiente forma: "Primera: La sociedad que se formaliza girará bajo la denominación de "FALACO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio legal en la calle Lavalle 1473, 3er. piso, de la Capital Federal o donde se fije en lo sucesivo. — Podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del país".

Buenos Aires, setiembre 27 de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.000.— e.7|10 Nº 95.589 v.7|10|76

Técnica Industrial

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR Esc. Nº 201 (21|6|76), pasada en el Rgto. 250, a cargo de la escribana Martha S. Destoc, los señores: 1º) Mirta Haydée Magnani de Silva, argentina, casada, nacida el 28|11|43, L. C. Nº 4.786.057, domiciliada en Rivadavia 416, Temperley, Prov. Bs. Aires y Héctor Silva, argentino, técnico, nacido el 18|1|37, casado, L. E. Nº 4.857.287, domiciliado en Rivadavia 416, Temperley, Prov. Bs. Aires. — 2º) 21|6|76. — 3º) TECNICA INDUSTRIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — 4º) Salta 688, 1er. piso, dpto. 9, Capital. — 5º) El objeto social es el service y reparaciones de equipos industriales y maquinarias de toda índole. — 6º) 10 años, fecha inscripción. — 7º) $ 100.000. — 9º) Los dos socios con carácter de gerentes, con uso indistinto de la firma social. — 10) 31 de diciembre de cada año.

Buenos Aires, setiembre 17 de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 1.400.— e.7|10 Nº 95.579 v.7|10|76

Mesnie

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

1º) SOCIOS: Eduardo Damián Niebla, argentino, casado, nacido el 27 de setiembre de 1921, comerciante, con C. I. Nº 1.843.849. — Eugenio Ramón Mesa Llagueiro, uruguayo, casado, nacido el 28 de marzo de 1931, comerciante, con C. I. Nº 701.519, expedida por la Rep. Oriental del Uruguay, ambos domiciliados en José Evaristo Uriburu 1211, planta baja, de Capital Federal. — 2º) Fecha del instrumento de constitución: 19 de diciembre de 1975. — 3º) Razón social: MESNIE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — 4º) Domicilio social: José Evaristo Uriburu 1211, planta baja, de Capital Federal. — 5º) Objeto social: Comerciales: Mediante la explotación de estaciones de servicio: talleres mecánicos para el automotor: Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, construcción, administración, por cuenta pro-

pia o de terceros o en participación, de inmuebles urbanos o rurales y todo lo relacionado con la propiedad horizontal. — 6º) Plazo de duración: 90 años a contar de la fecha de constitución. — 7º) Capital social: $ 100.000. — 8º) Composición de los órganos de administración y fiscalización y 9º) Organización de la representación legal: La administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, señor Eduardo Damián Niebla y Eugenio Ramón Mesa Llagueiro, quienes revestirán el carácter de gerentes, ejerciendo la representación legal de la sociedad y cuyas firmas en forma indistinta obligan a la sociedad. — Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad. — 10) Fecha de cierre de ejercicio: El 31 del mes de junio de cada año. — E|L.: "Secretaría del Autorizante". Vale.

Buenos Aires, setiembre 28 de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 3.000.— e.7|10 Nº 95.553 v.7|10|76

Schelp y Schelp

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro,, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA Nº 79º, otorgada el 13 de agosto de 1976, ante el escribano José Felipe Chiappe, al folio 2.028, del Registro Nº 391 de su adscripción, los integrantes de SCHELP Y SCHELP, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, resolvieron aumentar el capital de la sociedad de [illegible] suma de quince mil pesos a la suma de un millón quinientos mil pesos el [illegible] suscriben totalmente en proporción a sus capitales e integran los socios el cincuenta por ciento en dinero en efectivo y el remanente cuando sea reclamado por decisión de los mismos, modificándose en consecuencia el artículo 4º del contrato social, que quedará redactado de la siguiente manera: Cláusula Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos un millón quinientos mil dividido en ciento cincuenta mil cuotas de diez pesos cada una y suscripto en la siguiente forma: Carlos Eduardo Berisso, treinta y siete mil quinientas cuotas, o sea trescientos setenta y cinco mil pesos; doña María Magdalena Berisso de Chiappe, treinta y siete mil quinientas cuotas, o sea trescientos setenta y cinco mil pesos; don Marcos Angel Aurelio Chiappe, treinta y siete mil quinientas cuotas, o sea trescientos setenta y cinco mil pesos; don Martín Angel Chiappe, veinticuatro mil cuotas, o sea doscientos cuarenta mil pesos; don José Luis Eugenio Caldani, siete mil quinientas cuotas, o sea setenta y cinco mil pesos; y don Domingo Daniele, seis mil cuotas, o sea sesenta mil pesos, e integran el cincuenta por ciento del capital en dinero en efectivo y el remanente cuando sea reclamado por decisión de los socios.

Buenos Aires, setiembre 27 de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.000.— e.7|10 Nº 95.592 v.7|10|76

Verzella y Zingale

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, secretaria del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE sociedad de responsabilidad limitada — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, entre los señores Heriberto Nicolás Verzella, argentino, casado, Libreta de Enrolamiento Nº 4.458.253, de 50 años de edad, domiciliado en Guaminí 2061 P.A.; Gabriel Angel Zingale, argentino, casado, Libreta de Enrolamiento número 4.509.542, de 42 años de edad, domiciliado en Montiel 2530 P.A. 2, y Victorio Salvador Zingale, argentino, casado, Libreta de Enrolamiento Nº 4.117.898, de 41 años de edad, domiciliado en Carhué 2545, dto. 2, todos mayores de edad, de profesión industriales y hábiles para este acto, se conviene y declara lo siguiente: Primero: Constituyen una sociedad de responsabilidad limitada, cuya denominación será "VERZELLA Y ZINGALE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio comercial en la calle Directorio 5635, Capital Federal, sin perjuicio de trasladarlo y|o establecer agencias o sucursales dentro y fuera del país. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto la fabricación y comercialización de calzado, con todos sus afines y anexos, su exportación y la importación de materias primas, productos semimanufacturados y las maquinarias inherentes al ramo. — Tercero: El capital social asciende a la suma de ciento ochenta mil pesos Ley 18.188, divididos en ciento ochenta cuotas de mil pesos cada una, quel os socios suscriben por partes iguales, o sea sesenta cuotas cada uno, valor sesenta mil pesos. Dichas cuotas son aportadas totalmente en instalaciones, maquinarias, mercaderías por su valor de costo y cuentas a cobrar, según balance que se firma por separado y que es parte integrante de este contrato cuyo activo es tomado en uso y goce por la sociedad, tomando ésta a su cargo el pasivo correspondiente. — Cuarto: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por los tres socios, los cuales investirán el carácter de gerentes, pudiendo actuar en forma conjunta, separada o misma, estando autorizados a realizar toalternativamente en la dirección de la misma, estando autorizados a realizar todas las operaciones comerciales y bancarias, otorgar poderes, celebrar toda clase de contratos civiles comerciales o laborales, tomar dinero prestado a interés del Banco Industrial de la República Argentina, del Banco de la Nación Argentina, del Banco de la Provincia de Buenos Aires o de cualquier otra institución oficial o particular, abrir cuentas corrientes, bancarias y comerciales, disponer de sus saldos, comprar, vender permutar, hipotecar, prendar, aceptar y conferir mandatos y finalmente todos los actos que sean necesarios a los efectos de la buena marcha de la administración de acuerdo a sus fines siendo esta enumeración de carácter enunciativo y no limitativo. — Quinto: El uso de la firma social será ejercido por cualquiera de los socios y la misma se expresará mediante un sello de la razón social y la firma personal del actuante, pero les queda terminantemente prohibido emplearla en fianzas o garantías para terceros, ni aún bajo su responsabilidad personal — Sexto: El 30 de junio de cada año se practicará un inventario y balance general a fin de determinar la utilidad o quebranto que haya arojado el ejercicio, dichas utilidades o quebrantos serán distribuidas por partes iguales entre los socios, previo haber efectuado la reserva del cinco por ciento de las utilidades hasta alcanzar el veinte por ciento del capital, según marca la Ley 19.550. El balance deberá estar a disposición de los socios dentro de los sesenta días de practicado y deberán presentarse todas las objeciones dentro de los treinta días siguientes pasado cuyo término se considearrá automáticamente aprobado. —

Séptimo: Los socios se comprometen a aportar integramente su trabajo personal en beneficio de la sociedad, no pudiendo dedicarse en beneficio particular a actividades análogas u otras que afecten el desenvolvimiento de la misma. — Octavo: La duración del presente contrato será de diez años a partir de primero de julio de mil novecientos setenta y cuatro, a cuya fecha se retrotraen sus efectos. Si alguno de los socios deseare retirarse, deberá comunicarlo a los otros en forma fehaciente con una antelación no menor de tres meses debiendo efectuarse al término de dicho plazo un balance general, tasándose todas las existencias al valor de plaza y las cuotas de capital a su valor de suscripción. Ningún socio podrá ceder sus cuotas de capital a terceros, sin antes ofrecerlas a los restantes socios, especificando condiciones de pago, quienes si manifestaran su voluntad de no adquirirlas, podrá cederse a una sola persona extraña a la sociedad. — Noveno: En caso de fallecimiento de uno de los socios o incapacidad prolongada, los herederos o derechohabientes del fallecido o incapaz, previa unificación de personería podrán continuar en la sociedad, sin derecho a la gerencia, la que quedará en poder de los socios sobrevivientes o capaces, salvo que los mismos resuelvan lo contrario. — Décimo: Los socios en acuerdo podrán designar otros gerentes, dándoles las atribuciones que consideren necesarias. — U n d é c i m o: Cualquier divergencia o duda que se suscite entre los socios durante la vigencia de este contrato o al momento de su vencimiento o disolución, será resuelta por árbitros arbitradores, amigabels componedores, nombrados uno por cada parte, con facultad de éstos para nombrar un tercero en caso de discordia, cuyo fallo será inapelable, debiendo el mismo ser acatado como sentencia firme y sin recurso alguno. En todo cuanto no estuviere dispuesto en este contrato, los socios se ajustarán a las disposiciones legales de la Ley 19.550. Bajo las once cláusulas expuestas los socios declaran constituida la sociedad y de conformidad firman el presente instrumento en la ciudad y fecha ut-supra indicados. — Balance de iniciación de actividades, 1º de julio de 1974. Activo: Muebles y Utiles de oficina: 1 máq. escribir Remington, mod. Rapid Riter, Nº 005852300, $ 200; 1 máq. sumar Olivetti, mod. Summa Prima 20, a manivela, Nº 980626-11, $ 200; 1 máq. Olivetti Summa 15, a manivela, Nº 463984, $ 150; 1 máq. Olivetti Divisuma 24, eléctrica, Nº 1D33906, $ 1.200; 1 armario metálico, 2 puertas, $ 150; 1 fichero metálico, 4 cajones, $ 150; 2 butacas p|escritorio, $ 40. — Máquinas y Herramientas: 1 máq. Centramatic Neumática, mod. 74, Nº 430, Serie 4, $ 9.000; 1 máq. clavar tachas Hidroneumática, s|Nº, $ 12.000; 1 máq. raspar, c|motor s|Nº, $ 300; 1 máq. empaque De Bonis Hnos., c|2 cepillos, c|motor AK8441V de 1|2 HP, $ 700; 1 máq. grabar suela, eléctrica a resistencia, s|Nº, $ 300; 1 máq. pasar fierro en lisa, c|resistencia, $ 100; 1 guillotina p|cortar tiras, $ 100; 1 máq. troqueladora p|cortar cortes marca CADI, Nº U-245, c|motor trifásico Motormech, Nº 008332, de 1 1|2 HP, $ 11.050; 1 máq. cortar suelas c|motor Motormech, Nº 12.999, de 1 HP, $ 600; 1 máq. rebajar cortes marca La Belga, c|motor Siam, Nº 631357, de 1 HP, $ 600; 1 máq. rebajar contrafuertes marca Young, Nº 30140, c|motor alemán de 1 1|2 HP, $ 300; 1 máq. raspar marca De Bonis Hnos., c|motor cubierto, 1 1|2 HP, $ 500; 1 máq. semillar puntas y bases marca Juan Pons y Cía., Nº 0570, c|motor Motormech Nº 23592, 1 HP, $ 500; 1 máq. asentar semillas marca Myo, Nº 01117, c|motor Motormech Nº 71535, 1 1|2 HP, $ 2.000; 1 máq. raspar cortes marca De Bonis Hnos., Nº 0043, c|motor Motormech Nº 12986, 1 HP, $ 500; 1 máq. fijar tacos marca De Bonis Hnos., Nº 002013, hidrail da, c|compresor BNA 0070-576-3, c|motor Motormech Nº 059736, 3|4 HP, $ 1.500; 1 máq. pegar suela marca De Bonis Hnos., Nº 010340, c|compresor Presair Nº 3041, c|motor Motormech Nº 1472, 1 HP, $ 1.000; 1 máq. pegar suela marca Schuster, c|compresor BNA 0070-576-4, c|motor Motormech Nº 20112 de 3|4 HP, $ 1.000; 1 máq. devirar suela marca Carical, Nº 2546, c|motor Davica Nº 11144, 1 1|2 HP, $ 500; 1 máq. raspar planta y enfranque marca CEM, Nº DM 66-0983, c|motor Motormech Nº 101061, 1|2 HP, $ 500; 1 máq. sacar hormas marca Schuster Nº 110401, c|compresor marca Air-Comp BNA-0070576-1, $ 2.200; 1 motor Motormech Nº 044439, 1|2 HP, $ 500; 1 hornito a vapor marca U.S.M.C.A. Nº 161 TCC, $ 150; 1 estufa infrarrojo s|Nº, $ 50; 1 máq. bajar enfranque marca Siam, c|motor 1|2 HP, P Nº 112613, $ 500. — Hormas, moldes y sacabocados: 1.100 pares hormas señora, $ 11.000; 42 pares sacabocados, $ 2.100; 50 juegos moldes cartón, fibra y cinc, $ 1.750. — Muebles, útiles e instalaciones: 38 carritos de hierro, $ 1.900; 1 báscula 500 kg, $ 500; 1 banco de taller, $ 100; 15 caballetes p|hormas, $ 750; 1 reloj Reg. Cronor Nº 394, c|fichero abierto, 50 tarjetas y campana 15 cm. diámetro, pesos 1.700; 112 mts. estanterías madera, $ 1.000; 3 mesas cortador, $ 450; 10 mts. estanterías c|vitrina, $ 700; 1 lote herramientas varias, $ 500. — Rodados: Ford Falcón Futura, mod. 71, motor DLSC-30233, patente 37093, $ 50.000; Ford Falcon, mod. 65, motor Nº 21966, serie KAo2EB, patente 020216, $ 15.000; Fiat 1500, mod. 67, motor 554343, chasis 0700974, patente 086818, $ 24.000. — Materias primas: 8,07 mts. cuero cabritilla anilina, $ 126,40, $ 1.020,05; 1,37 mts. cuero cabritilla anilina, $ 125,40, pesos 234,50; 11,10 mts. cuero cabritilla anilina, $ 119,90, $ 1.330,89; 17,20 mts. cuero cabritilla anilina, $ 119,40, $ 2.053,68; 9,90 mts. cuero cabritilla anilina, $ 118,90, $ 1.177,11; 3,10 mts. cuero cabritilla anilina, $ 117,90, $ 365,49; 400 cajas de cartón, $ 2,70, $ 1.080; 1.204 pares tacos 4, $ 1,30, $ 1.565,30; 40 litros neoprene, $ 1.665,80; 710 mts. elástico, $ 1, $ 710; 61,11 mts. descarne negro, $ 27,90, pesos 1.704,97; 1.809 pies descarne natural, $ 1,95, $ 3.527,55; 760 ps. suela, $ 5, $ 3.800. — Deudores varios: Hugo F. Tocci, $ 360; José Missirian, $ 4.887; Calzados Rodolfo, S.R.L., $ 6.372; Julián Casals, $ 15.205; Trucco y Celesia, pesos 5.274; Reina del Oeste, S.C.A., $ 9.442; Calzados Audit, $ 6.803. — Documentos a cobrar: Bonnano y Cía., 31|7|74, $ 517,63; Bonnano y Cía., 31|8|74, $ 5.396; Renaldo Cinna, 30|9|74, $ 6.791; CASFEC, saldo n|favor, $ 1.727,13. Total del activo, $ 243.000. — Pasivo: Acreedores varios: Managa Hnos. y Cía., S.R.L., $ 11.169,70; Multicuer, S.R.L., $ 5.232,52; Cartonería San Eduardo, $ 2.700; Garaglia y Castellino, $ 1.565,20; Fapiquin, $ 1.665,80. — Deudas fiscales: Impuestos Actividades Lucrativas, pesos 613,10; Impuestos a las Ventas, $ 6.237,84. — Suelros, jornales y Leyes Sociales: Jubilación Industria, $ 3.618,93; Jubilación Comercio, $ 975,36; Jubilación Autónomos, $ 696,69; Obra Social Ley Nº 18.610 Industria, $ 975,55; Obra Social Empleados Comercio, $ 228,39; INOS, $ 188,66; Convenio 108, $ 27,03; Ministerio de Trabajo, $ 74,12; Fondo Nacional de Turismo, $ 300,30; Sueldo a pagar, $ 2.583,60; Jornales a pagar, $ 6.788,43. — Deudas bancarias: Banco Nación, crédito prendario, $ 10.000; Banco Provincia, crédito prendario, $ 1.930. — Cuentas socios: Heriberto N. Verzella, c|part., $ 1.809,59; Gabriel A. Zingale, c|part., $ 1.809,59; Victorio S. Zingale, c|part., $ 1.809,60. — Capital, $ 180.000. Total del pasivo, $ 243.000. — Firmado: Gabriel Angel Zingale, Victoria Salvador Zingale y Heriberto Nicolás Verzella.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 17.800.— e.7|10 Nº 95.605 v.7|10|76

Oscar Ochoa y Cía.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRORROGA DEL Contrato Social. — En la ciudad de Buenos Aires, a 10 de julio de 1975, reunidos los señores Orlando Oscar Teobaldo Ochoa, Fortunato Salama y Armando Salvador Mangano en su carácter de únicos integrantes de la razón social "Oscar Ochoa y Cía., S. R. Ltda.", inscripta en el Registro Público de Comercio el 31 de mayo de 1961, bajo el Nº 1206 al folio 140 del Libro de Sociedades de Responsabilidad Limitada; inscripta posteriormente la transmisión de cuotas sociales en el mismo Registro el 23 de noviembre de 1970 bajo el número 2513 al folio 254 del Libro 59 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y prorrogando el término del contrato juntamente con la venta parcial de cuotas sociales según inscripción efectuada el 25 de octubre de 1971 bajo el número 2405 al folio 156 del Libro 61 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, inscripta la ratificación y renovación del Contrato Social el 13 de abril de 1973 bajo el número 475 al Folio 171, del Libro 63 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven: Prorrogar el término de duración de la Sociedad "OSCAR OCHOA Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que vencía en el día de la fecha por dos años más, firmando el presente de conformidad y ratificando la vigencia de todos los términos del contrato. Déjase constancia que los datos personales de los contratantes son los que seguidamente se indican: Orlando Oscar Teobaldo Ochoa, argentino, casado con Juana Zapater, nació el 2|12|1906, Céd. de Id. Nº 1.076.018, domicilio Maipú 247, Ramos Mejía, comerciante; Armando Salvador Mangano, argentino, casado con Yolanda María Zella, nació el 3|6|1920, Céd. de Id. número 3.964 194, domicilio Guaminí 4934, Capital, comerciante; Fortunato Salama, argentino, casado con Norma Mingorance, nació el 14|11|1928, Céd. de Id. número 2.596.261, domicilio Avda. Rivadavia 5561, Capital, ingeniero civil.

Buenos Aires, setiembre 21 de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.200.— e.7|10 Nº 95.612 v.7|10|76

Aczel y Compañía

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría interinamente a cargo del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de marzo de mil novecientos setenta y seis, entre los señores Mario Raúl Aczel, de treinta y nueve años de edad, casado, argentino, comerciante, nacido el seis de enero de mil novecientos treinta y siete, domiciliado en Núñez dos mil doscientos cuarenta y uno, planta baja, con libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento noventa y seis mil doscientos sesenta y siete, y Jorge Alberto Landau, de veintinueve años de edad, soltero, argentino, comerciante, nacido el veintitrés de marzo de mil novecientos cuarenta y siete, domiciliado en Terrada tres mil ochocientos cincuenta y ocho, con libreta de enrolamiento número siete millones seiscientos mil setecientos sesenta y tres, ambos domiciliados en esta ciudad, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones del Decreto Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, leyes concordantes y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará: ACZEL Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de esta ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Núñez dos mil doscientos cuarenta y uno, planta baja. — Por resolución de los socios la sociedad podrá trasladar el domicilio legal, establecer sucursales, locales de industrialización y|o ventas, depósitos, representaciones y agencias en cualquier lugar del país o del exterior. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto realizar y ejecutar, directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros, en forma individual o asociada con terceros, sean ellos personas de existencia física o ideal, o como intermediaria los siguientes actos: a) comprar, vender, distribuir, fraccionar e industrializar toda clase de productos quí-

micos destinados a la agricultura o a la industria; y b) realizar todos los actos jurídicos que, comprendidos o no en la enumeración que antecede, sean conducentes al logro del objeto societario, así como toda operación comercial lícita tendiente al mismo fin. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica a los efectos de realizar cualquier tipo de acto o contrato, así como emprender toda clase de negocios y actividades industriales o comerciales relacionados con su objeto, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en las leyes o en este contrato. — Tercera: La duración de la sociedad será de diez años, a partir del primero de enero de mil novecientos setenta y seis, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de cuarenta mil pesos, dividido en cuatro mil cuotas de diez pesos cada una, que los socios suscriben totalmente en la siguiente forma: el señor Mario Raúl Aczel tres mil cuotas de diez pesos cada una por un valor total de treinta mil pesos, y el señor Jorge Alberto Landau mil cuotas de diez pesos cada una por un valor total de diez mil pesos, integrando ambos el cincuenta por ciento del capital suscripto en dinero en efectivo y en este acto. — El saldo deberá completarse dentro del plazo de dos años a contar desde el primero de enero de mil novecientos setenta y seis, y cuando los socios de común acuerdo así lo resuelvan. — Quinta: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo del socio señor Mario Raúl Aczel, quien tendrá la calidad de gerente y el uso de la firma social y en tal forma desempeñará sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removido únicamente por justa causa, y quedando facultado para cobrar en nombre de la sociedad y celebrar toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con los bancos: de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y demás instituciones de crédito oficiales o privadas, y especialmente con la Caja Nacional de Ahorros y Seguros, otorgar poderes judiciales o extrajudiciales, inclusive para querellar criminalmente, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — Queda prohibido al gerente usar de la firma social en negocios notoriamente ajenos a los fines de la sociedad o para prestar fianzas o garantías personales o de terceros en actos, en los que la sociedad no sea parte interesada. — Sexta: La cesión de las cuotas, ya sea a terceros o entre los socios, se regirá por las disposiciones pertinentes del Decreto Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Séptima: Toda decisión será tomada por unanimidad de los socios. — Las reuniones de socios podrán ser convocadas por cualquiera de ellos, y de todo lo resuelto se levantará acta en el libro respectivo. — Octava: El treinta de junio de cada año se practicará un balance, inventario y cuadro de ganancias y pérdidas. — Las ganancias o pérdidas, luego de deducir las reservas legales y las convencionales, se distribuirán entre los socios de acuerdo al capital aportado. — Novena: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios sus herederos o derechohabientes deberán unificar su representación, pudiendo incorporarse a la sociedad con los mismos derechos que el fallecido, o bien hacer cesión de sus cuotas sociales de acuerdo al artículo cincuenta y dos del Decreto Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — En caso de incapacidad judicialmente declarada de cualquiera de los socios, sus derechos serán ejercidos por su representante legal. — Décima: En caso de disolución de la sociedad se nombrará liquidador por mayoría de capital, cuya designación se inscribirá en el Registro Público de Comercio. — Tendrá el liquidador a su cargo el finiquito de las operaciones sociales pendientes, el pago de las deudas sociales y reembolsar el capital aportado por cada socio, en forma proporcional, y el saldo, si lo hubiere, en la misma proporción. — Undécima: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de su liquidación o al dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitrador amigable componedor, nombrado un integrante por cada parte divergente. — En caso de divergencia entre los árbitros, éstos deberán designar un tercero, cuyo fallo será inapelable y obligatorio. — Las cuestiones que no correspondan al tribunal arbitrador conforme al Decreto Ley diecinueve mil quinientos cincuenta serán dirimidas por los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, a cuya jurisdicción se someten. — Bajo las once cláusulas que anteceden, los otorgantes dejan formalizado el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. — Mario Raúl Aczel. — Jorge Alberto Landau.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 10.400.— e.7|10 Nº 95.639 v.7|10|76

Fiteca

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

SOCIOS: CARLOS Abel Caram, argentino, soltero, comerciante, 26 años, C.I. Pol. Fed. 6.360.275, domic. Córdoba 966, 9º piso, Dto. 88; Miguel Angel Fida, argentino, soltero, comerciante, 33 años, C. I. Pol. Fed. 4.982.761, domic. Coronel Díaz 1740, 9º piso, Dto. 21; Leonel Oscar Teperino Pérez, uruguayo, soltero, comerciante, 32 años; C. N. I. 92.085.111, domic. Tucumán 900, 4º piso, Dto. 16; Teófila Manuela López de Fida, argentina, viuda, comerciante, de 54 años, C. I. Pol. Fed. 2.586.590, domic. Coronel Díaz 1740, piso 9º, Dto. 21. — Escritura 1.008, 12|8|76, Reg. 511, Capital; Razón: FITECA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Objeto: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros la explotación de negocios de confiterías, bares, restaurantes y casas de comida. — Duración: 10 años a partir del 20|7|1976, a cuya fecha retrotraen los derechos y obligaciones. — Capital: El capital se fija en 200.000,— pesos, dividido en 2.000 cuotas de $ 10,—. — Administración, Fiscalización, Org. Legal: A cargo de los gerentes Carlos Abel Caram y Miguel Angel Fida. — Cierre: El 30 de abril de cada año.

Buenos Aires, setiembre 16 de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.900.— e.7|10 Nº 95.625 v.7|10|76

Ingetec

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición de la Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, se hace saber por un día el siguiente edicto:

SOCIOS: PEDRO Ruggieri, nacido el 21 de febrero de 1930, soltero, italiano, de profesión constructor, domiciliado en Pirovano 163, Lomas de Zamora, Pcia. de Buenos Aires, C. I. 5.807.058 y Samuel Gurfinkel, nacido el 21 de noviembre de 1936, casado con Teresa Osengar, argentina, de profesión constructor, domiciliado en Pavón 4326, Capital Federal, L. E. 4.192.472. Fecha del instrumento de constitución: 27 de agosto de 1976. La razón social o denominación: "INGETEC, S.R.L.". Domicilio social: Córdoba 679, 6º piso, oficina 608, Capital Federal. Objeto social: La Dirección y|o ejecución de trabajo comprendido en la industria de la construcción en general, por cuenta propia y|o de terceros. Plazo de duración: 20 años a partir del 27 de agosto de 1976. Capital social: $ 100.000.— (cien mil pesos). Composición de los Organos de Administración y Fiscalizaciones: or los dos socios, quienes son designados gerentes y es facultativa para ambos la fiscalización. Organización de la representación legal: Los gerentes indistintamente. Fecha del cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Buenos Aires, setiembre 24 de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.600.— e.7|10 Nº 95.615 v.7|10|76

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES DE PRIMERA INSTANCIA EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que en la publicación del día 3 de setiembre de 1976, correspondiente a "SAPACO, S.R.L.", por error se consignó escritura Nº 537, debiendo ser: "Escritura Nº 157".

Buenos Aires, 30 de setiembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 300.— e. 7|10 Nº 96.099 v. 7|10|76

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura pública Nº 234, de fecha 19 de mayo de 1976, pasada ante el escribano Carlos E. Argüello, la sociedad "ABBIENDI, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES" ha resuelto disolver anticipadamente la misma, nombrándose liquidador a su socio comanditado Sr. Valerio Abbiendi.

Buenos Aires, 28 de setiembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 1.000.— e. 7|10 Nº 96.123 v. 7|10|76

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 16

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, en los autos: "BARRIO, ANDRES s|presunción de fallecimiento", cita al presunto ausente para que comparezca a estar a derecho. — Publíquese por un día durante seis meses, a razón de uno por mes.

Buenos Aires, 23 de julio de 1976. — Juan Carlos G. Dupuis, secretario.

$ 500.— e. 7|10 Nº 96.533 v. 7|10|76

Nº 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica una vez por mes, durante dos meses, que en los autos "FRANCKE VDA. DE MEINEL VON TANNENBERG ELSA ALICIA y otro s|información", se han presentado Mercedes Tamberg, Bernardo Tamberg y Alicia Carmen Franke de Tamberg, solicitando el cambio de sus nombres y apellidos por los de Mercedes Meinel von Tannenberg, Bernardo Meinel von Tannenberg y Elsa Alicia Francke de Meinel von Tanneberg, respectivamente, y requiriendo además el cambio del fallecido Francisco Tamberg, por el de Francisco Meinel von Tannenberg.

Buenos Aires, 28 de setiembre de 1976. — Hugo Carrillo, secretario.

$ 900.— e. 7|10 Nº 96.262 v. 7|10|76

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por el término de quince días a JORGE ESTEBAN BALANYI para que comparezca a estar a derecho y contestar demanda en los autos "Tabares Picco, María Elena c|Balanyi, Jorge Esteban s|nulidad de matrimonio", bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 29 de setiembre de 1976. — Liliana Filgueira de Casares, secretaria.

$ 1.600.— e. 7|10 Nº 96.327 v. 8|10|76

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días, en el juicio "BLANCO OMAR O. CASA BLANCO s|quiebra", Expte. Nº 29.400, señálase la audiencia del día 29 de diciembre de 1976, a las 8 horas, para la celebración de la junta que prevé el art. 96 inc. 2º de la ley de concursos. El plazo para presentar al síndico las peticiones de verificación de créditos vence el 2 de noviembre de 1976.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1976. — Juan Carlos Mata, secretario.

$ 4.000.— e.7|10 Nº 96.103 v.13|10|76

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por un (1) día, que con fecha 28 de setiembre de 1976, se ha resuelto, en los autos caratulados "Conter, S. A. Inmob. s|quiebra s|incidente de calificación de conducta". Expte. 29.664, hacerles saber a los señores integrantes de la aquí fallida, que son: Sr. GUILLERMO GONZALEZ BAYON, Sr. JUAN JOSE PASSERIEU, Sr. DELFIN DOMINGO SUSIN, Sr. CARLOS AUGUSTO PASSERIEU, y Sr. SAMUEL GRADIN, para que en el término de cinco (5) días, comparezcan a estar en derecho.

Buenos Aires, 29 de setiembre de 1976. — Horacio A. Grigera Naon, secretario.

e. 7|10 Nº 1.302 v. 7|10|76

Nº 5

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días en los autos caratulados: "LAVADERO Y TINTORERIA JUNIN 142, S.R.L., s|quiebra". Síndico: Ernesto Oscar Puerta. Domicilio: Avda. Corrientes 1132, piso 4º, ofc. 41|42, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 15 de noviembre de 1976, prohibiéndose hacerle pagos y|o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados. Desígnase la audiencia del día 22 de febrero de 1977, a las 10 horas, para la realización de la Junta de Acreedores, la que se celebrará en caso de presentarse concordato resolutorio.

Buenos Aires, 3 de setiembre de 1976. — Jorge O. Palacio, secretario.

e.7|10 Nº 1.303 v.13|10|76

Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, notifica por un día a los señores: NESTOR A. PANICH, HECTOR JOSE REY, MANUEL LUIS BLANCO y ORLANDO ROMULO HERCULES SCARINCI que en los autos: "Los 49 Auténticos S.A. s|Quiebra incidente de calificación de conducta", se han dictado los siguientes autos: Buenos Aires, julio 24 de 1973. Con la copia que antecede del informe del síndico téngase por formado el incidente de calificación que establece el artículo 246 de la Ley Nº 19.551 y córrase traslado del mismo a la fallida por el plazo de diez días... Notifíquese. — Salvador María Lozada. Buenos Aires, setiembre 20 de 1976. Atento que entre los imputados hay cuatro síndicos entre titulares y suplentes, notifíqueseles el traslado de fs. 3 por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial por un solo día e intimándoselos para que dentro del término de diez días constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselos por constituído en los Estrados del Juzgado. Guillermo Carlos Dasen, Juez.

Buenos Aires, setiembre 29 de 1976. — Juan Antonio Vergara del Carril, secretario.

e.7|10 Nº 1.305 v.7|10|76

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, notifica por un día a: MIGUEL ALONSO, MANUEL BIANCHI, JOAQUIN ENRIQUE RIVERA y EDGARDO KAPLAN. En los autos caratulados "Fiel de Financiaciones y Créditos s|Liq. Judicial s|Incidente de calificación de conducta", el siguiente auto: "Buenos Aires, 17 de mayo de 1976. Del incidente de calificación de conducta traslado a la fallida y sus integrantes por el término de diez días. Notifíquese por Secretaría. Fdo.: Carlos Viale. Juez interino. — Publíquese por un día.

Buenos Aires, setiembre 29 de 1976. — Jorge Oscar Moreno, secretario.

e.7|10 Nº 1.306 v.7|10|76

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, notifica por un día que en los autos: "Meco, S.A., s|quiebra, incidente de calificación de conducta", se ha dictado la siguiente resolución: Buenos Aires, mayo de 1976. Autos y vistos:... Y considerando: ... Resuelvo: Calificar la conducta de "MECO", S.A., y de los miembros responsables de su Directorio, ADOLFO ESTEBAN GIRALDO, EUGENIO IGLESIAS, VICTOR RODOLFO MEYER, LUIS MARIO GERARDO BARBERO y ALBERTO MATEOS HIGGINSON, como culpable, encuadrándola en los incisos 3º, 7º, 8º y 10 del artículo 169 de la Ley 11.719. — Carlos Viale. Juez.

Buenos Aires, 29 de setiembre de 1976. — Juan Antonio Vergara Del Carril, secretario.

e.7|10 Nº 1.304 v.7|10|76

Nº 9

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, en los autos: "ANDRES LELA Y CIA. S.R.L. s|Quiebra", regúlanse los honorarios del letrado patrocinante Dr. Julio César Gil en la suma de $ 400.—, los del Liquidador de fs. 108|224, Johnson Ventas S.R.L. en la de $ 400.—; los de letrado apoderado del Liquidador Dr. Agustín M. Villar, en la suma de $ 50.—; los de la escribana Marta Graciela Melgarejo, en la suma de $ 200.— — Publíquese por un día.

Buenos Aires, setiembre 20 de 1976. — Carlos Alberto Villar, secretario.

e.7|10 Nº 1.037 v.7|10|76

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto número 659|1947).

Nº 19

Juzgado en lo Comercial Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por 5 días la quiebra de "LABORATORIOS GILLOT Sucesores del Dr. Fernando M. Gillot" y de "GENOVEVA DOMINGA LEOTARD" y de "GILLOT HELVECIA ALICIA" Síndico Amalia Berta Salzman, con domicilio en Viamonte Nº 1592, piso 6º, Of. "I". Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el 8 de noviembre de 1976. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 14 de abril de 1977 a las 9 horas.

Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y|o administradores de la sociedad para que dentro de 48 hs. constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Nº 19.551|72.

Buenos Aires, octubre 1º de 1976. — Atilio Carlos González, secretario.

e.7|10 Nº 1.308 v.13|10|76

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 20

Juzgado Nacional Especial de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 20, emplaza por dos días a ALBERTO FELIPE VIENA para que dentro del término de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos: "Martínez Roberto A. c|Viena Alberto F. y otro s|desalojo", bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Incapaces y Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, 2 de setiembre de 1976. El secretario.

$ 1.400.— e.7|10 Nº 96.388 v.8|10|76

Nº 32

Juzgado Nacional de 1ª Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 32, cita por dos días a ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES ATLAS, S.A.C.I., para que por medio de su representante legal comparezca a estar a derecho en autos "Trebino y Ríos, S. R. L. c|Establecimientos Comerciales Atlas, S. A. C. I. s|ejecutivo (alquileres), bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial; haciéndose saber la providencia que dice: "Buenos Aires, 29 de marzo de 1976. Por presentado, parte y constituido el domicilio. — Martes y viernes o el subsiguiente hábil para notificaciones en Secretaría. — Intímese al demandado para que dentro del quinto día manifieste si es locatario del actor y en caso afirmativo exhiba el último recibo, bajo apercibimiento de que si no contestare categóricamente se los tendrá por reconocido (art. 526 del Cód. de Prtos.). Notifíquese. Dr. Eduardo Martiré. Juez". — Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 20 de setiembre de 1976. — Alejandro M. Saravia, secretario.

$ 3.600.— e.7|10 Nº 96.310 v.8|10|76

Nº 38

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 38, cita por diez días a ADOLFO DESIDERIO RIQUELME, para que comparezca a estar en juicio: Coitisolo Antonio y otros c|Riquelme Adolfo Desiderio s|sumario", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por 2 días.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1976. — Guillermo G. Repetto Boerr, secretario.

$ 1.000.— e.7|10 Nº 96.303 v.8|10|76

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Publicación extractada (Acordada Nº 41|74 C.S.J.N.)

SUCESIONES: Se cita por tres días, a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran, para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho, conforme al artículo 725, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Publicación Emp.	Publicación Vence	Recibo Nº	Tasa $
1	2	Carlos A. Mastropierro	24|9|76	JUAN ELIAS BENAVENTE	7|10	11|10|76	94.998	1.000
1	2	Carlos A. Mastropierro	17|9|76	JOSE GARCIA	7|10	11|10|76	94.943	1.000
2	3	Gustavo Enrique Toledo	20|7|76	ADA AZUCENA MONTEVERDI	7|10	11|10|76	95.643	1.000
2	3	Gustavo Enrique Toledo	22|9|76	José Juan Rastelli	7|10	11|10|76	94.887	1.000
2	3	Gustavo Enrique Toledo	24|9|76	GODOY de CORREA Mamerta	7|10	11|10|76	94.892	1.000
2	3	Gustavo Enrique Toledo	16|9|76	MARIA REGUEIRA de OVIANO	7|10	11|10|76	94.929	1.000
2	4	Gustavo Enrique Toledo	21|9|76	CONSUELO DIAZ de CAVALLARO	7|10	11|10|76	95.641	1.000
3	5	Rubén H. Malatesta	21|6|76	Vicente Carmelo NOBILE	7|10	11|10|76	95.560	1.000
4	7	Jorge E. Dalzzotto	24|9|76	Victorio Máximo NANO	7|10	11|10|76	94.981	1.000
4	7	Jorge E. Dalzzotto	16|8|76	Horacio Leandro VITULLO	7|10	11|10|76	95.636	1.000
4	8	Martín J. Chavarri	27|9|76	NORBERTO GARCIA	7|10	11|10|76	95.952	1.000
5	9	Eduardo R. Liguori	31|8|76	CARLOS JOSE PADILLA	7|10	11|10|76	95.633	1.000
5	9	Eduardo M. Martínez Alvarez	20|9|76	DOMINGO ESTEVEZ y BENITA MIGUEZ de ESTEVEZ	7|10	11|10|76	95.644	1.000
5	9	Eduardo M. Martínez Alvarez	23|9|76	MARIA del CARMEN FANO MONES de MONES	7|10	11|10|76	94.972	1.000
5	10	Eduardo R. Liguori	2|8|76	LUIS MARCOS ALFREDO GOMEZ CROCI	7|10	11|10|76	95.629	1.000
6	11	Ana M. Beneventano	3|9|76	Alejandro José Ramón Martínez	7|10	11|10|76	94.935	1.000
6	11	Ana M. Beneventano	17|9|76	EDUARDO GIULIONI	7|10	11|10|76	94.899	1.000
6	11	Ana M. Beneventano	21|9|76	PEREGRINA ALVAREZ de RODRIGUEZ	7|10	11|10|76	95.610	1.000
6	12	Luis Alberto Dupou	15|9|76	CANDIDO ALONSO y MARIA OLVIDO FERNANDEZ de ALONSO	7|10	11|10|76	94.942	1.000
6	12	Luis Alberto Dupou	22|9|76	MARCELINO NUÑEZ	7|10	11|10|76	94.954	1.000
7	13	Rolando Hugo Falke	21|9|76	ANA ENCARNACION NELSON de DALY	7|10	11|10|76	95.587	1.000
7	13	Rolando Hugo Falke	13|9|76	MIGUEL CHITO	7|10	11|10|76	95.590	1.000
7	13	Rolando Hugo Falke	20|9|76	EDUARDO CEDRO	7|10	11|10|76	94.995	1.000
7	13	Rolando Hugo Falke	1º|9|76	DOMINGO AMADEO SCARPINO	7|10	11|10|76	94.898	1.000
7	13	Rolando Hugo Falke	7|9|76	GREGORIO ESTRADA	7|10	11|10|76	94.890	1.000
7	14	José L. Galmarini	22|9|76	ARSENIO SPINILLO	7|10	11|10|76	95.630	1.000
7	14	José L. Galmarini	23|9|76	Juan Di Francesco	7|10	11|10|76	95.534	1.000
7	14	José L. Galmarini	27|9|76	BERNARDO ZELWIANSKI	7|10	11|10|76	95.631	1.000
7	14	José L. Galmarini	22|9|76	JULIA MERCEDES PENAYO de MINETTO	7|10	11|10|76	94.883	1.000
8	15	Eduardo José Cárdenas	5|9|76	GUILLERMO SIGMUND	7|10	11|10|76	94.918	1.000
8	15	Eduardo José Cárdenas	20|8|76	CATALINA MARIA BERTONE	7|10	11|10|76	94.953	1.000
8	15	Alicia Tolosa	23|9|76	AURELIA CASCO de CHIAPPE	7|10	11|10|76	95.586	1.000
9	18	Elsa G. Arias	27|9|76	MIGUEL BERNARDO MEIER	7|10	11|10|76	94.976	1.000
9	18	Elsa G. Arias	2|9|76	TEOTIMO GOMEZ	7|10	11|10|76	95.637	1.000
10	19	Osvaldo Ignacio Dondo	24|9|76	Felipe Acosta	7|10	11|10|76	94.882	1.000
10	20	Justo J. Giraudy	17|9|76	CESAR NATALIO MARCELINO TORRES	7|10	11|10|76	94.886	1.000
10	20	Justo J. Giraudy	21|9|76	ANGELA SANTORO de AZARO y PABLO AZARO	7|10	11|10|76	94.900	1.000
11	21	Ana M. C. de Durañona y Vedia	14|9|76	ARMANDO TOCCI	7|10	11|10|76	95.609	1.000
11	21	Ana M. C. de Durañona y Vedia	31|8|76	AMERICO AQUILES DAMASSO	7|10	11|10|76	95.638	1.000
12	23	Carlos García Díaz	30|7|76	ALFREDO GARCIA	7|10	11|10|76	94.928	1.000
12	24	Nilda E. Fernández Rodríguez	24|9|76	MARIA JUANA PEREZ de BENAVIDES	7|10	11|10|76	94.897	1.000
12	24	Nilda E. Fernández Rodríguez	22|9|76	HUGO ALBINO CIARDIELLO	7|10	11|10|76	95.552	1.000
13	25	Fernando Posse Saguier	21|9|76	LUIS LUAÑA ROEL	7|10	11|10|76	94.960	1.000
13	26	Antonello Tramonti	27|9|76	José SPAGNA	7|10	11|10|76	94.957	1.000
14	27	José Luis Caruso	28|9|76	SOLIDARIO GONZALEZ MARTINEZ	7|10	11|10|76	94.997	1.000
15	30	Carlos Enrique Frelli	27|9|76	FRANCISCO RESTUCCIA	7|10	11|10|76	94.975	1.000
15	30	Carlos Enrique Frelli	28|9|76	Juan Carlos FILOMENO	7|10	11|10|76	94.961	1.000
16	31	Luis Pedro Fasanelli	22|9|76	JUAN BAUTISTA LAURITO y CLOTILDE LAURITO de GRECO	7|10	11|10|76	94.920	1.000
16	31	Luis Pedro Fasanelli	13|9|76	Concepción María ROVIRA	7|10	11|10|76	94.962	1.000
16	31	Ana María Conde	28|6|76	Benze Simes	7|10	11|10|76	95.513	1.000
16	31	Luis Pedro Fasanelli	6|9|76	TERESA PECORA de JUAN	7|10	11|10|76	95.524	1.000
16	32	Juan Carlos G. Dupuis	10|9|76	Domingo IDONE	7|10	11|10|76	94.926	1.000
16	32	Juan Carlos G. Dupuis	29|7|76	ENRIQUE SOBRAL	7|10	11|10|76	94.913	1.000
16	32	Juan Carlos G. Dupuis	27|9|76	Nathan GOIJMAN	7|10	11|10|76	95.000	1.000
17	33	Víctor J. M. Muñoz	24|9|76	MARIA BARISTEIN de GEIMAN	7|10	11|10|76	95.550	1.000
17	34	Diego Norberto Quirno	20|9|76	ZULEMA FERREYRA Vda. de ALEMANY	7|10	11|10|76	94.915	1.000
18	35	Iris A. Pini de Fusoni	3|9|76	CARMEN AGUSTINA ROUX de MAGLIANO	7|10	11|10|76	95.525	1.000
19	37	Eduardo D. Nuzzolese	29|9|76	ADOLFO MAXIMO BARRENECHEA	7|10	11|10|76	94.904	1.000
19	37	Eduardo D. Nuzzolese	23|9|76	CARLOS ROSI	7|10	11|10|76	94.985	1.000
19	38	Eduardo R. Godio Philip	29|9|76	EVARISTO BATALLA	7|10	11|10|76	95.507	1.000
20	40	Salvador José Mammana	24|9|76	Emilia Garrido de Serini	7|10	11|10|76	95.539	1.000
21	42	Elsa G. R. de Gauna	10|9|76	ANDRES FERNANDEZ	7|10	11|10|76	94.890	1.000
23	45	Hugo Carrillo	27|8|76	Basilda Santiso y Benedicto Ferreiro	7|10	11|10|76	95.531	1.000
23	46	Hugo Carrillo	7|9|76	ANTONIO LATA	7|10	11|10|76	95.536	1.000
24	47	Eduardo Antonio Collazo	15|6|76	RUFINO ANGEL ARGUELLO y MARTINA ADELAIDA MARTINEZ	7|10	11|10|76	95.606	1.000
24	48	Rubén H. Malatesta	20|9|76	Remedios GARCIA de PEREZ	7|10	11|10|76	94.883	1.000
24	48	Rubén H. Malatesta	28|9|76	RACIOPPI de YADISERNIA, Paulina	7|10	11|10|76	94.949	1.000
25	49	Pedro Leandro Guida	27|9|76	LEON OJMAN	7|10	11|10|76	95.545	1.000
25	50	Antonio R. M. Coghlan	22|9|76	ROSENDO VARELA RODRIGUEZ	7|10	11|10|76	95.634	1.000
25	50	Antonio R. M. Coghlan	2|9|76	SANTIAGO ESTEBAN OLIVERI	7|10	11|10|76	95.598	1.000
27	53	Ana María Luaces	21|9|76	VENTURA PALUMBO	7|10	11|10|76	94.930	1.000
28	55	José Ricardo Valenti	1º|9|76	ADELINA ANTONELLI de LAPOLLA	7|10	11|10|76	94.994	1.000
28	56	José Luis Gallo	28|9|76	MARCOS FAIRSTEIN	7|10	11|10|76	94.971	1.000
28	56	José Luis Gallo	24|9|76	Gumersindo Eduardo TOME	7|10	11|10|76	95.544	1.000
29	57	Liliana F. de Casares	21|9|76	JESUS RAMON ECHEVERRIA	7|10	11|10|76	95.546	1.000

e.7|10 Nº 465 v.11|10|76

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado Crim. y Correc. Federal Nº 1, Secretaría Oscar M. Salvi, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a NELSON FERREYRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. a la Ley Nº 20.840, bajo apercibimento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 17 de setiembre de 1976. — Oscar M. Salvi, secretario.
e.7|10 Nº 1.310 v.13|10|76

Juzgado Crim. y Correc. Federal Nº 1, Secretaría Nº 4, Dra. Etchichury, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO SERRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por denuncia de la Caja Nac. de Prev. para el Personal Ind., Comer. y Activ. Civiles, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 23 de setiembre de 1976. — Celia M. Vázquez de Etchichury, secretaria.
e.7|10 Nº 1.311 v.13|10|76

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO RODRIGUEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley Nº 20.771, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y contumaz"...
Buenos Aires, 27 de setiembre de 1976. — Gustavo E. Guerrico, secretario federal.
e.7|10 Nº 1.312 v.13|10|76

Nº 4

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 4, Dr. Nino T. García Moritán, se emplaza por el término de cinco días a ALFREDO NICOLAS NOCETTI FASOLINO a presentarse a estar a derecho en la causa Nº 3.345 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere (arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal). Secretaría Nº 14.
Buenos Aires, 28 de setiembre de 1976. — Amelia L. Berraz de Vidal secretaria.
e. 7|10 Nº 1.313 v. 13|10|76

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital, Dr. Nino T. García Moritán, se emplaza por el término de cinco días a RAUL ALBERTO OLIVA, a presentarse a estar a derecho en la causa Nº 3.094, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde (arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Buenos Aires, 27 de setiembre de 1976. — Amelia L. Berraz de Vidal, secretaria.
e.7|10 Nº 1.314 v.13|10|76

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 2

Juzgado Federal Nº 2 de La Plata, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a NARDO ROLANDO ROJAS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por daño y robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, 23 de setiembre de 1976. — Esther A. Fusi de Raimondi, secretaria.
e. 7|10 Nº 1.315 v. 13|10|76

SAN MARTIN

Nº 1

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1 de San Martín, a cargo del Dr. Roberto H. Gitard, Secretaría en lo Criminal y Correccional Nº 3, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a los prófugos JUAN DE DIOS RUIZ, PEDRO DOMINGO SALINAS y EMILIO RICARDO BUENO para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 27.806 que se les sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
San Martín, 24 de setiembre de 1976. — Alejandro E. Virasoro, secretario.
e. 7|10 Nº 1.316 v. 13|10|76

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1 de San Martín, a cargo del Dr. Roberto H. Gitard, Secretaría en lo Criminal y Correccional Nº 3, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo MANUEL PEREZ OGANDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 28.753, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
San Martín, 23 de setiembre de 1976. — Alejandro E. Virasoro, secretario.
e. 7|10 Nº 1.317 v. 13|10|76

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c del Juzgado Nº 3 de San Martín, provincia de Buenos Aires, Dr. Ernesto A. Spangenberg, se cita y emplaza a ANGEL ANTONIO DOS SANTOS, para que dentro del término de quince días a contar del último de publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante ese Tribunal, Secretaría en lo Criminal y Correccional Nº 2, del Dr. Carlos G Daneri, a estar a derecho en la causa número 14.450|75 que se le sigue por inf. a la Ley 20.840, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
San Martín, 23 de setiembre de 1976. — Carlos G. Daneri, secretario.
e. 7|10 Nº 1.318 v. 13|10|76

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 3 de San Martín, a cargo del doctor Ernesto A. Spangenberg, Secretaría en lo Criminal y Correccional Nº 2, cita y emplaza por el término de quince días, a contar desde la última publicación del presente, que se hará por el de cinco, al prófugo JUAN RAMON CHAMORRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 14.886|75, que se le sigue por infracción a la Ley 20.771, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
San Martín, 23 de setiembre de 1976. — Carlos Guillermo Daneri (h.), secretario.
e. 7|10 Nº 1.319 v. 13|10|76

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 3 de San Martín, a cargo del doctor Ernesto A. Spangenberg, Secretaría en lo Criminal y Correccional Nº 2, cita y emplaza por quince días a contar desde la última publicación del presente, que se hará por el de cinco, al prófugo MIGUEL ANGEL SANCHEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 7.205|67, que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
San Martín, 27 de setiembre de 1976. — Carlos Guillermo Daneri (h.), secretario.
e. 7|10 Nº 1.320 v. 13|10|76

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Comercial número 2, Secretaría Nº 3, comunica por un día en el juicio: "BOLDRER, MARIA s|Quiebra. — Expediente Nº 37.336", que el martillero D. Juan C. Bastiani rematará el día 11 de octubre de 1976, a las 14.30 horas en el local de la calle Perú 1037 de Capital, donde se exhiben de 9 a 12 horas: Una heladera mostrador de cuatro puertas, eléctrica, sin marca visible; una cortadora de fiambre marca Talleres San Salvador, mod. A 8, Nº 1071, una balanza marca Berkel, capacidad 12 kg., mod. EW número 35113; una balanza marca Fabex, capacidad 2 kg., serie 1312; estanterías de madera desarmadas; un lote de envases varios, de vinos, gaseosas y sifones de 3|4 canastos de alambre galvanizado y propagandas varias. — Sin base. — Al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1976. — Juan Carlos Mata, secretario.
$ 1.300.— e.7|10 Nº 96.283 v.7|10|76

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en autos "C.O.V.I.F.A.M. S.A.I.C. s|Quiebra s|Incidente de Venta. Expediente número 32222", que los martilleros Bravo Barros y Cía. y Adolfo Bullrich y Cía. Ltda. S. A., rematarán el día martes 19 de octubre a las 15 horas en la Corporación de Rematadores y Corredores, Perú 27, Capital, las unidades 95 y 97 (617) y (619) del Reglamento de Copropiedad, del edificio "V" denominado Champs Elysee, del Complejo Parque Norte, localidad de Martínez, Ptdo. de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, que cuentan cada una de ellas con las siguientes superficies: Unidad 95 (617): Polígono 09-47. — Superficie total: 51mc 60. — Unidad 97 (619): Polígono 09-49, Superficie total: 51mc 60. — Sin base. Desocupadas y los derechos a construir sobre un terreno de propiedad común, un Centro Comercial de acuerdo al Plano Municipal de obra que sirvió de base para la subdivisión aprobada con fecha 14 de junio de 1972 por la Dirección de Catastro de la Provincia de Buenos Aires, obrante a fs. 744 y conforme a las especificaciones del Reglamento de Copropiedad y Administración del Consorcio Parque Norte obrante a fs. 745|852. — Base: $ 1.500.000. — Seña: 10 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Las escrituras deberán ser otorgadas como condición de venta por ante los Escribanos Julián Aguirre Ocampo, Hernán de los Heros, Alberto de Anchorena y Alejandro Fernández Sáenz. — Honorarios y gastos Reglamento de Copropiedad a cargo de los compradores. — Las Unidades se venden en el estado de conservación en que se encuentran. — Se visitan días sábados de 15 a 18 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — En Buenos Aires, a los 12 días del mes de octubre de 1976. — Carlos Alberto Villar, secretario.
$ 7.800.— e.7|10 Nº 96.443 v.11|10|76

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por un día en los autos caratulados "PONSIGLIONE, RENATO c|LOPEZ, OSCAR s|Ejecutivo. — Expediente Nº 35.420", que el martillero José A. Juliá, rematará el día 14 de octubre de 1976, a las 17 horas, en Gavilán 184, Capital, donde se exhiben los días hábiles de 9 a 12 horas, los siguientes bienes: 1 pasadora de Cassetes Stereo, "Kenia" Nº 166895, eléctrica, funcionando; 1 televisor "Admiral" portátil, con antena adosada número 259767, no funciona; 1 tocadiscos "Winco", 4 velocidades, sin número visible, funcionando y 1 reloj de pared, a péndulo, caja de madera, marca "J", sin funcionar. — Sin base. — Al contado y en efectivo — Entrega inmediata. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1976. — Raúl A. Vergara, secretario.
$ 1.200.— e.7|10 Nº 96.248 v.7|10|76

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 40

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 40, comunica por un día en autos "CAJA DE CREDITO LOS PINOS c|SORIA, JOSE CARMELO y otros s| Ejecutivo. — Expediente Nº 171867|75", que el martillero Osvaldo J. Posada Aznar, rematará el próximo 8 de octubre a las 17 horas en Humberto I 2042, donde se exhibe: un televisor marca Súper 71, pantalla grande, controles al frente. — Sin base. — Al contado y al mejor postor.
Buenos Aires, 29 de setiembre de 1976. — Julio A. Auliel, secretario.
$ 700.— e.7|10 Nº 96.454 v.7|10|76

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 33

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 33 a cargo del Dr. Rodolfo F. R. Bernava comunica por un día en autos "CHAILE FELIX CEFERINO c|TOMAS ROBERTO y otro s|despido. — Expediente Nº 4647", que el martillero Manuel E. García Herrera, rematará el día 8|10|76 a las 17 horas, sin base al contado y al mejor postor, en el local de la calle Rocamora 4235, Capital, donde se exhiben y en el estado en que se encuentran: una máquina de calcular Olivetti Mutisumma Nº A.6109831 y una máquina de calcular sin marca, manual Nº 73 Nº 827877, ambas funcionando. — Entrega conf. Art. 565 del C. P. C. C. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 27 de setiembre de 1976. — Dora J. Sarraute de Coll, secretaria.
$ 900.— e.7|10 Nº 96.322 v.7|10|76

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, hace saber por dos días la rebeldía decretada respecto de ENRIQUE PETROSINO en autos: "López Cabana Ricardo O. c|Kasslatter Jorge y|u otro s|sumario".
Buenos Aires, 1º de octubre de 1976. — Eduardo M. Martínez Alvarez, secretario.
$ 600.— e. 6|10 Nº 96.054 v. 7|10|76

Nº 21

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría número 41, cita y emplaza por diez días a TOMAS KRUPPA, para que comparezca a estar a derecho en los autos: Bracamonte, Eugenio y otros c|Kruppa, Tomás s|escrituración", bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, setiembre 27 de 1976. — Guillermo C. Pérez, secretario.
$ 1.400.— e. 6|10 Nº 95.184 v. 7|10|76

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUSTAVO FERRI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de julio de 1976. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 1.000.— e. 5|10 Nº 87.859 v. 7|10|76
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 26 al 30|8|76.

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita por diez días a OMAR IGNACIO RIOS, para comparecer a estar a derecho en el juicio "I. B. A. Industria Bulonera Argentina, S. A. c|Ríos Omar Ignacio y otros s|daños y perjuicios", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial para que lo represente. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1976. — Liliana Filgueira de Casares, secretaria.
$ 1.200.— e. 6|10 Nº 96.199 v. 7|10|76

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días la quiebra de "CAL-GOM, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, JORGE GONZALEZ Y RODOLFO GONZALEZ", Fecha provisoria de cesación de pagos día 3 de noviembre de 1969. Síndico: Emilio José Alende, con domicilio en Viamonte 1592, 6º piso I, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos dentro del término de quince días. Señálase la junta de acreedores para el día 29 de noviembre de 1976, a las 10 horas, la que tendrá lugar en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran. Intímase a la fallida y a cuantos tengan bienes y|o documentos de la misma a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 24 de setiembre de 1976. — Emilio N. Vogelius, secretario.
e.4|10 Nº 1.284 v.8|10|76

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días la quiebra de MI HOGAR SOC. EN COM.

POR ACCIONES y de su socio solidario, señor ALFREDO RODRIGUEZ; habiendo sido designado Síndico Héctor Vicente Giura, con domicilio en Montevideo 1576, Piso 8º "B", Capital Federal, a quien en el plazo de treinta días se deberán presentar los títulos justificativos de los créditos de los acreedores, habiéndose señalado junta para la verificación de créditos para el día 10 de noviembre de 1976, a las 9 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado. — Intímase al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes al fallido, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 17 de setiembre de 1976. — Fernando F. Ottolenghi, secretario.

$ 6.000.— e.1º|10 Nº 94.711 v.7|10|76

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 5 días la quiebra de FARGO CONFECCIONES S. C. A. y sus socios solidarios VICTOR COHEN y MOISES ELIAS RAPHAEL. Síndico Clara M. de Zimmerman, con domicilio en Neuquén 571, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 29 de octubre de 1976. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día .... de .... de 197..... a las ...... hs. Se intima a los fallidos y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley Nº 19.551.

Buenos Aires, 28 de setiembre de 1976. — Hugo E. Piñero, secretario.

e. 5|10 Nº 1.298 v. 11|10|76

Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por dos días en los autos caratulados "UCHA ENRIQUE H. s|quiebra", que tramitan por ante este mismo Juzgado y Secretaría, que en dichos autos el Juzgado ha dictado la siguiente resolución: "De conformidad a lo dispuesto por el art. 288 de la Ley número 19.551, regúlanse los honorarios del letrado apoderado del peticionante de la quiebra, Dr. Bernardo A. Moysicheff en $ 4.100, los de sus letrados patrocinantes, Dres. Adolfo Kreimer y Santiago Pistigorsky en $ 1.200 y en $ 600 respectivamente, los de la síndica Dra. Clotilde A. Bula en $ 19.000 y los de su letrado patrocinante en $ 1.900".

Buenos Aires, setiembre 2 de 1976. — Juan A. Vergara del Carril, secretario.

e. 6|10 Nº 1.300 v. 7|10|76

Nº 11

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por dos días, en los autos "Loncopue, S. A. s|incidente de calificación de conducta", a que comparezcan a estar a derecho a los señores MAURICIO GRIMALDI, LESLIE VILNY BROWN, MARCOS GRIMALDI, CARLOS A. DELEST, FERNANDO HORACIO URIA ACEVEDO, RICARDO ORDOQUI, EDGARDO MARIO OLMOG, AIDA E. DELGADO MORENO.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1976. — Hernán Fernández Górgolas, secretario.

e. 6|10 Nº 1.301 v. 7|10|76

Nº 13

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días en la quiebra de LEVY, CAPELUTO Y CIA., que se ha fijado el día 15 de noviembre de 1976, a las 10 horas, para la celebración de la Junta de Verificación y Graduación de Créditos de los acreedores personales de los socios fallidos, don NISSIN CAPELUTO, JUANA CAPELUTO de CAPELUTO, CATALINA CAPELUTO de LEVY y DAVID LEVY. — Síndico: Esther G. de Zamler, con domicilio en la calle Alvarez Jonte 4703, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos en el plazo de 20 días. — Intímase a cuantos tengan bienes o documentos de los fallidos, ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados.

Secretaría, 24 de setiembre de 1976. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.

e.4|10 Nº 1.285 v.8|10|76

Nº 16

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16, Secretaría Nº 31, cita por cinco días a "DISTRIBUIDORA ARGENTINA DE MOTOCICLETAS S.R.L.", para comparecer en el juicio: "Distribuidora Argentina de Motocicletas, S.R.L., s|Pedido de Quiebra por Banco Nacional de Desarrollo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial.

Buenos Aires, 3 de setiembre de 1976. — Cecilia M. V. Rejo, secretaria.

$ 1.200.— e.5|10 Nº 95.654 v.7|10|76

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Publicación extractada (Acordada Nº 41|74 C.S.J.N.)

SUCESIONES: Se cita por tres días, a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran, para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho, conforme al artículo 725, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Publicación Emp.	Vence	Recibo Nº	Tasa $
1	1	María T. B. de Naveira	17|3|76	Generosa PATIÑO de GONZALEZ o PATIÑO Y MALLON de GONZALEZ	6|10	8|10|76	94.635	1.000
1	1	María T. B. de Naveira	20|9|76	Dante SALERNO	6|10	8|10|76	94.879	1.000
1	2	Carlos A. Mastropierro	15|9|76	MOREIRAS, ANTONIO	6|10	8|10|76	94.850	1.000
2	3	Gustavo Enrique Toledo	22|9|76	Victorio MAZZONI	6|10	8|10|76	94.745	1.000
2	4	Gustavo Enrique Toledo	12|9|76	JUAN ROYO	6|10	8|10|76	94.749	1.000
3	6	Lisandro J. Areco	17|9|76	EMA o ENIE JOSID de HELER y JOSE HELER	6|10	8|10|76	94.743	1.000
4	8	Martín J. Chavarri	1º|6|76	LUIS RENE VILLACORTA	6|10	8|10|76	94.617	1.000
5	9	Eduardo M. M. Alvarez	23|9|76	ABRAHAM DAVID FRUSZTAJER	6|10	8|10|76	94.651	1.000
5	10	Eduardo R. Liguori	16|9|76	LAURA MARIA CARBONE Vda. de BRUSCO	6|10	8|10|76	94.695	1.000
6	11	Ana M. Beneventano	17|9|76	JORGE GRUNBERG	6|10	8|10|76	94.744	1.000
6	11	Ana M. Beneventano	16|9|76	ANGELA CORTI de BOSETTI	6|10	8|10|76	94.596	1.000
6	12	Luis Alberto Dupou	28|9|76	CHANA EJZENBERG de FRYD	6|10	8|10|76	94.645	1.000
7	13	Rolando Hugo Falke	21|9|76	María Elena SUGLIANO de OLIVERA	6|10	8|10|76	94.614	1.000
7	13	Rolando Hugo Falke	23|9|76	OSVALDO JOSE DESIO y MARIA VIRGINIA DESIO	6|10	8|10|76	94.778	1.000
7	14	José L. Galmarini	22|9|76	MARIA ANGELICA CATONI de CALZETTA	6|10	8|10|76	94.600	1.000
7	14	Mario Anschütz Latorre	14|7|76	OSCAR RAMON NEGREIRO	6|10	8|10|76	94.652	1.000
8	15	Eduardo José Cárdenas	16|8|76	FRANCISCO FIZZIGNO y ZAIRA ZONI de FIZZIGNO	6|10	8|10|76	94.665	1.000
9	18	Elsa G. Arias	15|9|76	ADOLFO PABLO CARNEVALE	6|10	8|10|76	94.773	1.000
9	18	Elsa G. Arias	24|9|76	Carlos Alberto PASO VIOLA	6|10	8|10|76	94.771	1.000
10	19	Osvaldo Ignacio Dondo	14|9|76	ADA BENDINELLI de TROMBI	6|10	8|10|76	94.702	1.000
10	20	Justo J. Giraudy	17|9|76	BENJAMIN CESAR FERDER	6|10	8|10|76	94.785	1.000
10	20	Justo J. Giraudy	16|9|76	ALFREDO SASSO	6|10	8|10|76	94.619	1.000
12	23	Carlos J. García Díaz	20|9|76	ANGEL SILVIO JUAN BALBI	6|10	8|10|76	94.642	1.000
12	24	Nilda E. Fernández Rodríguez	24|9|76	Marco Aurelio RODRIGUEZ	6|10	8|10|76	94.793	1.000
12	24	Nilda E. Fernández Rodríguez	17|8|76	HECTOR ROBERTO PACE o PACE Y MARTINEZ y ROSA MARTINEZ o MARTINEZ Vda. de PACE	6|10	8|10|76	94.775	1.000
12	24	Nilda E. Fernández Rodríguez	3|9|76	DAVID CHAME	6|10	8|10|76	94.613	1.000
13	25	Fernando Posse Saguier	27|9|76	ELVIRA SANTIAGO de CHICO	6|10	8|10|76	94.852	1.000
13	26	Antonello Tramonti	2|9|76	MAGDALENA MALACRIDA de BUZZI	6|10	8|10|76	94.640	1.000
14	27	José Luis Caruso	10|9|76	DONATO DE STEFANO	6|10	8|10|76	94.774	1.000
15	29	Julio Campos	11|8|76	BARTOLOME JUAN BAUTISTA JOSE GHIGLIOTTI o GHIGLIOTTO	6|10	8|10|76	94.694	1.000
16	31	Luis Pedro Fasanelli	13|9|76	GERARDO GUITIAN	6|10	8|10|76	94.610	1.000
16	32	Juan Carlos G. Dupuis	27|9|76	CONTI, FELIPE	6|10	8|10|76	94.697	1.000
17	33	Víctor J. M. Muñoz	19|9|76	ARTURO GONZALEZ	6|10	8|10|76	94.597	1.000
17	33	Víctor J. M. Muñoz	21|9|76	NICOLASA CARTAGINESE	6|10	8|10|76	94.659	1.000
17	34	Diego Norberto Quirno	27|9|76	Baltasar RODRIGUEZ	6|10	8|10|76	94.756	1.000
17	34	Diego Norberto Quirno	23|9|76	AARON DAVID ZUSMAN	6|10	8|10|76	94.668	1.000
17	34	Diego Norberto Quirno	22|9|76	Josefa García viuda de Calvo	6|10	8|10|76	94.620	1.000
18	35	Iris A. Pini de Fusoni	27|9|76	JOSE ANTONIO PERAL	6|10	8|10|76	94.880	1.000
18	35	Iris A. Pini de Fusoni	23|9|76	Vicente Juan AMADEO	6|10	8|10|76	94.781	1.000
18	35	Iris A. Pini de Fusoni	17|9|76	Antonio Mediano	6|10	8|10|76	94.599	1.000
18	36	María Isabel Millán	22|9|76	ANGELA o MARIA ANGELA BOSCH de MORRAL	6|10	8|10|76	94.648	1.000
19	37	Eduardo D. Nuzzolese	27|9|76	Pedro FAINA	6|10	8|10|76	94.602	1.000
19	37	Eduardo D. Nuzzolese	25|8|76	FRANCISCA BENITEZ de MOLINARI	6|10	8|10|76	94.639	1.000
20	40	Salvador José Mammana	1º|9|76	María Angela Juana DELFINO	6|10	8|10|76	94.618	1.000
22	44	Carmen N. Ubiedo	25|8|76	BENEDICTO JASUKAITIS	6|10	8|10|76	94.833	1.000
22	44	Carmen N. Ubiedo	22|9|76	HERMINIA PEREZ de GONZALEZ	6|10	8|10|76	94.712	1.000
22	44	Carmen N. Ubiedo	23|8|76	AGUSTIN JUAN DOUCE	6|10	8|10|76	94.625	1.000
23	46	Hugo Carrillo	18|8|76	Roque RANONE	6|10	8|10|76	94.657	1.000
23	46	Félix Igarzábal	17|9|76	RICARDO MARCELO DE LA VEGA	6|10	8|10|76	94.764	1.000
24	47	Eduardo Antonio Collazo	31|8|76	MARIA NELIDA CAMBIASSO de TARULLA	6|10	8|10|76	94.710	1.000
24	47	Eduardo Antonio Collazo	21|9|76	Ana Molly Von Wernicke	6|10	8|10|76	94.646	1.000
24	48	Rubén H. Malatesta	24|9|76	ANGEL LAURENTINO QUINTANA	6|10	8|10|76	94.701	1.000
25	49	Pedro Leandro Guida	17|9|76	VIRGILIO HORACIO CASTRO QUIROGA	6|10	8|10|76	94.655	1.000
25	49	Pedro Leandro Guida	27|9|76	RICARDO GANDARA	6|10	8|10|76	94.780	1.000
26	51	Julio César Dávolos	24|8|76	Rafaela LARROCA de FILIPPO	6|10	8|10|76	94.727	1.000
27	53	Ana María Luaces	9|9|76	ANGEL AVIGLIANO	6|10	8|10|76	94.809	1.000
27	53	Ana María Luaces	27|9|76	Estela PASCIOLLA viuda de ARIGANELLO	6|10	8|10|76	94.790	1.000
27	54	Manuel E. Crespo	3|9|76	Bettina Perna de Perna	6|10	8|10|76	94.670	1.000
28	56	José Luis Gallo	6|9|76	FRANCISCO RAFAEL ANGEL NAVARRO	6|10	8|10|76	94.787	1.000
28	56	José Luis Gallo	24|8|76	PILAR CREIRO REY de QUENARD	6|10	8|10|76	94.794	1.000
28	56	José Luis Gallo	20|9|76	RAFAEL LOPEZ y TRILLA CASTIGLIONE de LOPEZ	6|10	8|10|76	94.822	1.000
28	56	José Luis Gallo	24|9|76	Bajla Rozenkranc de Erlich y Naum Erlich	6|10	8|10|76	94.641	1.000
28	56	José Luis Gallo	28|9|76	SANTIAGO FERNANDEZ	6|10	8|10|76	94.661	1.000
28	56	José Luis Gallo	6|9|76	MERCEDES DAISY NAON	6|10	8|10|76	94.671	1.000
30	60	José María Scorta	10|9|76	JOSE HECTOR LADERECHE y VALENTINA CRISTINA GAROLINI de LADERECHE	6|10	8|10|76	94.748	1.000

e.6|10-Nº 464 v.8|10|76

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Publicación extractada (Acordada Nº 41|74 C.S.J.N.)

SUCESIONES: Se cita por tres días, a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho, conforme al artículo 725, inc. 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del edicto	Causante	Publicacion Emp.	Publicacion Vence	Recibo Nº	Tasa $
1	1	María T. B. de Naveira	23|9|76	Mouhassen Zarur de El Bis	5|10	7|10|76	95.366	1.000
1	2	Carlos A. Mastropierro	22|9|76	LUIS SANTIAGO MAGGIO	5|10	7|10|76	95.312	1.000
1	2	Carlos A. Mastropierro	24|9|76	ALICIA CAROLINA COVELLO de JENDRULEK	5|10	7|10|76	94.552	1.000
2	4	Gustavo Enrique Toledo	13|8|76	MANUEL BRA	5|10	7|10|76	95.359	1.000
2	4	Gustavo Enrique Toledo	21|9|76	Norberto Rafael Spinelli	5|10	7|10|76	95.458	1.000
3	5	Lisandro J. Areco	7|9|76	JOSEFA MEIS Vda. de DURRA	5|10	7|10|76	95.374	1.000
3	5	Rubén H. Malatesta	1º|9|76	ALEJANDRO JOSE DE GRAZIA	5|10	7|10|76	95.493	1.000
4	7	Jorge E. Dalzotto	23|8|76	María Alucema GARIBALDI	5|10	7|10|76	95.315	1.000
4	7	Jorge E. Dalzotto	24|9|76	JOSE CASA	5|10	7|10|76	95.434	1.000
4	7	Jorge E. Dalzotto	24|9|76	JORGE VICTOR PARKS	5|10	7|10|76	94.573	1.000
5	9	Eduardo M. M. Alvarez	16|9|76	Néstor ELIZONDO	5|10	7|10|76	95.436	1.000
5	10	Eduardo R. Liguori	22|9|76	SALVADOR CARNEVALE y BENITA AMELIA CARNEVALE Vda. de CONTRERAS	5|10	7|10|76	95.385	1.000
7	14	José L. Galmarini	22|9|76	IDA ELISA BOTTARO DE REY	5|10	7|10|76	95.490	1.000
7	14	Alejandro Olazábal	1º|9|76	GONZALO LOPEZ	5|10	7|10|76	95.419	1.000
8	15	Alicia B. Tolosa	21|8|76	VICENTE LIUNI	5|10	7|10|76	94.588	1.000
9	17	Margarita J. A. de Amisano	13|9|76	Esteban KOUYOUMDJIAN	5|10	7|10|76	[illegible]	1.000
9	17	Margarita J. A. de Amisano	7|9|76	DELIA MASSONI de CARRATTINI	5|10	7|10|76	95.335	1.000
9	18	Elsa G. Arias	13|9|76	Alberto ALFARO	5|10	7|10|76	95.441	1.000
9	18	Elsa G. Arias	14|9|76	NEGREIRA Serafín	5|10	7|10|76	95.334	1.000
9	18	Elsa G. Arias	16|9|76	MINGRONE Vivente	5|10	7|10|76	95.492	1.000
10	19	Osvaldo Ignacio Dondo	24|9|76	ENRIQUE DOMINGO ASTUDILLO	5|10	7|10|76	95.353	1.000
10	19	Osvaldo Ignacio Dondo	2|9|76	FRANCISCO CASTILLO	5|10	7|10|76	95.404	1.000
10	20	Justo J. Giraudy	22|9|76	PETRA RUSSO de FORMICA	5|10	7|10|76	95.339	1.000
10	20	Justo J. Giraudy	24|9|76	Juan INVERNI	5|10	7|10|76	95.376	1.000
10	20	Justo J. Giraudy	21|9|76	Luis Mantuano	5|10	7|10|76	94.558	1.000
10	20	Osvaldo Ignacio Dondo	24|9|76	JAÑEZ EMILIO	5|10	7|10|76	95.474	1.000
11	21	Ana M. C. de Durañona y Vedia	14|9|76	AURELIA o AURELIANA JUANA RODDIGUEZ DE VILLAFAÑE	5|10	7|10|76	94.567	1.000
11	21	Ana M. C. de Durañona y Vedia	16|9|76	Rosalía FELICE Vda. de CALI	5|10	7|10|76	95.323	1.000
11	22	Ana M. C. de Durañona y Vedia	16|9|76	JOSE GALLICCHIO, AMELIA GALLICCHIO de BARTOLOMEO, JUAN BARTOLOMEO y CARMEN GALLICCHIO DE MUIA	5|10	7|10|76	94.505	1.000
11	22	Ana M. C. de Durañona y Vedia	16|9|76	FELIX RAFFO	5|10	7|10|76	95.362	1.000
11	22	Ana M. C. de Durañona y Vedia	23|9|76	Manuel María PEÑA GAYOSO	5|10	7|10|76	95.316	1.000
13	25	Fernando Posse Saguier	27|9|76	NELIDA VICTORIA COSTA ó COSTA COLOMBO DE AZPIROZ GIL	5|10	7|10|76	94.536	1.000
13	25	Fernando Posse Saguier	5|8|76	DI CICCO de SELLECCHIA, Pascua ó Pascuala (Pasqua) y de SELLECCHIA, José o José Estanislao	5|10	7|10|76	95.488	1.000
14	27	José Luis Caruso	21|9|76	MARGARITA CLAUDIA GOMEZ DE FORTE	5|10	7|10|76	95.444	1.000
14	27	José Luis Caruso	1º|9|76	Lucía Matilde Parodi de Marelli	5|10	7|10|76	95.352	1.000
14	28	Jorge A. Quagliardi	20|9|76	MARIA ISABEL SOARES de PUJOL	5|10	7|10|76	95.452	1.000
15	29	Carlos Enrique Frelli	22|9|76	VITO CIPPONERI	5|10	7|10|76	95.427	1.000
15	30	Carlos Enrique Frelli	15|9|76	VENANCIO GONZALEZ BERBERIDE	5|10	7|10|76	95.405	1.000
15	30	Carlos Enrique Frelli	13|9|76	ANGELA MACRI de MUSARELLA	5|10	7|10|76	94.535	1.000
15	30	Carlos Enrique Frelli	6|9|76	María Feifer de Finkelstein	5|10	7|10|76	95.457	1.000
16	31	Luis Pedro Fasanelli	14|9|76	MARIANA KOLOCUNA	5|10	7|10|76	95.326	1.000
17	33	Víctor J. M. Muñoz	22|9|76	Eduardo Carlos Ferrazzino	5|10	7|10|76	94.551	1.000
17	33	Víctor J. M. Muñoz	24|9|76	MANEL RIVAS	5|10	7|10|76	95.349	1.000
17	33	Víctor J. M. Muñoz	24|9|76	Juan Agustina Moliné de Gonzálеz Ramírez	5|10	7|10|76	95.329	1.000
17	34	Diego Norberto Quirno	23|9|76	GENEROSA GOMEZ de FEIJOO	5|10	7|10|76	94.533	1.000
17	34	Diego Norberto Quirno	22|9|76	JUAN PABLO RUSSO	5|10	7|10|76	95.431	1.000
19	37	Eduardo D. Nuzzolese	22|9|76	BRUNO CANELLA	5|10	7|10|76	94.544	1.000
20	39	Francisco Carlos Terrones	3|8|76	JULIA GAMEZ DE MORO	5|10	7|10|76	95.333	1.000
20	39	Francisco Carlos Terrones	10|9|76	ADELA CAROLINA BEDETTI	5|10	7|10|76	94.550	1.000
20	39	Francisco Carlos Terrones	22|9|76	MARJEM WEBER	5|10	7|10|76	94.520	1.000
20	40	Salvador José Mammana	23|9|76	DOLORES CASADESUS de TORRES	5|10	7|10|76	95.391	1.000
22	43	Enrique H. Rodino	15|9|76	ISAAC PERCUL	5|10	7|10|76	94.581	1.000
22	44	Carmen N. Ubiedo	26|8|76	LUCAS DE MARTIN María Teresa	5|10	7|10|76	95.489	1.000
23	45	Hugo Carrillo	23|9|76	MAXIMINO CAEIRO NICOLAO	5|10	7|10|76	95.330	1.000
24	47	Eduardo Antonio Collazo	22|9|76	ROSA ANA DEMARCHI	5|10	7|10|76	95.387	1.000
24	47	Eduardo Antonio Collazo	13|9|76	Matilde VARELA de GALINDEZ	5|10	7|10|76	95.442	1.000
24	47	Eduardo Antonio Collazo	13|9|76	Juan Andrés Benito GALINDEZ	5|10	7|10|76	95.443	1.000
24	47	Eduardo Antonio Collazo	7|9|76	FLORENCIA SANCHEZ DE VILATAN	5|10	7|10|76	95.461	1.000
25	49	Pedro Leandro Guida	17|9|76	ALBERTO MIGUEL PONZONE	5|10	7|10|76	95.439	1.000
25	50	Antonio R. M. Coghlan	16|9|76	DELIA SANCHEZ DE GUTIERREZ	5|10	7|10|76	95.324	1.000
25	50	Antonio R. M. Coghlan	10|9|76	Toba Hufaizen de Kremer	5|10	7|10|76	95.456	1.000
26	51	Julio César Dávolos	17|9|76	MARIANA VIGNE de ZANOTTI	5|10	7|10|76	95.311	1.000
26	51	Julio César Dávolos	21|9|76	Oscar Paulino de Miguel	5|10	7|10|76	95.390	1.000
26	51	Julio César Dávolos	13|8|76	MARIA FERNANDEZ de ALVAREZ	5|10	7|10|76	95.358	1.000
26	52	Guillermo C. Mercado	27|9|76	MANUEL MARIA FERNANDEZ	5|10	7|10|76	95.389	1.000
27	54	Manuel E. Crespo	6|8|76	JUAN TOMAS BLASTRE	5|10	7|10|76	95.371	1.000
28	55	José Ricardo Valenti	14|9|76	AUGUSTO FAUSTO FORNONI y MARIA BLANCO DE FORNONI	5|10	7|10|76	95.486	1.000
29	57	Liliana F. de Casares	24|9|76	SAUL CHETCOFF	5|10	7|10|76	94.556	1.000
29	57	Liliana F. de Casares	1º|9|76	CRUZ MARIA LUCERO de Castro	5|10	7|10|76	95.459	1.000
29	58	Jorge Noro Villagra	31|8|76	Juan Elías TSOKAS	5|10	7|10|76	95.318	1.000
29	58	Jorge Noro Villagra	21|9|76	LAZARO DAWIDZON y CHAJA CECILIA BARY de DAWIDZON	5|10	7|10|76	94.582	1.000
30	59	Luis José Carballido	10|9|76	Felicita SIBELLA de BOTTA	5|10	7|10|76	94.561	1.000
30	60	José María Scorta	24|9|76	DOMINGO LOSADA	5|10	7|10|76	95.370	1.000
30	60	José María Scorta	1º|9|76	Roberto Raimundo PERALTA	5|10	7|10|76	95.491	1.000
* 32	—	Alejandro M. Saravia	21|6|76	JUAN MANOLO MARIÑO y FILOMENA SAWATI	5|10	7|10|76	95.364	1.000

* Especial en lo Civil y Comercial.

e.5|10 Nº 463 v.7|10|76

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 27

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 27, cita y emplaza por diez días a GUTIERREZ HECTOR GABRIEL, para comparecer en autos: "Córdoba de Albertini Dionisia c| Gutiérrez Héctor Gabriel s|desalojo", expediente Nº 198.235, bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor de Incapaces y Ausentes. — Publíquese por dos días. — Ernesto Suárez, juez.

Buenos Aires, 27 de julio de 1976. — Irene M. E. Llanos Siri, secretaria.

$ 1.600.— e. 6|10 Nº 96.222 v. 7|10|76

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 2

Rafael Sarmiento, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2, de la Capital Federal, cita, llama y emplaza para su presentación, dentro del quinto día de publicado el presente a JUAN BORGHESE y a NORBERTO PEDRO GILARDONI, en la causa Nº 12.521 que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y contumaces si no comparecieran.

Buenos Aires, 23 de setiembre de 1976. — Gustavo M. Anadón, secretario.

e.4|10 Nº 1.286 v.8|10|76

Juzgado Criminal y Correccional Federal Nº 2, Secretaría 8, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO ARMANDO VELTRI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Ley Nº 20.840, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 23 de setiembre de 1976. — Elda B. Meliare de Cejas, secretaria.

e.4|10 Nº 1.287 v.8|10|76

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, del Dr. Guillermo Federico Rivarola, Secretaría Nº 9, de la Dra. L. Cecilia Pombo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a CIRANO AGÜERO (L. E. 3.943.857), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley Nº 20.771, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Secretaría, 22 de setiembre de 1976. — Livia C. Pombo, secretaria.

e.4|10 Nº 1.288 v.8|10|76

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, Secretaría Penal Nº 2, cita y emplaza por cinco días para que comparezca a estar a derecho en la causa número 82.232, que se le sigue por desobe-

diencia a DELFOR ABEL GIMENEZ, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
La Plata, 20 de setiembre de 1976. — Carlos E. Zucca, secretario.
e.4|10 Nº 1.290 v.8|10|76

Nº 2

Juzgado Federal Nº 2 de La Plata, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO GUILLERMO ROJAS, para que comparezca a estar a derecho en el término de cinco días citado, en la causa Nº 24.516-R, que se le sigue a Osvaldo Guillermo Rojas por privación ilegal de la libertad, incendio y daño intencional en perjuicio de Rodolfo Leandro Saunier, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días.
La Plata, setiembre 21 de 1976. — Esther A. Fusi de Raimondi, secretaria.
e.4|10 Nº 1.291 v.8|10|76

Nº 3

Juzgado Federal Nº 3, Secretaría Carlos J. Guerello, cita y emplaza por (5) días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS FARIAS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento y hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, 20 de setiembre de 1976. — Carlos J. Guerello secretario.
e.4|10 Nº 1.293 v.8|10|76

SAN MARTIN

Nº 1

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1 de la ciudad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Roberto H. Gitard, Secretaría en lo Criminal y Correccional Nº 3 del Dr. Alejandro Eduardo Virasoro, emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo ANGEL ANTONIO MIELE, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 27.986|75, que se le sigue por hurto de energía eléctrica bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
San Martín, Pvcia. de Bs. As., 21 de setiembre de 1976. — Alejandro E. Virasoro, Secretario Federal.
e.4|10 Nº 1.294 v.8|10|76

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de 1ra. Instancia a|c. del Juzgado Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Ernesto A. Spangenberg, se cita y emplaza a ABRAHAM SCHOIJEN para que dentro del término de quince días a contar del último de publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante dicho magistrado Secretaría en lo Criminal y Correccional Nº 2 del Dr. Carlos G. Daneri, a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 15.818|76 que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Secretaría, 22 de setiembre de 1976. — Carlos G. Daneri, secretario.
e.4|10 Nº 1.295 v.8|10|76

Por disposición del señor Juez Federal de 1ra. Instancia a|c. del Juzgado Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Ernesto A. Spangenberg, se cita y emplaza a MIGUEL ANGEL HALLI para que dentro del término de quince días a contar del último de publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante dicho magistrado, Secretaría en lo Criminal y Correccional Nº 2 del Dr. Carlos G. Daneri a estar a derecho en la causa Nº 13.664|74 que se le sigue por usurpación de propiedad y privación de la libertad agravada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Secretaría, 20 de setiembre de 1976. — Carlos G. Daneri secretario.
e.4|10 Nº 1.296 v.8|10|76

SAN LUIS

Francisco Eduardo Allende, Juez Federal de San Luis, Secretaría del doctor Jorge Alberto del Cerro, cita y emplaza por el término de cinco días para que comparezcan a tomar participación en los autos caratulados "DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD c| BORDON, FRANCISCA RAMONA, ARDISSONE, MATEO ENRIQUE, MAGALLANES, ALEJANDRO y SOSA, CARLOS CESAR, expropiación" (Expediente Nº 96-Año 1972), a quienes se consideren afectados en sus derechos por la expropiación de una cantera de ripio sita en el campo denominado "La Cabra", partido de Chosmes, departamento La Capital de la provincia de San Luis, que linda al Norte: Roca y Campoamor; Este: Eloy Bordón y Vidal Sosa; Sur: Divito y Lavalle y Oeste: Visitación Sosa o herederos de Gregorio Sosa; el inmueble registra las siguientes inscripciones en el Registro General de la Propiedad. Tomo 38, folio 470, Nº 5878; Tomo 14, folio 131, Nº 3629; Tomo 38, folio 470, Nº 5878; Tomo 3, folio 164, Nº 559, todos de La Capital, y empadronado bajo los números: 12.355; 2.939; 12.518; 12.353; 12.354 todos de la Receptoría Capital.
San Luis, junio 7 de 1976. — Jorge Alberto de. Cerro, secretario.
$ 9.500.- e.5|10 Nº 95.675 v.11|10|76

VIEDMA (RIO NEGRO)

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de Viedma, Río Negro, doctor Eduardo Guillermo Alfredo Cassano, en el expediente Nº 82, año 1974 caratulado: "Dirección Nacional de Vialidad c|Hellmut Geyer Luerman o quien resulte propietario, por expropiación", que se tramita por ante el Juzgado Federal a cargo de dicho magistrado, Secretaría Civil y Comercial del infrascripto, se cita al demandado HELLMUT GEYER LUERMAN o quien resulte propietario de una fracción de terreno de un mil ciento sesenta y ocho metros cuadrados, con sesenta y cinco decímetros cuadrados (1.168.65 m2), que es parte de un inmueble de mayor superficie, ubicado en la provincia de Río Negro, departamento Bariloche. (Colonia Nahuel Huapi), Manzana 47, El Frutillar, con una superficie total de 4.776,01 m2., cuya inscripción de dominio figura en el Registro de la Propiedad de Río Negro de la siguiente forma: parcela 10, Tomo 368 Folio 111, Finca Nº 86.831; Parcela 11, Tomo 368, Folio 112, Finca Nº 86.832; Parcela 12, Tomo 368, Folio 113, Finca Nº 86.833; Parcela 13, Tomo 368, Folio 114, Finca número 86.834 y Parcela 14, Tomo 368, Folio 115, Finca Nº 86.835, cuyas medidas y linderos surgen del respectivo plano de afectación Nº 183-72 — Se publica el presente por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Nación Boletín Oficial de la provincia de Río Negro y Diario "Río Negro" de la ciudad de General Roca, para que el demandado comparezca a juicio a contestar la demanda dentro del término de diez (10) días contados desde la última publicación.
Viedma, 23 de abril de 1976. — José Raúl Aldao, secretario.
12.500.- e.5|10 Nº 95.673 v.11|10|76

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en los autos: "ALONSO, EUGENIO y otros c|HERRERO, IGLESIAS ELISA s| ejecución hipotecaria". Expte. Nº 14.243, que el martillero José Félix Aguilera rematará el miércoles 27 de octubre, a las 16 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27 en esta Capital, la finca de la calle San Juan Bautista de La Salle (antes Arroyo Cildañes) 2435|37, Capital, entre las calles Zuviría y Crisóstomo Alvarez, edificada sobre el lote G. de la Manzana K. Consta la casa de planta baja y alta; la planta baja se compone de un pasillo que va al fondo de la casa, garaje, comedor, dormitorio, baño, cocina y patio al fondo. La planta alta consta de 2 departamentos; 1 se compone de living-comedor, 1 dormitorio, cocina y baño; el otro departamento tiene dos ambientes, cocina y baño (todo sin terminar, techos precarios), 1 amplia terraza y lavadero. Sin base, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o y 5 por mil Ley de sellos, en efectivo en el acto del remate. Se halla ocupada por la ejecutada y un intruso. Adeuda impuestos O.S.N. desde 1962 a la fecha y Municipales desde 1966 a la fecha inclusive. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital. Horario de visita, todos los días de 10 a 17 horas.
Buenos Aires, 23 de setiembre de 1976. — María Teresa Berzosa de Naveira, secretaria.
$ 6.600.— e.5|10 Nº 95.655 v.7|10|76

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por dos días en el juicio caratulado "PEREA DE CALAGERAQUIS VICENTE y otro c|FRIVITERA VICTOR y otros s|daños y perjuicios". Expte. Nº 365.271 que el martillero Alejandro Sicardi, rematará el día 7 de octubre de 1976, a las 12 horas, en la calle Bernardo de Irigoyen 846. Capital, los siguientes bienes: Una máquina de escribir marca "Underwood" funciona, antigua, Nº 4272442-11; 12 sillones tapizados en tela plástica, distintas medidas y colores; un escritorio con 8 cajones; una mesa baja chica. 24 tomos de Encyclopedia Britanica, año 1973, impreso en USA, en buen estado, inscripción "Library of Congress Catalogo Card Number 0-85229-173-6; una obra titulada "Childre's Britanica" compuesta por 20 volúmenes Walnut to Zurich, año 1973, 3ª edición ISBN 0-85229-09?-3, en buen estado. Sin base y al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %. Se exhibe todos los días en el horario de 10 a 18 hs.
Buenos Aires, 1º de octubre de 1976. — Gustavo Enrique Toledo, secretario.
$ 3.400.— e. 6|10 Nº 96.227 v. 7|10|76

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en el juicio: "DIAZ NORA E. y otra c|TOMAZO ANTONIO C. y otra s|cob. hipotecario" Expte. Nº 2.044, que el martillero Leonardo Chaippetti rematará el día viernes 8 de octubre de 1976, a las 16 horas, en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Capital Federal: Un inmueble ubicado en Guernica, Pdo. de San Vicente, Pcia. de Buenos Aires, con frente a la calle 104, entre las de 111 y 113, edificado en el Lote 31 de la Manzana 106, que mide: 10 mts. de fte. al N.O., por 30 mts de fondo. Sup. total 300 m2. Nomenclatura Catastral: Circunsv. VIII, Sec. 5, Manz. 236, Parcela 31. El inmueble está ocupado por el demandado y su familia. Base $ 99.885,18. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o, en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal. El inmueble podrá visitarse los días 6 y 7 de octubre de 9 a 12 horas
Buenos Aires, 30 de setiembre de 1976 — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 4.500.— e.5|10 Nº 95.852 v.7|10|76

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por tres días en el juicio caratulado "ACCINELLI AQUILES FRANCISCO s|suc.", Expte. Nº 17.374|67, que el martillero Alejandro Sicardi, rematará el día 8 de octubre de 1976, a las 12.30 horas, en la Corporación de Rematadores, sito en la calle Perú 27, de esta Capital el siguiente inmueble, ubicado en la cale Rojas 222, piso 2º, unidad 9, letra I, de esta Capital, que consta de living-comedor, dos dormitorios, baño, cocina y dependencias de servicio, con una superficie total de 78,59 metros propios. Deudas por expensas comunes al 31 de diciembre de 1975: $ 720; porcentual: 10,58 % Deudas O.S.N $ 1.486,75, Municipalidad A. B. L. y contribución territorial: $ 1.108,59; contribución de pavimentos: $ 537,75. Totalmente desocupado. Base: $ 34 840 (treinta y cuatro mil ochocientos cuarenta pesos). Seña 8 %. Comisión 3 %, en efectivo o cheque certificado. Se exhibirá los días 5, 6 y 7 de octubre próximo de 15 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio Capital Federal.
Buenos Aires, 1º de octubre de 1976. — Víctor J. Marrodán Muñoz, secretario.
$ 6.600.— e. 6|10 Nº 96.226 v. 8|10|76

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por tres días en los autos caratulados "ALLENDE MARCELINO PEDRO y otros c|MAIER JORGE y otra s|ejecución hipotecaria". Expediente número 25|063, que el martillero J. Alberto Bello rematará el día 8 de octubre de 1976, a las 18 horas, en el Salón de Ventas de la calle Venezuela 1318, Capital, el inmueble sito en el primer piso de la finca calle Rastreador Fournier Nº 3267 de la localidad de Florida, Pdo. de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires, la que consta de dos ambientes, baño, cocina y pequeño patio; con una superficie de 50,81m2. El inmueble se encuentra ocupado por el demandado y señora. Se adeuda por impuestos municipales años 1968|76 la suma de $ 2.825.— y por O. S. N. años 1968 a 1976 la suma de $ 4.161,15. Base pesos cincuenta mil ($ 50.000.—). Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Todo al contado y en efectivo. Asimismo el comprador deberá abonar el 5 o|o en concepto de sellado y deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. La propiedad podrá visitarse los días hábiles de 16 a 19 horas.
Buenos Aires, 4 de octubre de 1976. — Diego Roberto Quirno, secretario.
$ 4.300.— e.6|10 Nº 96.260 v.8|10|76

Nº 19

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por tres días, en el juicio: "GOMEZ de BALMACEDA, MARIA s|sucesión", que el martillero Luis Guaraglia rematará el día jueves 7 de octubre de 1976, a las 14.30 horas, en el salón de la Corporación de Rematadores, sito en Perú 27 de la Capital Federal, el departamento ubicado en la calle Yatay número 444|446, de la ciudad de Buenos Aires, Unidad 12, en el primer piso, al fondo, sobre lote que mide 8,66 mts. de frente al Este por 54,36 mts. de fondo al Sur. Superficies, Cubierta: 53,08 m2. Común: 14.30 m2. Tres habitaciones, cocina, baño y patio o hall abierto. Con teléfono. Expensas mensuales: $ 58,00, debiéndose en tal concepto $ 1.700,00 al 30 de julio de 1976. Porcentual de gastos: 7,14 o|o. Hay portería con vivienda. Base $ 500.000,00. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo en el acto de la compra. Según informe del martillero, obrante a fojas 133, el bien se encuentra ocupado por el cónyuge supérstite y familiares, y según lo convenido en acta de fojas 101, se entregará desocupado. Adeuda a Obras Sanitarias de la Nación, al 3 de junio de 1976, $ 1.497,60, e Impuestos Municipales, al 5 de abril de 1976, $ 693,70. De acuerdo con lo convenido en la audiencia de fojas 115, el titular de la línea telefónica Nº 812-0978, don Ramón Celestino Balmaceda, ha asumido la obligación de realizar cuanto trámite sea menester ante las autoridades de E.N.Tel para lograr la transferencia de dicha línea a quien en definitiva resulte comprador en la subasta. La escritura traslativa de dominio estará a cargo del notario Victor P. Lisi (Sarmiento 640). El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. Visitar el bien a subastar todos los días de 14.30 a 18.30 horas.
Buenos Aires, 30 de setiembre de 1976. — Eduardo R. Godio Philip, secretario.
$ 6.000.— e.5|10 Nº 94.921 v.7|10|76

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días en los autos: "AGROFER S. C. A. s|Quiebra" - Exp. 20.747|72, que el Martillero Carlos A. Besaldúa rematará el día 7 de octubre de 1976 a las 10,30, en Humberto I 20 2, los bienes que se exhiben en Venezuela 3155 de 9 a 12 y son: 2 tambores de Tifilina, conteniendo 180 litros c|uno, aprox.; 1 tarro del mismo producto conteniendo 15 lt.; 2 tambores de Calimuse, conteniendo 22.500 lt. y 180 lt. c|uno, usados ambos productos como emulsionantes aditivos para la fabricación de fertilizantes; 1 bolsa de Pfigon (aditivo para cucarachicida) de 15 kg. aprox. — Sin base, al mejor postor y al contado. 16 bolsas de Lindane de 25 kg. c|una (aditivo para insecticida agrícola o del hogar), en block. — Base: $ 48.000 y 10 bolsas de Resina Norteamericana de 25 Kg. aprox. c|una en block. — Base $ 40.000 al contado. — Seña: 10 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Los bienes serán entregados conforme lo dispuesto por el Art. 565 del C. Procesal. — Informes: Moreno 2028, 6º Piso "C" (T. 47-1233).
Buenos Aires, 28 de setiembre de 1976. — Juan Carlos Mata, secretario.
$ 9.000.— e.1º|10 Nº 94.757 v.7|10|76

Nº 14

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por dos días en autos: "EDITORIAL SINTESIS, S.A.C.I.F.I. s| Quiebra", Expte. Nº 48.347, que el día 14 de octubre de 1976, a las 9.30 hs., en Humberto I 1725, donde se exhiben los días 7, 8, 11, 12 y 13 de octubre de 9 a 12 hs. y de 14 a 18 hs., el martillero Horacio Taranco rematará: Una máquina teletipo marca Siemens Nº 2B 223.757, máquina Addresograph. Equipos de aire acondicionado. Ventiladores. Enceradora. Escritorios. Sillas. Armarios y ficheros metálicos. Máquinas de escribir eléctricas y manuales. Reloj de personal. Utiles de oficina. Intercomunicadores. Cartelera de letras cambiables, etc. Y además una caja de seguridad Inca con tesoro grande con combinación y llaves en perfecto estado que se exhibe los días 11 y 12 de octubre de 10 a 12 hs., en Sarmiento 1179, 9º piso. Sin base. Al contado. Seña: 30% Comisión: 10%. Sellado: 5 por mil.
Buenos Aires, 1º de octubre de 1976. — Marcelo Gebhardt, secretario.
$ 3.200.— e.6|10 Nº 95.989 v.7|10|76